

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

21 DIC. 2021

DEFINITIVAMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO

Yañez

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

Excelentísimo Ayuntamiento de Vélez Málaga



Presupuesto

G E N E R A L

2 0 2 2

Diciembre 2021



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE *Página 2*

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

Índice

Presupuestos

2022

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN DE

Página 3

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO

Índice

1. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia.....	4
2. Informe de Intervención.....	16
3. Informe de Estabilidad Presupuestaria.....	39
4. Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga	
4.1. Cuadro Resumen de Ingresos y Gastos.....	67
4.2. Estado de Ingresos.....	69
4.3. Estado de Gastos.....	81
4.4. Memoria Explicativa.....	121
4.5. Anexo de Personal.....	133
4.6. Anexo de Inversiones.....	298
4.7. Informe económico-financiero.....	307
4.8. Liquidación de los Presupuestos del ejercicio 2020 (en tomo anexo).	
4.9. Avance de la Liquidación de los Presupuestos del ejercicio 2021.....	320
5. Presupuestos del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio (en tomo anexo).	
6. Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de EMVIPSA, y Programa Anual de Actuación Inversión y Financiación de EMVIPSA (en tomo anexo).	
7. Bases de Ejecución.....	422
8. Estado de Consolidación.....	449
9. Estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda.....	452
10. Anexo de información sobre Convenios suscritos en materia de gasto social.....	456
11. Anexo de Beneficios fiscales en tributos locales.....	458
12. Plantilla del personal.....	461
13. Cuenta de liquidación anual del Patrimonio Municipal del Suelo.....	516
14. Informe de Secretaría.....	518

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

Página 4
APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

1. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia

Presupuestos

2022

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

13 DIC. 2021

EL SECRETARIO

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2022.

Confeccionado por esta Alcaldía el Proyecto de Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con lo establecido en el R.D. 500/90, de 20 de abril; el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, así como los Estados de previsión de ingresos y gastos de la Empresa Municipal de Servicios, Vivienda, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A..

Vista la propuesta de Recursos Humanos sobre modificación de la Plantilla de fecha 22 de noviembre de 2021, del siguiente contenido:

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

“ *La recuperación de la capacidad adquisitiva de los empleados públicos locales responde a una necesidad de justicia social a la que se ha respondido con adecuada sensibilidad desde los gobiernos del Estado y del Ayuntamiento.*

Por parte del gobierno central se ha dado cumplimiento al acuerdo con los sindicatos más representativos del sector y se ha resuelto el incremento de las retribuciones en un 0,90 % más otra serie de mejoras en función de otros parámetros. También se ha producido una mejora en las condiciones de la carrera profesional de la Policía Local y de los Bomberos que permite la jubilación voluntaria de los mismos con menor edad de la exigida anteriormente.

Por parte del gobierno municipal veleño se han hecho todos los esfuerzos políticos, técnicos, económicos y sociales para hacer realidad un proyecto que llevaba más de 20 años sin culminarse: la valoración de puestos de trabajo aprobada en el ejercicio 2019.

Es obvio que las mejoras de las condiciones de los empleados públicos tienen un coste económico que es necesario equilibrar racionalizando las relaciones de puestos de trabajo y las plantillas, ya que aún no se ha producido una mejora de la economía suficiente para atenderlas con incrementos de la recaudación. Habiendo influido en ello la crisis ocasionada por el COVID-19, que ha obligado a destinar recursos extraordinarios a dar coberturas a necesidades no previstas ante tal escenario.

De la experiencia de los últimos ejercicios se puede concluir que no tiene ningún sentido el mantener puestos dotados en la relación de puestos de trabajo cuando no es posible cubrirlos por falta de capacidad para convocar plazas, aunque ello signifique una considerable merma de la autonomía municipal. Especialmente si la asociamos a las limitaciones adicionales del techo de gasto y de la sostenibilidad financiera.

Uno de los objetivos del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga es obtener la racionalización y optimización de la plantilla municipal, objetivo éste que ha de complementarse con la necesidad de dotar a los servicios y departamentos del personal adecuado y necesario para el cumplimiento eficaz y eficiente de sus funciones. Para ello se precisa la elaboración y puesta en marcha de diversas herramientas de gestión de los recursos humanos que deben responder a una visión conjunta de todos los aspectos afectados: desde la consecución de



Ayuntamiento de
Vélez Málaga

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

21 DIC. 2021

INICIATIVAMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL SECRETARIO

los objetivos de los servicios públicos que desempeña el Ayuntamiento, hasta los derechos y obligaciones de los empleados públicos municipales en los términos que establece el Estatuto Básico del Empleado Público.

Según lo dispuesto en las normas de aplicación en la materia de recursos humanos: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la Función Pública.

Careciendo de norma específica presupuestaria para el año 2020, acogiéndonos a la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2018, Real Decreto-Ley 24/2019, de 21 de diciembre y a lo establecido en el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, mediante resolución de 22 de marzo de 2018 de la Secretaría de Estado de Función Pública.

Atendiendo a lo establecido en el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las plantillas que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Igualmente la relación de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a:

- a) Las normas previstas en el artículo 90.2 de la precitada Ley 7/1985, de 2 de abril.
- b) Los principios fijados por la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- c) Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Por todo ello y en aras de lograr una óptima adecuación de los recursos humanos ante las necesidades planteadas en esta Entidad y para dotar a los servicios de personal suficiente con el que prestar una mejor atención a nuestros ciudadanos, sin olvidar el marco legislativo y atendiendo a las limitaciones impuestas por la estabilidad presupuestaria, la contención del gasto, y la sostenibilidad financiera, **PROPONGO**

PRIMERO: En relación con la plantilla del personal funcionario:

1.- Creación de una plaza de personal funcionario de Técnico de Administración General (2-A-020), escala de administración general, subescala técnica, subgrupo A1, nivel CD 22., en la unidad de Presidencia, dependiendo de la delegación de contratación.

2.- Modificación de dos plazas de Auxiliar Administrativo (2-D-078) y (2-D-079), creadas en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019, en la unidad de Recursos Humanos, pasando de el turno de promoción interna a turno libre, con dotación presupuestaria para tal fin y dependiendo de la unidad de urbanismo y de la oficina de contabilidad respectivamente.

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

- 3.- Creación de una plaza de personal funcionario de Arquitecto (3-A-031), escala de administración especial, subescala técnica superior, subgrupo A1, nivel CD 22, en la unidad de urbanismo.
- 4.- Creación de una plaza de Técnico Grado Medio en Administración General (2-A2-001), escala de administración general, subescala técnica, subgrupo A2, nivel CD 22, en la unidad de la Intervención General, para su provisión mediante turno de promoción interna. (Plaza que deberá ser provista con la promoción interna de la plaza asociada, produciéndose de forma simultánea la amortización de la plaza y el puesto de trabajo del empleado que promoció).
- 5.- Creación de una plaza de Técnico Administración General (2-A-021), escala de administración general, subescala técnica superior, subgrupo A1, nivel CD 22, en la unidad de la Intervención General.
- 6.- Amortización de una plaza de Técnico de Grado Medio de Gestión Tributaria (3-B-034), en el Órgano de Gestión Tributaria.
- 7.- Creación de una plaza de Técnico Superior Economista (3-A-032), escala de administración especial, subescala técnica, subgrupo A1, nivel CD 22, en la unidad de la Oficina de Gestión Tributaria.
- 8.- Amortización de la plaza de personal funcionario de Técnico Intermedio Prevención Riesgos Laborales (3-C-144)
- 9.- Creación de una plaza de personal funcionario Técnico Superior en Riesgos Profesionales (3-B2-001), escala de administración especial, subescala técnica, subgrupo B, nivel CD 18, en la unidad de Recursos Humanos, dependiendo del Servicio de Prevención Propio.
- 10.- Creación de dos plazas de personal funcionario de Técnico Auxiliar de Informática (3-C-146), (3-C-147), escala de administración especial, subescala técnica, subgrupo C1, nivel CD 14, en la unidad de nuevas tecnologías.
- 11.- Amortización de la plaza de personal funcionario de Delineante (3-C-002), en la unidad de Infraestructuras.
- 12.- Creación de dos plazas de personal funcionario de Técnico Superior en Proyectos de Edificación (3-B2-002), (3-B2-003), escala de administración especial, subescala técnica, subgrupo B, nivel CD 18, en la unidad de infraestructuras.

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO

13.- Amortización de una plaza de Oficial Jardinero (3-D-079)

14.- Amortización de una plaza de Arquitecto Técnico (3-B-001), vinculada a proceso de promoción interna, dependiente de la unidad de urbanismo

15.- Amortización de una plaza de Conserje (3-E-024)

16.- Creación de una plaza de Técnico Superior Economista (3-A-033), escala de administración especial, subescala técnica, subgrupo A1, nivel CD 22, en la unidad de la Intervención Contable.

17.- Modificación de dos plazas de Administrativo (2-C-035) y (2-C-040), creadas en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019, en la unidad de Recursos Humanos, pasando de el turno de promoción interna a turno libre, con dotación presupuestaria para tal fin y dependiendo de la unidad de la oficina de contabilidad y de Intervención General, respectivamente.

18.- Creación de una plaza de Técnico Superior Economista (3-A-034), escala de administración especial, subescala técnica, subgrupo A1, nivel CD 22, en la unidad de la Tesorería Municipal.

19.- Creación de una plaza de Inspector de Rentas (3-D-203), escala de administración especial, subescala servicios especiales, clases cometidos especiales, subgrupo C2, nivel CD 16, en la unidad de la Oficina de Gestión Tributaria.

20.- Creación de una plaza de Inspector de Rentas (3-D-204), escala de administración especial, subescala servicios especiales, clases cometidos especiales, subgrupo C2, nivel CD 16, en la unidad de la Tesorería Municipal.

SEGUNDO: En relación con la plantilla del personal laboral:

1.- Amortización de la plaza de personal laboral de Subalterno (E008)

2.- Amortización de la plaza de personal laboral Auxiliar Técnico Delineante (C001).

3.- Creación de dos plazas de personal laboral de Trabajador Social (B-030) y (B-031), subgrupo A2, nivel CD 22, en la unidad de bienestar social.

23 DIC. 2021

13 DIC 2021

INICIALMENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO

- 4.- Amortización de la plaza de personal laboral de Auxiliar de Puericultura (D099).
- 5.- Creación de una plaza de personal laboral de Técnico en Educación Infantil (B2-001), subgrupo B nivel CD 18, en la unidad de Bienestar Social, dependiendo de las Guarderías Municipales.
- 6.- Creación de una plaza de Psicólogo (A-012), subgrupo A1, nivel de CD 24, en la unidad de Bienestar Social en los Programas Especializados, para el Centro de desarrollo Infantil y Atención Temprana.
- 7.- Creación de tres plazas de Logopeda (B-032) (B-033) y (B-034), subgrupo A2, nivel de CD 22, en la unidad de de Bienestar Social en los Programas Especializados, para el Centro de desarrollo Infantil y Atención Temprana.
- 8.- Creación de una plaza de Fisioterapeuta de Atención Temprana (B-035), subgrupo A2, nivel de CD 22, en la unidad de Bienestar Social en los Programas Especializados para el Centro de desarrollo Infantil y Atención Temprana.
- 9.- Creación de una plaza de personal laboral fijo discontinuo de Profesor de Violonchelo (B036), subgrupo A2, con nivel CD 16, a jornada parcial de 15 horas semanales (40,00%), con una prestación laboral de 10 meses al año.
- 10.- Creación de una plaza de personal laboral fijo discontinuo de Profesor de Guitarra (B037), subgrupo A2, con nivel CD 16, con jornada parcial de 20 horas semanales (53,30%), con una prestación laboral de 10 meses al año.
- 11.- Creación de una plaza de personal laboral fijo discontinuo de Profesor de Violín (B038), con nivel CD 16, subgrupo A2, con jornada parcial de 20 horas semanales (53,30%), con una prestación laboral de 10 meses al año.
- 12.- Creación de una plaza de personal laboral fijo discontinuo de Profesor de Flauta Travesera (B039), con nivel CD 16, subgrupo A2, con jornada parcial de 20 horas semanales (53,30%), con una prestación laboral de 10 meses al año.
- 13.- Modificación de la plaza de personal laboral fijo de Profesor de Guitarra (B023), incrementando la jornada laboral de 26 horas semanales hasta jornada completa.
- 14.- Modificación de las plazas de personal fijo discontinuo de Profesor de Danza (B027), Profesor de Batería y Percusión (B025), Profesor de Danza (B028) y Profesor de Viento (B026),

21 DIC. 2021

INICIATIVAMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO

incrementando la prestación laboral de 9 a 10 meses anuales

15.- Creación de una plaza de Oficial 1º jardinero (D137), subgrupo C2, con nivel de CD 14, en la unidad de medio ambiente. (Plaza que deberá ser provista con la promoción interna de la plaza asociada, produciéndose de forma simultánea la amortización de la plaza y el puesto de trabajo del empleado que promocione).

16.- Amortización de la plaza de personal laboral de Conserje (E001)

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

17.- Amortización de dos plazas de personal laboral de Ordenanza Notificador (E167) y (E200)

18.- Creación de dos plazas de personal laboral fijo de Peón Sepulturero (E219 y E220), Subgrupo agrupaciones profesionales, con nivel de CD 14, en la unidad de Servicios Transversales. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Edificios Municipales.

19.- Creación de 29 plazas de personal laboral fijo de Músico de la Banda Municipal de Música (D138 a D166), subgrupo C2, con nivel de CD 15, con jornada parcial de 18 horas y 45 minutos semanales (50,00%), en la unidad de Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Promoción de la Cultura y banda de música.

20.- Creación de una plaza de personal laboral fijo de Músico de la Banda Municipal de Música (Funciones de Dirección) (D167), subgrupo C2, con nivel de CD 18, con jornada parcial de 18 horas y 45 minutos semanales (50,00%), en la unidad de Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Promoción de la Cultura y banda de música.

21.- Amortización de la plaza de personal laboral de Conserje (E189)

22.- Amortización de la plaza de personal laboral de Conserje (E204)

23.- Modificación de la forma de provisión de las plazas de Oficial de Obras (D56), (D57) y (D87), pasando de turno libre a promoción interna.

TERCERO: Con lo anterior se propone la aprobación de la plantilla resultante de las antes referidas modificaciones".

Esta Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127.1.b. de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previo informe de la Intervención Municipal y del Área de Recursos Humanos, en cuanto a la Plantilla, propone a la Junta de Gobierno Local:

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO

PRIMERO:

La aprobación del Proyecto de Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022.

SEGUNDO:

En caso de ser aprobado, someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga correspondiente al ejercicio 2022 que a continuación se indica:

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Ejercicio 2022
A)	Operaciones corrientes	Importe (euros)
1	Gastos de personal	32.861.184,17
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	32.204.116,50
3	Gastos financieros	654.159,27
4	Transferencias corrientes	26.793.288,30
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	520.435,05
	Total operaciones corrientes	93.033.183,29
B)	Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	11.567.060,82
7	Transferencias de capital	7.200,00
	Total operaciones de capital	11.574.260,82
A)+B)	Total operaciones no financieras	104.607.444,11
8	Activos financieros	41.800,00
9	Pasivos financieros	4.752.835,40
	Total operaciones financieras	4.794.635,40
	Total Estado de gastos	109.402.079,51

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Ejercicio 2022
A)	Operaciones corrientes	Importe (euros)
1	Impuestos directos	51.635.188,34
2	Impuestos indirectos	4.970.727,00
3	Tasas y otros ingresos	7.831.927,16
4	Transferencias corrientes	30.755.115,90
5	Ingresos patrimoniales	2.593.060,29
	Total operaciones corrientes	97.786.018,69
B)	Operaciones de capital	
6	Enajenación de Inversiones reales	3.574.260,82
7	Transferencias de capital	0,00



Ayuntamiento de
Vélez Málaga

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL SECRETARIO

	Total operaciones de capital	3.574.260,82
A)+B)	Total operaciones no financieras	101.360.279,51
8	Activos financieros	41.800,00
9	Pasivos financieros	8.000.000,00
	Total operaciones financieras	8.041.800,00
	Total Estado de ingresos	109.402.079,51

SEGUNDO. Aprobar el Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio correspondiente al ejercicio 2022 que a continuación se indica:

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

Estado de gastos

Capitulo	Denominación	Ejercicio 2022 Importe (euros)
A)	Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	283.303,58
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	353.358,80
3	Gastos financieros	250,00
4	Transferencias corrientes	8.500,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	-
	Total operaciones corrientes	645.412,38
B)	Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	7.100,00
7	Transferencias de capital	0,00
	Total operaciones de capital	7.100,00
A)+B)	Total operaciones no financieras	652.512,38
8	Activos financieros	600,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total operaciones financieras	600,00
	Total Estado de gastos	653.112,38

Estado de ingresos

Capitulo	Denominación	Ejercicio 2022 Importe (euros)
A)	Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.200,00
4	Transferencias corrientes	643.212,38
5	Ingresos patrimoniales	1.000,00
	Total operaciones corrientes	645.412,38
B)	Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	7.100,00
	Total operaciones de capital	7.100,00

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL SECRETARIO

A)+B)	Total operaciones no financieras	652.512,38
8	Activos financieros	600,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total operaciones financieras	600,00
	Total Estado de ingresos	653.112,38

TERCERO. Aprobar los Estados de previsión de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Servicios, Vivienda, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A. correspondientes al ejercicio 2022 que a continuación se indican:

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

Estado de gastos

18 FEB. 2022

Capítulo	Denominación	Ejercicio-2022 Importe (euros)
A)	Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	21.211.462,69
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.333.664,77
3	Gastos financieros	125.206,72
4	Transferencias corrientes	227.744,49
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
	Total operaciones corrientes	23.898.078,67
B)	Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	56.288,00
7	Transferencias de capital	0,00
	Total operaciones de capital	56.288,00
A)+B)	Total operaciones no financieras	23.954.366,67
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total operaciones financieras	0,00
	Total Estado de gastos	23.954.366,67

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Ejercicio 2022 Importe (euros)
A)	Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	4.276.658,80
4	Transferencias corrientes	19.404.814,77
5	Ingresos patrimoniales	272.893,10
	Total operaciones corrientes	23.954.366,67
B)	Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	100,00

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL SECRETARIO

	Total operaciones de capital	100,00
A)+B)	Total operaciones no financieras	23.954.466,67
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total operaciones financieras	0,00
	Total Estado de ingresos	23.954.466,67

CUARTO. Aprobar igualmente, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2022, integrado por la Consolidación de los tres presupuestos municipales, conforme a la siguiente estructura:

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

18 FEB. 2022

Estado de gastos

CAP	DENOMINACIÓN	DEFINITIVO CONSOLIDADO
A)	OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	54.280.520,54
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.382.826,96
3	GASTOS FINANCIEROS	712.286,75
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.753.761,15
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	520.435,05
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	92.649.830,45
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	11.630.448,82
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	11.630.448,82
A)+B)	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	104.280.279,27
8	ACTIVOS FINANCIEROS	42.400,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.752.835,40
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.795.235,40
	TOTAL GENERAL	109.075.514,67

Estado de ingresos

CAP	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
A)	OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	51.515.806,04
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.970.727,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.765.797,92
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.527.371,41
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.679.251,48
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	97.458.953,85
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	3.574.260,82
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00

21 DIC. 2021

13 DIC. 2021

INICIALMENTE

EL CONCEJAL - SECRETARIO

	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.574.260,82
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	101.033.214,67
8	ACTIVOS FINANCIEROS	42.400,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	8.000.000,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	8.042.400,00
	TOTAL GENERAL	109.075.614,67

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

QUINTO. Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2022 y los anexos y documentación complementaria que integran el expediente, así como la Plantilla para el año 2022.

SEXTO. Exponer al público el acto de aprobación inicial del expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004.

No obstante lo anterior, la Corporación Plenaria con su superior criterio decidirá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales.

Vélez Málaga, a 13 de diciembre de 2021.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Antonio Moreno Ferrer

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

2. Informe de Intervención

Presupuestos

2022

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO

INTERVENCIÓN MUNICIPAL

ASUNTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE ESTA CORPORACIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022

Habiéndose recibido con fecha 13 de diciembre de 2021 el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga para 2022, y habiéndose requerido la emisión de informe de intervención con la máxima urgencia con objeto de que dicho proyecto pueda ser aprobado en la sesión de la Junta de Gobierno Local que se pretende convocar para el día de hoy; aun cuando no se ha dispuesto del plazo suficiente para poder emitir el informe solicitado, al menos diez días, según el artículo 18.4 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, que establece que "La remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria, pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de octubre"; debiéndose tener en cuenta, por tanto, que no se ha dispuesto del plazo legalmente establecido para emitir el correspondiente informe, a la vista del requerimiento realizado, y habiéndose podido observar previamente varios y diversos borradores del presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del R.D. 781/1.986, de 18 de abril, en concordancia con lo establecido en el artículo 4.1. b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad asimismo con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) y artículo 18.4 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, el infraescrito interventor que suscribe tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME:

PRIMERO.- Que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga, correspondiente al ejercicio 2022 lo integran:

- 1) El Presupuesto propio del Ayuntamiento, cifrado en 109.402.079,51€, tanto en gastos como en ingresos, presentándose, por tanto, nivelado.
- 2) El Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio (OALDIM), cifrado en 653.112,38€, tanto en gastos como en ingresos, presentándose, por tanto, nivelado.
- 3) El Presupuesto de la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A. (EMVIPSA), cifrado en 23.954.366,67€, en gastos, y en 23.954.466,67€, en ingresos, presentándose, por tanto, con un superávit inicial de 100,00€, destinado a enjugar parte de los resultados negativos de ejercicios anteriores.

SEGUNDO.- Que dichos presupuestos integrantes del General, una vez consolidados, ascendiendo éstos de forma consolidada a la cifra de 109.075.514,67€ en gastos, y de 109.075.614,67€ en ingresos, y, por tanto, con superávit inicial de 100,00€.

TERCERO.- Que en relación a la distribución de dichos presupuestos y referido exclusivamente al Ayuntamiento, la composición de los gastos e ingresos es la siguiente:



APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO

[Handwritten signature]

Teniendo en cuenta la clasificación económica de los gastos e ingresos y de acuerdo con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, obtenemos lo siguiente:

ESTADO DE GASTOS:

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2022	%
A)	OP. CORRIENTES	EUROS	
1	Gastos de Personal	32.861.184,17	30,04
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	32.204.116,50	29,44
3	Gastos Financieros	654.159,27	0,60
4	Transferencias Corrientes	26.793.288,30	24,49
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	520.435,05	0,48
	TOTAL OPERACIONES CTES	93.033.183,29	85,04
B)	OP. CAPITAL		
6	Inversiones Reales	11.567.060,82	10,57
7	Transferencias Capital	7.200,00	0,01
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	11.574.260,82	10,58
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	104.607.444,11	95,62
8	Activos Financieros	41.800,00	0,04
9	Pasivos Financieros	4.752.835,40	4,34
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	4.794.635,40	4,38
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	109.402.079,51	100,00

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

ESTADO DE INGRESOS:

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2022	%
A)	OP. CORRIENTES	EUROS	
1	Impuestos directos	51.635.188,34	47,20
2	Impuestos Indirectos	4.970.727,00	4,54
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	7.831.927,16	7,16
4	Transferencias Corrientes	30.755.115,90	28,11
5	Ingresos Patrimoniales	2.593.060,29	2,37
	TOTAL OPERACIONES CTES	97.786.018,69	89,38
B)	OP. CAPITAL		
6	Enajenación Inversiones Reales	3.574.260,82	3,27
7	Transferencias Capital	0,00	0,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	3.574.260,82	3,27
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	101.360.279,51	92,65
8	Activos Financieros	41.800,00	0,04
9	Pasivos Financieros	8.000.000,00	7,31
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	8.041.800,00	7,35
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	109.402.079,51	100,00

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

21 DIC. 2021

13 DIC. 2021

INICIALMENTE

EL CONCEJAL - SECRETARIO

**ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO POR
CAPÍTULOS AÑO 2022 EN RELACIÓN CON EL AÑO 2020.** [último presupuesto aprobado].

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2020	IMPORTE 2022	DIFERENCIA (+)(-)	DIFERENCIA
A)	OPERACIONES CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	%(+)(-)
1	Gastos de Personal	32.045.838,57	32.861.184,17	815.345,60	2,54
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	32.153.927,60	32.204.116,50	50.188,90	0,16
3	Gastos Financieros	745.486,38	654.159,27	-91.327,11	-12,25
4	Transferencias Corrientes	26.154.501,00	26.793.288,30	638.787,30	2,44
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	499.870,39	520.435,05	20.564,66	4,11
	TOTAL OPERAC. CORRIENTES	91.599.623,94	93.033.183,29	1.433.559,35	1,57
B)	OPERACIONES DE CAPITAL				
6	Inversiones Reales	8.867.123,74	11.567.060,82	2.699.937,08	30,45
7	Transferencias Capital	7.200,00	7.200,00	0,00	0,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	8.874.323,74	11.574.260,82	2.699.937,08	30,42
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	100.473.947,68	104.607.444,11	4.133.496,43	4,11
8	Activos Financieros	41.800,00	41.800,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	5.568.403,61	4.752.835,40	-815.568,21	-14,65
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	5.610.203,61	4.794.635,40	-815.568,21	-14,54
	TOTAL GENERAL	106.084.151,29	109.402.079,51	3.317.928,22	3,13

**ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO
POR CAPÍTULOS AÑO 2022 EN RELACIÓN CON EL AÑO 2020.** [último presupuesto aprobado].

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2020	IMPORTE 2022	DIFERENCIA (+)(-)	DIFERENCIA
A)	OPERACIONES CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	%(+)(-)
1	Impuestos directos	54.386.749,12	51.635.188,34	-2.751.560,78	-5,06
2	Impuestos Indirectos	4.367.925,68	4.970.727,00	602.801,32	13,80
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	8.121.702,31	7.831.927,16	-289.775,15	-3,57
4	Transferencias Corrientes	27.823.330,46	30.755.115,90	2.931.785,44	10,54
5	Ingresos Patrimoniales	2.468.319,98	2.593.060,29	124.740,31	5,05
	TOTAL OPERAC. CORRIENTES	97.168.027,55	97.786.018,69	617.991,14	0,64
B)	OPERACIONES DE CAPITAL				
6	Enajenación Inversiones Reales	3.574.260,82	3.574.260,82	0,00	0,00
7	Transferencias Capital	1.300.062,92	0,00	-1.300.062,92	-100,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	4.874.323,74	3.574.260,82	-1.300.062,92	-26,67
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	102.042.351,29	101.360.279,51	-682.071,78	-0,67

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL SECRETARIO

8	Activos Financieros	41.800,00	41.800,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	4.000.000,00	8.000.000,00	4.000.000,00	100,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	4.041.800,00	8.041.800,00	4.000.000,00	98,97
	TOTAL GENERAL	106.084.151,29	109.402.079,51	3.317.928,22	3,13

CUARTO.- El Presupuesto Consolidado cifrado en 109.075.514,67€, en gastos, y 109.075.614,67€, en ingresos; su distribución porcentual, desde el punto de vista económico, es como sigue:

ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2022	%
A)	OP. CORRIENTES	EUROS	
1	Gastos de Personal	54.280.520,54	49,76
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	30.382.826,96	27,85
3	Gastos Financieros	712.286,75	0,65
4	Transferencias Corrientes	6.753.761,15	6,19
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	520.435,05	0,48
	TOTAL OPERACIONES CTES	92.649.830,45	84,94
B)	OP. CAPITAL		
6	Inversiones Reales	11.630.448,82	10,66
7	Transferencias Capital	0,00	0,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	11.630.448,82	10,66
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	104.280.279,27	95,60
8	Activos Financieros	42.400,00	0,04
9	Pasivos Financieros	4.752.835,40	4,36
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	4.795.235,40	4,40
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	109.075.514,67	100,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2022	%
A)	OP. CORRIENTES	EUROS	
1	Impuestos directos	51.515.806,04	47,23
2	Impuestos Indirectos	4.970.727,00	4,56
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	7.765.797,92	7,12
4	Transferencias Corrientes	30.527.371,41	27,99
5	Ingresos Patrimoniales	2.679.251,48	2,46
	TOTAL OPERACIONES CTES	97.458.953,85	89,35
B)	OP. CAPITAL		
6	Enajenación Inversiones Reales	3.574.260,82	3,28
7	Transferencias Capital	0,00	0,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	3.574.260,82	3,28
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	101.033.214,67	92,63
8	Activos Financieros	42.400,00	0,04
9	Pasivos Financieros	8.000.000,00	7,33
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	8.042.400,00	7,37
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	109.075.614,67	100,00



21 DIC. 2021

INICIALMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO

Para la determinación del Presupuesto consolidado se han realizado los correspondientes ajustes de consolidación, eliminado las transferencias internas entre el Ayuntamiento y el resto de entes dependientes, como se especifica a continuación:

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2022					
DETALLE DEL AJUSTE: APLICACIONES OBJETO DE CONSOLIDACIÓN					
Estado de Gastos					
Aplicación Presupuestaria			Organismo donde se elimina		
Orgánica	Programa	Económica		Importe	
2	Gastos corrientes		Tributos Locales	EMVIPSA	119.262,27
2	Gastos corrientes		Cánones por Dº. De Superficie	EMVIPSA	187.701,91
	241	22502	Tributos Locales	OALDIM	120,03
	2	Gastos corrientes	Transf. EMVIPSA por encomiendas/encargos (Cap.2)	Ayuntamiento de Vélez Málaga	4.201.228,90
	3	Gastos Financieros	Intereses de demora aplazamientos Ayto	EMVIPSA	67.329,24
130101	241	41000	Transf. Organismo Autónomo Local de Promoción y Desarrollo	Ayuntamiento de Vélez Málaga	643.212,38
(449)	Transferencias Corrientes		Transferencias Emvipsa financiación servicios (electricidad, edif. Municipales ...)	Ayuntamiento de Vélez Málaga	19.404.814,77
	4	Transferencias Corrientes	Transferencias Ayto RD-ley 4/2012 y RD-ley 8/2013	EMVIPSA	227.744,49
	6	Inversiones Reales	Transf. EMVIPSA por encomiendas/encargos (Cap.6: Edusi)	Ayuntamiento de Vélez Málaga	75.429,90
130401	920	74000	Aportación patrimonial EMVIPSA	Ayuntamiento de Vélez Málaga	100,00
130101	241	71001	Transferencia OALDIM para inversiones	Ayuntamiento de Vélez Málaga	7.100,00
			TOTAL		24.934.043,89

Estado de Ingresos				
Aplicación Presupuestaria		Descripción	Organismo donde se elimina	Importe
1	Impuestos Directos			
(11500)	Impuestos Directos	Impuestos Directos	Ayuntamiento de Vélez Málaga	120,03
3	Otros Ingresos	Ingresos por intereses de demora aplazamientos Emvipsa	Ayuntamiento de Vélez Málaga	67.329,24
3	Otros Ingresos	Ingresos por Encomiendas del Ayto	EMVIPSA	4.201.228,90
	4000	Transferencias del Ayuntamiento	OALDIM	643.212,38
4	Transferencias corrientes	Transferencias del Ayuntamiento	EMVIPSA	19.404.814,77
	44100	Transferencias de Sociedades Municipales Financiación Préstamos RD-ley 4/2012 y RD-ley 8/2013	Ayuntamiento de Vélez Málaga	227.744,49
	55000	Concesiones administrativas	Ayuntamiento de Vélez Málaga	187.701,91
	70000	Transferencia de capital del Ayuntamiento para inversiones	OALDIM	7.100,00
7	Transferencias de capital	Transferencia del Ayuntamiento (aportación patrimonial y transf por encomienda: Edusi)	EMVIPSA	75.529,90
			TOTAL	24.934.043,89

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS GASTOS CONSOLIDADOS POR CAPÍTULOS AÑO 2022 EN RELACIÓN CON EL AÑO 2020. [último presupuesto aprobado].

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2020	IMPORTE 2022	DIFERENCIA (+)(-)	DIFERENCIA
A)	OPERACIONES CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	%(+)(-)
1	Gastos de Personal	50.812.839,86	54.280.520,54	3.467.680,68	6,82
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	30.072.039,59	30.382.826,96	310.787,37	1,03
3	Gastos Financieros	815.268,82	712.286,75	-102.982,07	-12,63
4	Transferencias Corrientes	8.262.994,38	6.753.761,15	-1.509.233,23	-18,26

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL SECRETARIO

5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	499.870,39	520.435,05	20.564,66	4,11
	TOTAL OPERAC. CORRIENTES	90.463.013,04	92.649.830,45	2.186.817,41	2,42
B)	OPERACIONES DE CAPITAL				
6	Inversiones Reales	8.874.323,74	11.630.448,82	2.756.125,08	31,06
7	Transferencias Capital	0,00	0,00	0,00	...
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	8.874.323,74	11.630.448,82	2.756.125,08	31,06
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	99.337.336,78	104.280.279,27	4.942.942,49	4,98
8	Activos Financieros	42.400,00	42.400,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	5.568.403,61	4.752.835,40	-815.568,21	-14,65
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	5.610.803,61	4.795.235,40	-815.568,21	-14,54
	TOTAL GENERAL	104.948.140,39	109.075.514,67	4.127.374,28	3,93

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS INGRESOS CONSOLIDADOS POR CAPÍTULOS AÑO 2022 EN RELACIÓN CON EL AÑO 2020. [último presupuesto aprobado].

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2020	IMPORTE 2022	DIFERENCIA (+)(-)	DIFERENCIA
A)	OPERACIONES CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	%(+)(-)
1	Impuestos directos	54.270.224,92	51.515.806,04	-2.754.418,88	-5,08
2	Impuestos Indirectos	4.367.925,68	4.970.727,00	602.801,32	13,80
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	8.071.019,02	7.765.797,92	-305.221,10	-3,78
4	Transferencias Corrientes	26.807.931,04	30.527.371,41	3.719.440,37	13,87
5	Ingresos Patrimoniales	2.514.415,99	2.679.251,48	164.835,49	6,56
	TOTAL OPERAC. CORRIENTES	96.031.516,65	97.458.953,85	1.427.437,20	1,49
B)	OPERACIONES DE CAPITAL				
6	Enajenación Inversiones Reales	3.574.260,82	3.574.260,82	0,00	0,00
7	Transferencias Capital	1.300.062,92	0,00	-1.300.062,92	-100,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	4.874.323,74	3.574.260,82	-1.300.062,92	-26,67
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	100.905.840,39	101.033.214,67	127.374,28	0,13
8	Activos Financieros	42.400,00	42.400,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	4.000.000,00	8.000.000,00	4.000.000,00	100,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	4.042.400,00	8.042.400,00	4.000.000,00	98,95
	TOTAL GENERAL	104.948.240,39	109.075.614,67	4.127.374,28	3,93

QUINTO.- Que el Presupuesto General de esta Corporación que se propone su aprobación se encuentra en situación de equilibrio presupuestario en términos de la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

21 DIC 2021

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL SECRETARIO



Los principios generales que habrán de regir la actuación de todas las Administraciones Públicas en materia de política presupuestaria, en aras a la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, son los que se enumeran a continuación:

- a) **Principio de Plurianualidad.** La elaboración de los presupuestos se ejecutará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos.
- b) **Principio de Transparencia.** La contabilidad de las Administraciones Públicas, así como sus Presupuestos y Liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.
- c) **Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.** Las políticas de gastos públicas deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica, los objetivos de la política económica y el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, eficiencia y calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.
- d) **Principio de Responsabilidad.** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como las que se provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea, motivará que se asuman, en la parte que les sea imputable, las responsabilidades que tal incumplimiento hubiese motivado.
- e) **Principio de Lealtad Institucional.** Las Administraciones Públicas se adecuarán, en sus actuaciones, al principio de lealtad institucional.

Si bien, se volverá a incidir sobre el particular, en el informe sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, que se emite, por el funcionario que suscribe, con carácter independiente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

SIXTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 y en el artículo 168 del ya citado TRLRHL, tras su nueva redacción dada por el apartado dos de la Disposición Final primera del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, así como lo dispuesto en el artículo 18 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se unen al Presupuesto todos los documentos anexos citados en dichas disposiciones, tales como:

- a) El plan y programa de inversión y financiación cuatrienal.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

21 NOV. 2021

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO

- b) Los **Programas anuales de Actuación, Inversiones y Financiación** de la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructuras y Promoción de Vélez Málaga, S.A. (EMVIPSA) y del Parque Tecnoalimentario Costal del Sol Axarquía, S.A.
- c) **El Estado de Consolidación del Presupuesto** de la propia Entidad con los Presupuestos del OALDIM y los Estados de Previsión de EMVIPSA. También se incluye el estado de consolidación del presupuesto del conjunto de entidades sectorizadas como Administración Pública.
- d) **El Estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda**, comprensivo del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del mismo (en su caso) y del volumen del endeudamiento al cierre del ejercicio económico, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio. Este Estado ha sido elaborado por la Tesorería Municipal, habiendo sido remitido a esta intervención mediante nota interna (ref. CBP-8296/2021/N_INT) de fecha 11 de noviembre de 2021.
- e) **Memoria**, suscrita por el Presidente, explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- f) **Liquidación del Presupuesto** del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos, a seis meses del mismo, y confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad (Reglas 56 y 57).
- g) **Anexo de personal** de la Entidad Local y del OALDIM, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en los mismos.
- h) **Anexo de las inversiones** a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.
- i) **Anexo de beneficios fiscales en tributos locales** conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- j) **Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social**, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- k) **Un informe económico-financiero**, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

El Presupuesto General también incluirá las Bases de Ejecución.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL SECRETARIO

SÉPTIMO.- Que las Bases o Normas de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2022 recogen, entre otras, las siguientes cuestiones.

- 1) La vinculación jurídica de los créditos.
- 2) El régimen de transferencias de crédito.
- 3) Las normas que regulan las fases de ejecución del Presupuesto.
- 4) Las normas de cierre del Presupuesto.
- 5) La regulación de los gastos plurianuales.
- 6) Regulación de los pagos a justificar y los anticipos de caja fija.
- 7) Los criterios para la determinación de los derechos pendientes de cobro que se consideren de dudoso o difícil recaudación.
- 8) Régimen de subvenciones concedidas por la Corporación, donde debe tenerse en cuenta la Ley General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, así como la Ordenanza General Municipal. Si bien, se ha de hacer constar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones, este Ayuntamiento con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, debiera contar con el correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones debidamente aprobado.
- 9) La gestión y recaudación de tributos municipales.
- 10) El régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.
- 11) Las normas de gestión de los anticipos de caja fija.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

También, se ha de precisar que en las bases de ejecución del presupuesto se recoge como criterio determinante de los derechos de difícil o imposible recaudación los límites mínimos a que se refiere el artículo 193 bis del TRLRHL, introducido en la citada norma por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, debiendo determinarse, en todo caso, conforme a los criterios establecidos en el artículo 103 del Real Decreto 500/90.

OCTAVO.- Que, en el Estado de gastos del Presupuesto propio del Ayuntamiento así como en el Presupuesto del OALDIM, se han consignado los créditos necesarios para atender las obligaciones exigibles y los gastos derivados del mantenimiento y normal funcionamiento de los distintos servicios municipales, respondiendo además a las previsiones de gastos de las distintas áreas municipales, como se pone de manifiesto en el informe económico-financiero, de fecha del día 10 del corriente mes de diciembre de dos mil veintiuno, suscrito por el Director General, y que se incorpora como documento integrante del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga; y en el informe económico financiero, suscrito por la Jefa de Sección y la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo, y que se incorpora como documento integrante del presupuesto del OALDIM.

Finalmente, en este apartado, se ha de señalar que se han consignado las anualidades de los proyectos de gasto de carácter plurianual vigentes.

En cuanto a los créditos de personal, guardan la oportuna correlación con el Anexo de personal, a la vista del informe de la Jefa de Sección de Nóminas de fecha 24 de noviembre de 2021, siendo por tanto suficientes para atender los gastos de personal que se devenguen en el año 2022; habiéndose fijado las retribuciones conforme a lo dispuesto en el artículo 19.DOS del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (un incremento del 2%),

APROBADO POR EL PLENIS
 DE LA CORPORACION EL

21 DIC/2021

INICIALMENTE

 APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
 LOCAL EN SESION DE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO

cumpliéndose, a nivel de presupuesto consolidado, como se indica en el informe sobre la plantilla de personal de la Técnico de Administración General de Recursos Humanos, los límites relativos al complemento específico (75%), de productividad (30%) y de gratificaciones (10%) que establece el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, para el personal funcionario, según se muestra en la siguiente tabla:

Entidad	C. Especifico	Productividad	Gratificaciones	Total Masa Salarial
1. Funcionarios Excmo. Ayuntamiento Vélez-Málaga	6.254.016,65	1.578.323,14	545.613,88	8.377.953,67
3. Funcionarios O.A.L. De desarrollo Integral del Municipio	91.174,80	7.060,59	5.000,00	103.235,39
Suma total	6.345.191,45	1.585.383,73	550.613,88	8.481.189,06
Porcentaje masa salarial	74,81%	18,69%	6,49%	100,00%

Se ha de señalar que según el artículo 19.DOS del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 los gastos de acción social en términos globales no podrán experimentar ningún incremento en 2022 respecto a los de 2021; habiéndose constatado que en el Presupuesto de 2022 se da cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo.

También se ha de destacar, que conjuntamente con el Presupuesto, se tramita el expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo, estando el anexo de personal en consonancia con dicho expediente.

Asimismo conviene precisar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.CUATRO del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, durante el año 2022 no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. Esta precisión también habrá de tenerse en cuenta por la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A. y por el Parque Tecnológico Costa del Sol Axarquía, S.A.; y por la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga, a la vista de los señalado para estas entidades por la misma norma (PPGE 2022) en la Disposición adicional décima séptima y Disposición adicional décima octava, respectivamente.

Con respecto a los capítulos III "Gastos Financieros" y IX "Pasivos Financieros" del Presupuesto de Gastos de la Corporación, se dotan los créditos necesarios para afrontar los compromisos derivados de las operaciones de crédito concertadas. También en el capítulo III se consignan los créditos necesarios para el pago de los intereses de demora derivados del aplazamiento de deudas con la Seguridad Social, cuyo principal ya está reconocido.

También se debe tener en cuenta que en la aplicación presupuestaria 010101-929-5000 "Fondo de contingencia, art. 31 Ley orgánica 2/2012", se ha dotado crédito por importe de 520.435,05 euros, dándose con ello cumplimiento a lo requerido en el artículo 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, que exige una dotación mínima del 0.5 por ciento del importe de los gastos no financieros (520.435,05 €).

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARI

NOVENO. Que, en cuanto al Estado de Ingresos del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2022, según el informe económico financiero, que consta en el expediente, los ingresos de los capítulos I, II y III se han estimado, con carácter general, en base al análisis de la evolución tendencial de los derechos liquidados de los distintos tributos municipales y demás recursos previstos en los últimos ejercicios. En el capítulo I, se destaca la minoración de las previsiones de ingresos de la aplicación 11300 "B.I. de naturaleza urbana", con motivo del expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de septiembre de 2021, por el que se redujo el tipo de gravamen a los bienes inmuebles urbanos en un 2,86% con efectos de 1 de enero de 2022 [se pasa de un tipo del 0,70% al 0,68%]. Otra cuestión a destacar sobre las previsiones de ingresos para 2022 se refiere al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU), tributo sobre el que la reciente sentencia del Tribunal Constitucional, de fecha 26 de octubre de 2021, ha declarado inconstitucionales y nulos los artículos 107.1 segundo párrafo, 107.2 a) y 107.4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales. Para corregir el vacío normativo provocado por la mencionada sentencia, se ha aprobado un Real Decreto-Ley con el que se adapta el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional en la materia, adecuando la base imponible del impuesto a la capacidad económica efectiva del contribuyente. Con esta nueva normativa, el Ayuntamiento de Vélez Málaga ha realizado una estimación de ingresos para 2022 del IIVTNU cuantificada en 7.500.000.000 euros; que según se señala en el informe económico financiero, es una estimación realizada bajo el principio de prudencia, cuya determinación presenta dificultades, dadas las significativas novedades en cuanto a la manera de calcular la base imponible y por tratarse de un tributo de carácter instantáneo, es decir, no recurrente en su periodicidad y elementos que lo constituyen. En todo caso, habrá de estarse a los términos en que se modifique la correspondiente ordenanza fiscal (DT única RD-ley 26/2021).

En el capítulo III "Tasas y otros Ingresos", conviene indicar, como se decía en ejercicios anteriores, que, no se han previsto ingresos por la utilización y/o aprovechamiento del vuelo efectuado por las empresas explotadoras del servicio de telefonía móvil, por la anulación del artículo 4 y 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública, por los Tribunales de Justicia Nacionales (Sentencia del Tribunal Supremo, de 25 de enero de 2013, recurso casación nº 6631/2010), a la vista de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de fecha 12 de julio de 2012.

También, se ha de destacar, como ya se indicó en el informe del presupuesto de 2017, 2018, 2019 y 2020, que está pendiente la actualización de las tarifas recogidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Realización de actividades administrativas con motivo de la Apertura de establecimientos, que, con motivo del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal citada aprobado por el Ayuntamiento Pleno en el año 2013, se redujeron en un 50%; dicha reducción se mantuvo hasta 2016 por acuerdo del Pleno de la Corporación 30 de octubre de 2015.

También se reseña que se han minorado las previsiones de ingresos de la aplicación 32901 "Tasa Mercados", 33500 "Tasa ocupación vía pbca. con mesas y sillas", 33900 "Tasa Mercadillos" y 33902 "Tasa ocupación vía pbca. con quioscos", con motivo del expediente de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas correspondientes, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de septiembre de 2020, por el que se redujeron las tarifas en un 95% con efectos de 1 de enero de 2021, que trae causa de la inusitada circunstancia de la pandemia provocada por el Covid-19, el Estado de Alarma y sus graves consecuencias económicas. Esta reducción de tarifas, como se expuso en el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de septiembre de 2021, se mantiene para 2022. Por el

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETAR

 Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

contrario, como se expone en el informe económico financiero, "una vez ha descendido la incidencia del Covid-19, y reactivadas las actividades municipales", se incrementan las previsiones de ingresos, respecto al ejercicio 2020, de la aplicación 34300 "Precio Público de Deportes", 34201 "Precio Público Guardería" y 31900 "Tasa académica de la Escuela Municipal de Música".

Finalmente, en el citado capítulo III, se han previsto los ingresos procedentes del canon de mejora; canon establecido mediante Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Agencia Andaluza del Agua.

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

En relación con las transferencias corrientes, conviene destacar la previsión de ingresos de:

La participación en el sistema complementario de financiación:

Según las distintas variables de las que se compone el modelo de cesión al que se encuentra adscrito nuestro Ayuntamiento en su participación en los tributos del Estado a partir del segundo semestre de 2012, la cuantificación de dicha participación, según se expone en el informe económico financiero del presupuesto, se ha realizado teniendo en consideración los datos indicados en la evolución de la financiación de las entidades locales 2021-2022 contenidos en el Informe económico y financiero del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2022. Ello supone un incremento del 13,66% sobre las entregas definitivas percibidas a cuenta en 2021 [considerando las liquidaciones negativas de 2008 y 2009, supone un incremento del 10,91%].

La distribución de los importes de las entregas a cuenta de 2022 (21.193,74 miles de euros) y de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 (-159,34 miles de euros) se ha realizado de acuerdo con los diferentes conceptos que la integran, imputándose a ingresos del capítulo I "Impuestos directos", el saldo resultante de las correspondientes a IRPF, al capítulo II "Impuestos Indirectos", las de IVA e Impuestos Especiales y al presente capítulo IV, las imputables al Fondo Complementario de Financiación y compensaciones por IAE.

Dichas previsiones son las siguientes:

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MALAGA	
Concepto	Importe (miles €)
Impuesto de la Renta de las Personas Físicas	1.168,38
Impuesto sobre el Valor Añadido	1.560,04
Impuesto sobre la Cerveza	8,14
Impuesto sobre Productos Intermedios	0,47
Impuesto sobre Alcohol y Bebidas Derivadas	19,92
Impuesto sobre Hidrocarburos	263,07
Impuesto sobre Labores de Tabaco	51,64
Fondo Complementario de Financiación	18.122,09
Total Entregas a cuenta 2022	21.193,74

Del Fondo complementario (18.122,09 miles de euros) se han deducido 159,34 miles de euros, suma de saldos negativos de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009, previéndose en el presupuesto en términos netos. Siendo, en consecuencia, el importe neto presupuestado de dicho Fondo de 17.962,75 miles de euros.

APROBADO POR EL PLENO
 DE LA CORPORACIÓN EL

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

 APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
 LOCAL EN SESION DE

13 DIC 2021

 EL CONCEJAL SECRETARIO
Unica

Se ha de señalar que no se incluye para 2022 importe alguno por la liquidación definitiva del ejercicio 2020, que se prevé negativa como consecuencia de la reducción de los ingresos en dicho ejercicio por la crisis económica derivada de la pandemia, dada la inclusión en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de una partida presupuestaria de carácter ampliable (Disposición adicional octogésima del PPGE), destinada a compensar los saldos globales negativos de las liquidaciones de la participación en tributos del Estado relativas a dicho ejercicio.

También se ha de señalar que las entidades locales serán compensadas por la pérdida de recursos que sufrieron en la liquidación de 2017 motivada por la implantación del sistema de Suministro Inmediato de Información del Impuesto sobre el Valor Añadido (SII-IVA), de acuerdo con lo señalado en la Disposición adicional septuagésima octava del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022. Si bien, no se han previsto estos ingresos en el proyecto de presupuesto de 2022 del Ayuntamiento, dado que el importe de la referida compensación, conforme a la citada Disposición adicional septuagésima octava, será determinado por Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública, una vez resulte aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Por otro lado, se ha de precisar, que el importe (159.341,15€) de los saldos deudores de este Ayuntamiento correspondientes a las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del estado de los años 2008 y 2009, resulta de haberse aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2014, la solicitud al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de una ampliación del periodo de reintegro de dichos saldos a 10 años, sobre los 9 años iniciales; y todo ello, como consecuencia de que se presentó la liquidación de los presupuestos de la totalidad de las entidades integrantes de esta Corporación Local correspondientes a 2013, de que se previó cumplir a 31 de diciembre de 2014 con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de deuda pública establecido en los artículos 51 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y como consecuencia de que el periodo medio de pago a proveedores publicado en el mes de octubre de 2014, no superó en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de morosidad, conforme al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La exigencia de estos requisitos, para acceder a la citada ampliación se contemplan en la Disposición Adicional Única "Reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009" del Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Educación, Cultura y Deporte, de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Finalmente se indica que el apartado quinto de la Disposición Adicional referida establece que:

"La modalidad de fraccionamiento establecida en el apartado 1 anterior se mantendrá siempre que las Entidades locales afectadas aporten la liquidación de los presupuestos de la totalidad de entidades integrantes de la corporación local y se cumplan los objetivos y límites citados en el apartado 3 y referidos en todos los casos a 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior. En el caso de que el incumplimiento se produzca en dos ejercicios consecutivos se aplicará a partir de la entrega a cuenta del mes de enero del ejercicio siguiente el fraccionamiento a 10 años desde 1 de enero de 2012, mediante reintegros mensuales equivalentes al resultado de dividir el importe pendiente de reintegro entre el número de mensualidades que resten hasta 31 de diciembre de 2021".

APROBADO POR EL PLENO
 DE LA CORPORACION EL

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

 APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
 LOCAL EN SESION DE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL SECRETARIO

 APROBADO POR EL PLENO
 DE LA CORPORACION EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

La participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por importe de 4.071.190,94 €; la cuantificación de dicha participación, según se expone en el informe económico financiero, que consta en el expediente, se ha realizado partiendo de la dotación presupuestaria contemplada en los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2021 y lo establecido en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Orden de 28 de enero de 2021, por la que se publica la modificación del Anexo I y los valores de las variables establecidas en el artículo 10 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En consecuencia, no experimenta variación alguna sobre el importe percibido en 2021.

Finalmente, en relación con este capítulo IV, se indica que las subvenciones que se recogen son las que han sido objeto de compromiso firme de aportación, y aquellas procedentes de servicios sociales y otras materias de regular concesión.

En relación con el capítulo V "Ingresos patrimoniales", señalar que los ingresos por concesiones administrativas han sido previstos en función del precio establecido en el contrato a satisfacer por el concesionario o superficiario. La previsión de ingresos por este concepto asciende a 2.593.060,29€. En este importe se incluyen ingresos por una cuantía de 1.910.962,9€, derivados del canon correspondiente al año 2022 de la concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento (a abonar por el concesionario según contrato, minorado en la cuantía correspondiente por el anticipo de canon).

Los ingresos previstos en el capítulo 6, "Enajenación de Inversiones", ascienden a 3.574.260,82 euros; 2.792.260,82 €, por enajenación de parcelas del Patrimonio Municipal de Suelo (parcelas del expediente P.12.17 que no han sido enajenadas), y 782.000,00€, por enajenación de parcelas patrimoniales (Finca Monterrey). En cuanto a los ingresos previstos de la Finca Monterrey, se ha de precisar, por un lado, que el importe previsto se basa en la valoración que realizara de la citada finca el Ingeniero Técnico Municipal, D. J. Ernesto Zayas Toré, en el informe de fecha 7 de agosto de 2014; si bien, dada la fecha de la valoración, ésta debiera actualizarse; y, por otro lado, que según informe del Jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo de fecha 28 de marzo de 2017, esta finca tiene carácter patrimonial, por lo que en principio conforme al artículo 5 del TRLRHL no existe impedimento para que con este ingreso se financien las actuaciones pretendidas. Ello no obstante, comprobado que dicha finca se adquirió en el año 2005 con ingresos del Patrimonio municipal del suelo de la extinta Gerencia Municipal de Urbanismo, a la que el Ayuntamiento sucedió universalmente, debe aclararse por los servicios jurídicos si los recursos que se obtengan de la venta de esta finca deben considerarse ingresos del Patrimonio Municipal del suelo, teniendo en cuenta que como ya se ha dicho, la misma se adquirió con ingresos del PMS. Y si ello fuera así, debe aclararse también por los servicios jurídicos si las actuaciones contempladas en el Anexo de inversiones se pueden financiar con ingresos del PMS porque pudieran encuadrarse en los supuestos previstos en el artículo 75.2 de la LOUA. No obstante, se ha de tener en cuenta que en el expediente P.12.17 de enajenación de parcelas del patrimonio municipal del suelo, consta informe del Jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo de fecha 4 de octubre de 2017, sobre la posibilidad legal, ex artículo 75.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de destinar los ingresos de patrimonio municipal de suelo a los proyectos de inversión recogidos en el presupuesto con esta financiación que seguidamente se detallan: Rehabilitación edificio Mercovélez para uso administrativo y almacén, Actuaciones de mejora en colegios, Naves y talleres para Servicios operativos y Ferias y fiestas, Naves y patio de operaciones para el servicio de playas, Nave y patio de operaciones Delegación de

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL SECRETARIO

Infraestructuras, Mejora en edificios: Casa Cervantes, Centro de drogodependencia, Casa Larios, Tenencia de Caleta, Castillo del Marqués y Policía Local, Presupuestos participativos: mejora de calles de PEPRI, Acondicionamiento y mejora de vías públicas e infraestructuras en el ámbito del PEPRI, Actuación en el entorno del río Lagos y Centro de interpretación de la uva pasa en equipamiento municipal.

Si bien, queda aclarar, como ya se ha dicho anteriormente, para el resto de proyectos si es posible su financiación o no con ingresos del PMS. Por lo que los créditos deben ser indisponibles, hasta que se aclare esta cuestión.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 71.3 de la LOUA, el expediente contiene la cuenta de liquidación anual de bienes y recursos del patrimonio municipal de suelo. Se precisa que está pendiente de que por el Área de Urbanismo se comunique a esta intervención la valoración de las altas y bajas de bienes del ejercicio 2016, así como las altas y bajas de bienes y su correspondiente valoración de los ejercicios 2017 y 2020.

En cuanto al capítulo siete, "Transferencias de Capital", no se han contemplado previsiones de subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas para la financiación de gastos de capital.

Por otra parte, en el capítulo nueve, "Pasivos Financieros", del Estado de Ingresos del Presupuesto, de acuerdo con los artículos 48 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, se ha contemplado recurrir al endeudamiento para financiar parte de las inversiones reales municipales que figuran en el anexo de inversiones, por importe de 8.000.000,00 euros, según se detalla, asimismo, en el Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda. Se ha de hacer constar que en el Plan de Ajuste revisado elaborado en el marco del mecanismo de financiación de pago a proveedores regulado en el Real Decreto-ley 4/2012 y en el Real Decreto-ley 8/2013, que fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda, para el año 2022 se preveía la concertación de una operación de préstamo a largo plazo por tan sólo de 4.000.000 euros. Si bien, teniendo en cuenta que en el año 2021 en dicho plan de ajuste se preveían 4.000.000 euros de préstamo a largo plazo para financiar inversiones, que no se han concertado en dicha anualidad, al no haberse aprobado el presupuesto de 2021, se puede concluir que el recurso al endeudamiento para financiar parte de las inversiones reales municipales que figuran en el anexo de inversiones, por importe de 8.000.000,00 euros previsto en el presupuesto de 2022, se ajusta a la senda de operaciones financieras prevista en el plan de ajuste para 2021 y 2022.

Del análisis de la situación financiera, conviene señalar que el volumen total del capital vivo a 31 de diciembre de 2022 de las operaciones de crédito vigentes y proyectadas a corto y largo plazo, incluido el riesgo deducido de los avales, cifrado en 30.437.458,98€, según informe de la Tesorería Municipal, de fecha 19 de noviembre de 2021, representa un 31,16% de los ingresos corrientes ajustados consolidados del ejercicio 2022, por debajo, por tanto, del 75% de dichos recursos, que se establece como límite total de endeudamiento para las Entidades Locales en la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

No obstante ello, se ha de hacer constar que para la concertación de la operación de préstamo proyectada se han de tener en cuenta los recursos ordinarios ajustados consolidados que resulten de la liquidación del presupuesto del año 2021 y el volumen total del capital vivo a 31 de diciembre de 2021. Considerando una estimación de ingresos corrientes liquidados del Ayuntamiento en



APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO

2021 de 98.029.079,21 euros y atendiendo a que a 31 de diciembre de 2021, según el art. 53.2 del TRLRHL, conforme al informe de la Tesorería Municipal, de fecha 22 de octubre de 2021, la deuda viva consolidada asciende a 25.237.582,11 euros, se estima que el porcentaje de deuda viva se sitúe por debajo igualmente del límite total de endeudamiento (75%).

También se ha de precisar que el mecanismo de financiación previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de los proveedores de las Entidades Locales, por el que este Ayuntamiento ha concertado una operación de crédito de 29.276.087,91€ con distintas entidades financieras, establece que la generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales en el período de amortización de la operación de endeudamiento comportará la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean éstas materiales, inmateriales o financieras, directas, o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes. Por tanto, la operación de préstamo proyectada podrá concertarse en el caso de que en la liquidación del presupuesto del año 2021 se obtenga un Remanente de Tesorería para gastos generales positivo.

Finalmente, en este apartado, también se ha de reseñar que a diferencia de lo que se venía informando por este interventor para presupuestos anteriores, a la fecha de este informe, conforme a los datos obrantes en esta intervención municipal, ya no hay obligaciones reconocidas pendientes de pago correspondientes a amortizaciones anticipadas de préstamos, ex artículo 32 de la LOEPYSF, habiéndose dado cumplimiento a la prioridad legal de pago, en cuanto a la deuda, como requiere el artículo 14 de la citada norma. De modo que una vez satisfechas dichas obligaciones, la prioridad legal de pago, pasa a residir, en primer lugar, en los intereses y el capital de la deuda pública en curso- a la que se está dando cumplimiento-, y en segundo lugar, en los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. Se destaca que con fecha 13 de enero de 2021 por el Concejal Delegado de Hacienda se ha aprobado (Decreto nº 39/2021) un Plan de disposición de Fondos, que hasta la fecha era inexistente. También se reseña que actualmente se observa que, con carácter general, se está dando cumplimiento a la prioridad legal de pago en cuanto a las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

DÉCIMO.- Que en relación a la financiación de las inversiones reales y las transferencias de capital del Ayuntamiento por importe total de 11.574.260,82 €, éstas se financian de la siguiente forma:

- 3.574.260,82€ que representa el 30,88%, procederá de la enajenación de terrenos.
- 8.00.000,00€, que representa el 69,12%, procederá de una operación de crédito a largo plazo.

La financiación descrita en los apartados a) y b) anteriores se encuentra afectada a los capítulos VI y VII del Estado de Gastos del Presupuesto, sin perjuicio, de cualquier otra financiación afectada a gastos corrientes proveniente de ingresos de tal carácter, que en su práctica totalidad se trata de Programas estables que vienen repitiéndose desde años atrás. En estos casos, cada transferencia de ingresos se corresponde con una o varias aplicaciones de gastos en las que en ocasiones se recogen además de los fondos subvencionados, la correspondiente aportación municipal. **En este sentido conviene señalar, que para los gastos con financiación afectada, se somete la disponibilidad de los créditos previstos en el Estado de Gastos a la previa y fehaciente acreditación y reconocimiento del derecho en el Estado de Ingresos, de conformidad con lo establecido en el art. 173.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece literalmente: "No obstante lo previsto en el apartado**

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE



13 DIC. 2021
INICIALMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL SECRETARIO

anterior, la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso, a:

- a. La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la Ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.
- b. La concesión de las autorizaciones previstas en el artículo 53, de conformidad con las reglas contenidas en el capítulo VII del título I de esta Ley, en el caso de que existan previsiones iniciales dentro del capítulo IX del estado de ingresos."

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

12 FEB. 2022
DEFINITIVAMENTE

DECIMOPRIMERO.- Que, de acuerdo con lo expuesto en los anteriores apartados, dada las previsiones de ingresos y considerando los créditos iniciales, el Presupuesto del Ayuntamiento está efectivamente nivelado como se muestra a continuación:

CAP	CUENTA FINANCIERA	2022
1	IMPUESTOS DIRECTOS	51.635.188,34
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.970.727,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	7.831.927,16
4	TRANSF. CORRIENTES	30.755.115,90
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.593.060,29
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	97.786.018,69
1	GASTOS DE PERSONAL	32.861.184,17
2	G.TOS.B.CTES. Y SERVICIOS	32.204.116,50
3	GASTOS FINANCIEROS	654.159,27
4	TRANSF. CORRIENTES	26.793.288,30
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	520.435,05
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	93.033.183,29
C=A-B	AHORRO BRUTO	4.752.835,40
D	PASIVOS FINANCIEROS (CAP. IX DE GASTOS)	4.752.835,40
E=C-D	SUPERAVIT (+)/DEFICIT(-) EN CORRIENTE	0,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	3.574.260,82
7	TRANSF. CAPITAL	0,00
F	INGRESOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS	3.574.260,82
6	INVERSIONES REALES	11.567.060,82
7	TRANSF. CAPITAL	7.200,00
G	GASTOS DE CAPITAL	11.574.260,82
H=F-G	CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACION PARA GASTOS DE CAPITAL	-8.000.000,00
8	VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS (Iº-Gº)	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS (IX INGRESOS)	8.000.000,00
J=H+9	SUPERAVIT (+) O DEFICIT (-) EN CAPITAL	0,00
E+J	SUPERAVIT (+) O DEFICIT (-) TOTAL	0,00

APROBADO POR EL PLENO
 DE LA CORPORACION EL

2 de DIC. 2021

INICIALMENTE

 APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
 LOCAL EN SESION DE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL SECRETARIO

Con ello se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por otro lado, se informa que el Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio se presenta sin déficit inicial.

En cuanto a los Estados de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad 100% Municipal se prevén transferencias corrientes y de capital a recibir del Ayuntamiento por importes de 19.404.814,77€ y 100,00€, respectivamente, recogiendo también las aportaciones previstas en el Ayuntamiento por los intereses y capital del Real Decreto ley 4/2012 y 8/2013 (227.744.49€), constatándose la coincidencia con lo reflejado en el presupuesto municipal en todos estos conceptos; debiéndose precisar en cuanto a la transferencia corriente y de capital a recibir del Ayuntamiento, que éste recoge en el concepto presupuestario 449, 19.404.814,77 € y en el concepto presupuestario 740, 100,00€. Ello, y el resto de ajustes, queda detallado en los ajustes por eliminación de transferencias internas del Presupuesto General Consolidado. Finalmente, en cuanto al concepto 449, transferencias corrientes a Emvipa, dotado con un crédito de 19.404.814,77€, se ha de destacar que dichas transferencias se incrementan respecto al presupuesto del año 2020 (último presupuesto aprobado) en 2.145.748,26€, señalándose al respecto, por la Consejera Delegada, en la Memoria explicativa del presupuesto de Emvipa que "Capítulo IV: "Transferencias corrientes". (...) Estos ingresos tienen su origen en las aportaciones que el Ayuntamiento realiza en contraprestación de los servicios que EMVIPSA tiene encargados de forma genérica a través del Presupuesto Municipal (Capítulo IV), siendo su finalidad cubrir los déficit de explotación de los mismos. Las transferencias experimentan un aumento para 2022 respecto del ejercicio anterior -2021- de 721.141,24 euros, aumento que tiene por finalidad dotar de crédito suficiente a los servicios encargados por el Ayuntamiento así como las ampliaciones efectuadas sobre los mismos, especialmente, en el Servicio de Ayuda a Domicilio, y las ampliaciones exigidas por la pandemia, denominadas refuerzos COVID 19". Igualmente, en la Memoria explicativa del presupuesto de Emvipa 2021, por la Consejera Delegada se señala que "Capítulo IV: "Transferencias corrientes". (...) Estos ingresos tienen su origen en las aportaciones que el Ayuntamiento realiza en contraprestación de los servicios que EMVIPSA tiene encargados de forma genérica a través del Presupuesto Municipal (Capítulo IV), siendo su finalidad cubrir los déficit de explotación de los mismos. Las transferencias experimentan un aumento para 2021 respecto del ejercicio anterior en 1.424.607,02 euros, aumento que tiene por finalidad dotar de crédito suficiente a los servicios encargados por el Ayuntamiento, así como las ampliaciones efectuadas sobre los mismos especialmente en el Servicio de Ayuda a Domicilio y las ampliaciones exigidas por la pandemia, denominadas refuerzos COVID 19". En cuanto al concepto 740 "Aportación patrimonial EMVIPSA" para compensar pérdidas, dotado con un crédito de 100,00€, se ha de precisar que en la Memoria explicativa del presupuesto de Emvipa, por la Consejera Delegada, a este respecto se expone que: "Capítulo VII: "Transferencias de capital". Este Capítulo se incorporó por primera vez en el PAIF de 2017 y a él se imputan los ingresos provenientes de las aportaciones que realice el único socio, el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga. La finalidad que se persigue es la de reducir los resultados negativos de ejercicios anteriores y conseguir el saneamiento progresivo de las cuentas de la sociedad. Con ese mismo objetivo se vuelve a incorporar este año con una partida cuyo importe asciende a 100,00 euros"; siendo conveniente precisar que del balance previsional de 2022 de la sociedad se desprende que los resultados negativos acumulados asciendan a fin de ejercicio a 7.733.065,14€, por lo que se ha de tener en cuenta, tanto para las transferencias recogidas en las aplicaciones 449 y 740, lo que ya se ha dicho en distintos informes emitidos por esta intervención, desde el 15 de junio de 2016, en el informe de la liquidación del presupuesto del año 2015 y los sucesivos "(...) Por tanto, atendiendo al principio de limitación cuantitativa de los créditos, que conforme al art. 173.5 del Texto Refundido

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO


 Ayuntamiento de Vélez Málaga
 Área de Intervención

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conlleva la imposibilidad de adquirir compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el Estado de Gastos del Presupuesto General, Emvipsa debe acomodarse, en la realización de sus gastos (y en la realización de sus ingresos, cual es el caso que nos ocupa), al importe consignado en el estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento. (...) Por ello Emvipsa debe analizar la puesta en marcha de medidas que consigan el saneamiento de los resultados negativos que lleva acumulados, sin que deba recurrir a la solicitud de recursos de la entidad matriz (Ayuntamiento) para enjugar dichos resultados, pues las transferencias a Emvipsa no pueden llevar al Ayuntamiento a una situación de inestabilidad económico-financiera, por lo que es preciso que Emvipsa realice un análisis más riguroso -y debidamente cuantificado- sobre las medidas a adoptar, de forma que éstas posibiliten una mayor eficacia en su reducción de gastos, así como un aumento de sus ingresos, de manera que sea garantizada efectivamente la sostenibilidad de dicha sociedad municipal".

Además, sobre la aportación patrimonial a Emvipsa (aplicación 740), y considerando el criterio expuesto por el Ministerio de Hacienda (escrito de 5 de septiembre de 2018) a la cuestión planteada por este Ayuntamiento sobre el particular, al tener este Ayuntamiento vigente un Plan de Ajuste, también debe tenerse en cuenta la limitación contenida en el apartado 1, párrafo 2 de la Disposición Adicional Novena de la Ley de Bases de Régimen Local, tras la modificación introducida por el artículo 36 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece que "Las entidades mencionadas en el párrafo anterior durante el tiempo de vigencia de su plan económico-financiero o de su plan de ajuste no podrán realizar aportaciones patrimoniales ni suscribir ampliaciones de capital de entidades públicas empresariales o de sociedades mercantiles locales que tengan necesidades de financiación. (...)".

DECIMOSEGUNDO.- Que en cuanto a la incorporación de Vélez Málaga al régimen de Municipios de Gran Población, régimen que se contiene en los artículos 121 y siguientes de la LBRL, y en relación con las consecuencias que de ello pudieran derivarse en el Presupuesto Municipal, nuevamente, se ha de poner de manifiesto que:

- El Presupuesto General para el ejercicio 2022 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, ex artículo 133 a) de la LBRL.
- Las aplicaciones presupuestarias se estructuran con el desglose suficiente para poder llevar a efecto el seguimiento de los costes de los servicios, ex artículo 133 e) de la LBRL.
- Las bases de ejecución del presupuesto contienen referencias concretas a la administración y rentabilización de los excedentes líquidos y la concertación de operaciones de tesorería, ex artículo 133 g) de la LBRL.
- La relación de puestos de trabajo contiene el puesto de contabilidad, que ya ha sido provisto, lo que permite llevar a efecto la separación de funciones de contabilidad y fiscalización. Por contra, la relación de puestos de trabajo no contiene los puestos necesarios para la creación del órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, previsto en el Título X de la LBRL, por lo que los créditos correspondientes no figuran en el capítulo 1 "Gastos de Personal" del Estado de Gastos del Presupuesto.
- Constan aplicaciones presupuestarias relacionadas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, con el personal directivo, al haberse aprobado en el año 2019 definitivamente el Reglamento Orgánico regulador de los niveles esenciales de la organización municipal

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO

(aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 29 de marzo de 2019), como requiere el artículo 123.1c) de la LBRL. Por el contrario, no constan aplicaciones presupuestarias que deban gestionarse por los distritos, al estar pendiente de regulación por el Pleno de la Corporación en una norma de carácter orgánico, ex artículo 128 de la LBRL.

Que, por otro lado, en relación con las competencias municipales, tras la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), en los expedientes de gasto que se tramiten en ejecución del presupuesto, para aquellas competencias distintas de las propias, habrá de estarse a los requisitos señalados en la citada normativa. En relación con esta norma, también cabe destacar, en relación a la materia de personal, la necesidad de adaptarse a la Ley 7/1985 en cuanto a la modificación operada por la Ley 27/2013, que determina en su artículo 103 bis literalmente lo siguiente:

“Artículo 103 bis Masa salarial del personal laboral del sector público local

1. Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.
- b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

3. La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días.”

Debiendo en consecuencia tramitarse dicho expediente por el área de Recursos Humanos.

Y también cabe destacar, en relación a la clasificación de las entidades vinculadas o dependientes, la necesidad de adaptarse a la Ley 7/1985 en cuanto a la modificación operada por la Ley 27/2013, que determina en su Disposición Adicional duodécima literalmente lo siguiente:

“Disposición adicional duodécima Retribuciones en los contratos mercantiles y de alta dirección del sector público local y número máximo de miembros de los órganos de gobierno

1. Las retribuciones a fijar en los contratos mercantiles o de alta dirección suscritos por los entes, consorcios, sociedades, organismos y fundaciones que conforman el sector público local se clasifican, exclusivamente, en básicas y complementarias.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

21 DIC. 2021

DEFINITIVAMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO


Ayuntamiento de Vélez Málaga
 Área de Intervención

Las retribuciones básicas lo serán en función de las características de la entidad e incluyen la retribución mínima obligatoria asignada a cada máximo responsable, directivo o personal contratado.

Las retribuciones complementarias, comprenden un complemento de puesto y un complemento variable. El complemento de puesto retribuirá las características específicas de las funciones o puestos directivos y el complemento variable retribuirá la consecución de unos objetivos previamente establecidos.

2. Corresponde al Pleno de la Corporación local la clasificación de las entidades vinculadas o dependientes de la misma que integren el sector público local, en tres grupos, atendiendo a las siguientes características: volumen o cifra de negocio, número de trabajadores, necesidad o no de financiación pública, volumen de inversión y características del sector en que desarrolla su actividad.

Esta clasificación determinará el nivel en que la entidad se sitúa a efectos de:

- a) Número máximo de miembros del consejo de administración y de los órganos superiores de gobierno o administración de las entidades, en su caso.
- b) Estructura organizativa, con fijación del número mínimo y máximo de directivos, así como la cuantía máxima de la retribución total, con determinación del porcentaje máximo del complemento de puesto y variable.

3. Las retribuciones en especie que, en su caso, se perciban computarán a efectos de cumplir los límites de la cuantía máxima de la retribución total. La cuantía máxima de la retribución total no podrá superar los límites fijados anualmente en la Ley de presupuestos generales del Estado.

4. El número máximo de miembros del consejo de administración y órganos superiores de gobierno o administración de las citadas entidades no podrá exceder de:

- a) 15 miembros en las entidades del grupo 1.
- b) 12 miembros en las entidades del grupo 2.
- c) 9 miembros en las entidades del grupo 3.

5. Sin perjuicio de la publicidad legal a que estén obligadas, las entidades incluidas en el sector público local difundirán a través de su página web la composición de sus órganos de administración, gestión, dirección y control, incluyendo los datos y experiencia profesional de sus miembros.

Las retribuciones que perciban los miembros de los citados órganos se recogerán anualmente en la memoria de actividades de la entidad.

6. El contenido de los contratos mercantiles o de alta dirección celebrados, con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, deberá ser adaptados a la misma en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor.

La adaptación no podrá producir ningún incremento, en relación a su situación anterior.

Las entidades adoptarán las medidas necesarias para adaptar sus estatutos o normas de funcionamiento interno a lo previsto en esta Ley en el plazo máximo de tres meses contados desde la comunicación de la clasificación.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

21 DICI. 2021

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL SECRETARIO

7. La extinción de los contratos mercantiles o de alta dirección no generará derecho alguno a integrarse en la estructura de la Administración Local de la que dependa la entidad del sector público en la que se prestaban tales servicios, fuera de los sistemas ordinarios de acceso.

DECIMOTERCERO.- Que los Presupuestos del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio y de la Empresa Municipal EMVIPSA, correspondientes al ejercicio 2022 están en situación de equilibrio presupuestario de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Igualmente los Estados de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Municipal están en situación de estabilidad, conforme a la normativa vigente.

DECIMOCUARTO.- Que, el Presupuesto propio del Ayuntamiento, así como el de los Organismos Autónomos, se encuentran nivelados Presupuestariamente, como anteriormente se ha puesto de manifiesto.

DECIMOQUINTO.- En relación con el acuerdo de aprobación del Presupuesto General, y conforme a lo dispuesto en el art. 168.5 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el art. 20 y 21 del R.D. 500/1990, dicho acuerdo de aprobación será único, detallando los presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobar ninguno de ellos separadamente y el "Quórum" necesario para la validez del mentado acuerdo es el voto favorable de la mayoría simple, esto es, votos afirmativos superior a votos negativos, siempre que haya "Quórum" necesario para la validez del Pleno.

DECIMOSEXTO.- Que aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto General una vez aprobado definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, entrando en vigor una vez de publicado; remitiendo una copia del Presupuesto a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, el **resultado del informe** es de **Cumplimiento con los requisitos señalados en el TRLRHL**, sin perjuicio de que los plazos observados en la tramitación y aprobación del expediente no se corresponden con los establecidos reglamentariamente.

Es cuanto he tenido el honor de informar a la Corporación.

Vélez Málaga a 13 de diciembre de 2021.



EL INTERVENTOR GENERAL

FDO.: JUAN PABLO RAMOS ORTEGA



APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

Página 39

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

3. Informe de estabilidad presupuestaria

Presupuestos

2022

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO

INTERVENCIÓN MUNICIPAL

ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA DEL EJERCICIO 2022.

El presente informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y tiene por objeto evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto General.

Conforme al art. 15.1 del Real Decreto 1463/2007, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo de equilibrio o superávit, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

Asimismo, se ha de tener en cuenta que Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), establece en su artículo 3.2 que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Como se ha indicado anteriormente, el objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas, está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Por ello, para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional, lo que conlleva la necesidad de practicar una serie de ajustes, conforme al SEC, y el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado. En tal sentido, en el Plan de Ajuste revisado se han establecido los criterios de ajuste a aplicar a los ingresos y a los gastos durante la vigencia de los mismos sobre la premisa de que la norma SEC, vistos los criterios de imputación de los ingresos y los gastos, se apoya en datos referentes a sucesos ya acaecidos y no en meras previsiones presupuestarias. A este respecto, en este informe se van a tener en cuenta los criterios de ajuste establecidos en dicho plan, sin perjuicio de otros ajustes adicionales que se ha considerado necesario realizar.

Si bien, antes de iniciar el análisis de los ajustes a efectuar, se ha de precisar que en aplicación del artículo 3 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, por la Intervención General de la Administración del Estado, en julio de 2013, se efectuó la clasificación de los agentes del sector público local a efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 4.1 ó 4.2 del mismo y por el que se consideran unidades dependientes en el sector de las Administraciones Públicas al Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio (OALDIM), a la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructuras y Promoción de Vélez Málaga, S.A. (EMVIPSA), a la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga y al Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Consolidación del Sector Turístico del municipio de Vélez Málaga. A este respecto, se ha de tener en cuenta que el Consorcio de Turismo, de conformidad con el acuerdo del Consejo Rector celebrado el 22 de octubre de

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO

2013, fue disuelto en el año 2014, y liquidado en el año 2016.

Posteriormente, por la Intervención General de la Administración del Estado, mediante escrito de 5 de junio de 2014, también se clasificó al Parque Tecnoalimentario Costal del Sol Axarquía, S.A, dentro del sector de las Administraciones Públicas, cuyos accionistas son EMVIPSA, que a su vez es participada en un 100% por el Ayuntamiento de Vélez Málaga, con una participación del 56,39% y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con una participación del 43,61%. Habiéndose recibido en intervención el 9 de diciembre de 2021 el Presupuesto del ejercicio 2022 del Parque Tecnoalimentario Costa del Sol Axarquía, S.A., cifrado en 130.997,64€, en gastos, y en 214.533,79€, en ingresos, aprobado por su Consejo de Administración, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2021, se procede a evaluar en el presente el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria por dicha entidad. No obstante ello, se ha de poner de manifiesto que no consta en intervención que EMVIPSA haya transmitido su participación en la entidad Parque Tecnoalimentario Costa del Sol Axarquía, S.A. como requiere el segundo párrafo del apartado 4 de la disposición adicional novena de la Ley 7/1985. Esta transmisión de la participación debería haberse efectuado en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la Ley 27/2013, plazo que concluyó el 31 de marzo de 2014. Por tanto, y una vez aclarada la cuestión planteada sobre el particular por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante escrito de 19 de noviembre de 2015, debiera llevarse a cabo la transmisión de participaciones anteriormente citada, de forma que no caiga en el olvido sine die, pues como se dice en el citado escrito "(...) la circunstancia de que haya transcurrido dicho plazo no exime del cumplimiento de la normativa aplicable, por lo que no resulta posible que actualmente pueda mantenerse en activo dicho ente dependiente, por encontrarse el mismo en situación de ilegalidad al incumplir la regulación contenida en la precitada disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de forma que la única actuación posible sería, en este caso, la orientada a la transmisión de la participación en la indicada sociedad."

También, como se decía por este interventor en el informe del Presupuesto del año 2016, se ha de hacer constar que la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga, debía aprobar un plan de corrección del desequilibrio financiero, ex apartado 2 de la disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la norma anterior, sin que conste en intervención su aprobación. A más de lo anterior, en el informe que se emitiera por este interventor, a fecha 11 de mayo de 2015, sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2014, se ponía de manifiesto que "(...) visto que de las cuentas de la Fundación de la Cultura del ejercicio 2014, se desprende necesidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas, conforme al citado apartado 2 de la disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local "la Entidad Local en el plazo máximo de los seis meses siguientes a contar desde la aprobación de las cuentas anuales o de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 de la entidad, según proceda, disolverá cada una de las entidades que continúe en situación de desequilibrio. De no hacerlo, dichas entidades quedarán automáticamente disueltas el 1 de diciembre de 2015." Por tanto, al no constar en esta intervención un acuerdo expreso de disolución de esta entidad, ha de entenderse disuelta el 1 de diciembre de 2015. Por lo que, teniendo en cuenta lo citado anteriormente y el acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2016, en el ejercicio 2022, dado que en el ejercicio 2021 no se ha realizado, procede realizar la liquidación definitiva de esta entidad [cuyo presupuesto ha sido aprobado por el Patronato en sesión de 24 de noviembre de 2021, según certificación que consta en el expediente], que se realizará por el Patronato bajo el control del Protectorado. Además, el Patronato no tendrá más facultades que la de cobrar créditos, satisfacer las deudas y formalizar los actos pendientes de ejecución, sin que pueda contraer más obligaciones, salvo las que sean necesarias para la liquidación. Terminadas las citadas operaciones, se formará el oportuno balance de liquidación, que deberá ser aprobado por el Patronato y sometido a la

21 DE DIC. 2021

INICIALMENTE

13 DIC 2021

EL COMPTAL - SECRETARIO

ratificación por el Protectorado; todo ello conforme establece la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Finalmente, por la Intervención General de la Administración del Estado, en el mes de octubre de 2018, se clasificó a la Empresa Municipal de Servicios de Vélez Málaga, S.A (EMSSA), cuyo accionista es EMVIPSA, que a su vez es participada en un 100% por el Ayuntamiento de Vélez Málaga, dentro del sector de las Administraciones Públicas. Sobre esta entidad, se ha de resaltar que en el Plan de Ajuste se establece que se prevé su liquidación, señalándose al respecto que su "proceso ya se ha iniciado". Así, como ya se pusiera de manifiesto en el informe de intervención sobre la ejecución del plan de ajuste relativo al segundo trimestre de 2014, con fecha 4 de julio de 2014 se recibe en intervención escrito del entonces Sr. Director- Gerente de Emvipsa, al que adjunta copia del acta de la Junta General de EMSSA, celebrada el día 30 de abril de 2014, en la que se acuerda aprobar la disolución de la sociedad y el inicio del proceso de liquidación; si bien, a la fecha de este informe no consta en intervención su liquidación definitiva. Se precisa que se ha remitido a esta intervención certificado del secretario del consejo de administración de EMSSA en el que se indica que "consultados los antecedentes obrantes en la Empresa Municipal de Servicios de Vélez-Málaga, S.A., EMSSA, se constata que por acuerdo del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez-Málaga, S.A. –EMVIPSA– (propietaria del 100 por 100 del Capital social de EMSSA), adoptado en sesión celebrada el día 8 de agosto de 2011, se inició el procedimiento de disolución de aquélla, cesando en sus actividades societarias y subrogándose EMVIPSA en todos sus derechos y obligaciones, no pudiéndose llegar a su liquidación por mantener deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, deudas que han sido totalmente satisfechas con fecha 31 de julio de 2020.

Así mismo certifico que la Junta General de EMSSA en sesión celebrada el día 6 de julio de 2021 acordó, a propuesta de su Consejo de Administración, disolver la Empresa Municipal de Servicios de Vélez-Málaga, S.A., nombrando como Comisión Liquidadora a su Consejo de Administración.

Por último, se certifica que la Empresa Municipal de Servicios de Vélez-Málaga, S.A. carece de actividad económica alguna siendo, por tanto, innecesaria la elaboración y aprobación del Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación para 2022.". Es por ello, que no se han considerado en este informe los datos correspondientes al presupuesto de EMSSA para 2022.

A la vista de lo expuesto, la clasificación de entidades del Ayuntamiento de Vélez Málaga sectorizadas por la Intervención General de la Administración del Estado, en julio de 2013, junio de 2014 y octubre de 2018, a efectos de contabilidad nacional, tiene el siguiente reflejo en el Inventario de Entes del Sector Público Local del Ministerio de Hacienda:

Entidad	Clasificación
Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio	Administración Pública
Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructuras y Promoción de Vélez Málaga, S.A.	Administración Pública
Parque Tecnolimentario Costa del Sol Axarquía, S.A.	Administración Pública
Empresa Municipal de Servicios de Vélez Málaga, S.A.	Administración Pública
Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga	Administración Pública

De conformidad con lo explicado en los párrafos anteriores, en el Presupuesto de 2022, las Entidades que forman el perímetro de consolidación (sector público local) son las siguientes:

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO

- Ayuntamiento.
- Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio.
- Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructuras y Promoción de Vélez Málaga, S.A.
- Parque Tecnoalimentario Costa del Sol Axarquía, S.A.
- Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga.
- Empresa Municipal de Servicios de Vélez Málaga, S.A.

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

de Vélez, 2022

DEFINITIVAMENTE

AJUSTES A REALIZAR PARA EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ESTABILIDAD O INESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

1.- En primer lugar, en relación a los ingresos de los capítulo 1 a 3, el SEC sigue el criterio de caja a la hora de analizar la estabilidad presupuestaria; ello implica que el importe de los "derechos reconocidos netos", que es el que figura en los estados de liquidación del presupuesto, deberá rectificarse de acuerdo con los criterios contenidos en la Contabilidad Nacional. Sin embargo, al estar ajustando datos provenientes de presupuestos iniciales no cabría aplicar este procedimiento, conllevando dos alternativas:

1ª.- considerar que las previsiones equivalen al total a recaudar, y no practicar ajuste alguno.

2ª.- o aplicar como ajuste a las previsiones de ingresos de los capítulos I, II y III del Presupuesto del año 2022, el porcentaje que resulta de comparar la recaudación líquida acumulada correspondiente a los ejercicios corriente y cerrados, de los años 2006 a 2012 con los derechos reconocidos netos acumulados de dichos años, y todo ello referido a los capítulos I, II y III del estado de ingresos liquidado (no se consideran los años 2013 a 2020 por ser el porcentaje citado suficientemente representativo), y en los términos realizados en el informe de intervención de 29 de noviembre de 2011 de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2012.

Optando, por la segunda alternativa, el importe del ajuste (-9,87%), se refleja en las siguientes tablas:

Ayuntamiento de Vélez Málaga:

AYUNTAMIENTO			
	Derechos Reconocidos Netos Previstos Ejercicio corriente	Recaudación Neta Prevista Ejercicio corriente y Cerrados	Ajuste (-9,87%)
Capítulo 1º Impuestos directos	51.635.188,34	46.538.795,25	-5.096.393,09
Capítulo 2º Impuestos indirectos	4.970.727,00	4.480.116,25	-490.610,75
Capítulo 3º Tasas y otros ingresos	7.831.927,16	7.058.915,95	-773.011,21
Total	64.437.842,50	58.077.827,45	-6.360.015,05

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio:

No procede realizar ajuste alguno, por este concepto.

2.- Un segundo ajuste relativo a los gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación. En tal sentido, las cantidades abonadas en el ejercicio suponen un aumento del gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando el déficit; y, los abonos negativos suponen una disminución del gasto no financiero en contabilidad nacional, disminuyendo el déficit. De esta manera, y considerando que en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento y del Oaldim del ejercicio 2022 no constan aplicaciones presupuestarias que cuenten con una dotación de crédito diferenciada para facturas de ejercicios anteriores (f.e.a.) pendientes de aplicar al presupuesto, no procede realizar ajuste alguno por este concepto.

AYUNTAMIENTO	
Estimac. Facturas (cuenta 413: 1.576.189,66€) y pagos no presupuestarios (cuenta 555: 4.042.114,94€) pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2021	5.618.304,60
Estimac. Facturas (cuenta 413) y pagos no presupuestarios (cuenta 555) pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2022	5.618.304,60
Ajuste: Saldo a 31/12/2022	0,00
OALDIM	
Estimac. Facturas (cuenta 413) y pagos no presupuestarios (cuenta 555) pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2021	271,05
Estimac. Facturas (cuenta 413) y pagos no presupuestarios (cuenta 555) pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2022	271,05
Ajuste: Saldo a 31/12/2022	0,00
Total Consolidado	0,00

En relación con este ajuste, se ha de señalar que en el Plan de ajuste se contenía la previsión de imputación al presupuesto de pagos pendientes de aplicación (cuenta 555) y facturas registradas en la cuenta 413 del Plan General de Contabilidad de la Administración Local, a razón de 2.858.765 euros anuales, durante los ejercicios 2014 a 2019. De tal forma que una vez enjugado y aplicado a presupuesto en el referido periodo el saldo de dichas cuentas, se previa en 2022 que el mismo ascendiera a cero euros. Si bien, a fin de ejercicio se prevé que dicho saldo ascienda a 5.618.575,65 euros (nótese que esta previsión se realiza con los datos que la contabilidad refleja a 31 de diciembre de 2020, siendo susceptible de cambio en meses futuros, en función de la ejecución real del presupuesto y del superávit resultante de la liquidación del presupuesto general de 2021; superávit que podría destinarse, conforme a la normativa que resulta de aplicación, a enjugar facturas sin consignación de años anteriores [cuenta 413] y pagos pendientes de aplicar a presupuesto [cuenta 555], de forma que posibiliten el cumplimiento de los objetivos previstos en el plan -se reseña que del presupuesto liquidado del ejercicio 2020 del Ayuntamiento y del Oaldim se ha obtenido un Remanente positivo para gastos generales de 9.786.379,08€ y 1.172.482,85€, respectivamente-, existiendo, en consecuencia, una desviación importante en el cumplimiento de este objetivo, como se viene advirtiendo en distintos informes emitidos por este interventor.

Se reseña que este incumplimiento también ha sido puesto de manifiesto por el Ministerio de Hacienda (escrito de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de 28 de octubre de 2021), requiriendo la adopción de medidas por parte de este Ayuntamiento para su corrección, de forma que posibiliten el cumplimiento de los objetivos previstos en el plan. Estas medidas deben enjugar la desviación detectada en el cumplimiento de este objetivo (5.618.575,65 euros); además, cuanto antes se adopten, antes se alcanzaría el cumplimiento del periodo medio de pago, que actualmente, como se verá más adelante, es

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL SECRETARIO

superior al plazo de 30 días que exige la normativa. En este sentido, además, resulta necesario ajustar el gasto realizado al crédito autorizado por el Pleno de la Corporación con motivo de la aprobación de los Presupuestos Municipales, tal y como dispone el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

3.- En el Presupuesto, los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Así, para el año 2022, la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo, implica un ajuste por importe de -4.388,95 €, lo que supone un mayor gasto no financiero en términos de contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario no financiero del Ayuntamiento, como se refleja a continuación:

AYUNTAMIENTO			
	Contabilidad Presupuestaria	Contabilidad Nacional	Ajuste
Gastos Capítulo 3 (31000,31005, 31006)	334.005,42		
Intereses Devengados		338.394,37	
TOTAL			-4.388,95

4.- En relación con los ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea, con independencia del criterio presupuestario de contabilización aplicado por la Corporación Local para el registro de las transferencias comunitarias, el ajuste a realizar para el cálculo del déficit en contabilidad nacional vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos en la liquidación presupuestaria y el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponda al gasto certificado y remitido a la Unidad Administradora. Si el importe de los derechos reconocidos supera el valor que se prevé va a ser reembolsado por la Comisión, se practicará un ajuste negativo al saldo presupuestario, aumentando el déficit de la Corporación Local en cuestión. Por el contrario, si los derechos reconocidos son inferiores a los gastos cofinanciados y certificados a las Unidades Administradoras, la diferencia determinará un ajuste positivo al saldo presupuestario que reducirá el déficit público del órgano gestor de los fondos. Este ajuste se considera que no procede al tratarse de previsiones iniciales del presupuesto y al no contener las previsiones iniciales de ingresos ninguna subvención que provenga del presupuesto de la Unión Europea.

5.- Inejecución de gastos: Tiene por objeto reflejar el porcentaje de inejecución de gastos no financieros, a la vista del grado de ejecución presupuestaria de ejercicios anteriores (ejercicios 2011, 2012 y 2013). El importe de este ajuste asciende a un total de 15.379.860,14€, y se detalla en el Anexo 2 de este informe.

6.- En cuanto al tratamiento de las transferencias corrientes y de capital entre Administraciones públicas en contabilidad nacional, se ha de tener en cuenta que para conocer la incidencia que las transferencias producen sobre el déficit de una Corporación Local es requisito imprescindible homogeneizar los criterios contables de los entes implicados, respetando los del ente pagador. Pueden distinguirse dos casos:

A) Consolidación de las transferencias entre unidades dependientes de una misma Corporación Local, es decir, las denominadas transferencias internas.

B) Consolidación de las transferencias entre unidades pertenecientes al subsector Corporaciones Locales y unidades incluidas en el resto de los subsectores de administraciones públicas.

El primer supuesto debe ser tenido en cuenta en el caso del Ayuntamiento de Vélez Málaga y a este respecto se ha de precisar lo siguiente:

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL

27 DIC. 2021

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL/SECRETARIO

El objetivo es lograr que las transferencias dadas y recibidas entre unidades dependientes de una misma Corporación Local coincidan en concepto, importe y período de contabilización.

Para llevar a cabo dicha consolidación, debe contrastarse el importe de las transferencias efectuadas entre unidades dependientes de cada Corporación Local

. Si los importes coinciden, no es necesario realizar ninguna operación de ajuste entre el déficit presupuestario y el de contabilidad nacional.

. En caso contrario, esto es, si los importes no coinciden, y las diferencias se deben simplemente a la disparidad de clasificación de las transferencias entre corriente y capital, se corregirán las diferencias respetando la clasificación del ente pagador de la transferencia. Si a pesar de ello, los importes siguen siendo dispares, las unidades receptoras tendrán que aplicar los criterios de las unidades pagadoras en cuanto a importe, concepto y período al que corresponde la transferencia.

Por tanto, para determinar el saldo en contabilidad nacional de la Corporación Local, el déficit o superávit presupuestario no financiero deberá ajustarse en la unidad receptora de la transferencia por los importes y conceptos siguientes:

- Un mayor ingreso no financiero, si las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora son mayores que los derechos liquidados en la unidad receptora. Este ajuste dará lugar a un menor déficit o mayor superávit en contabilidad nacional con relación al déficit o superávit presupuestario.
- Un menor ingreso no financiero, si las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora son menores que los derechos liquidados en la preceptora. En este caso, el ajuste dará lugar a un mayor déficit o menor superávit en contabilidad nacional con relación al déficit o superávit presupuestario.

1. Conclusión:

Al constatarse que las transferencias corrientes y de capital entre Administraciones públicas en contabilidad nacional, se registran en las distintas unidades implicadas por el mismo concepto e importe, no procede realizar ajuste alguno por este concepto.

7.- En cuanto a la liquidación definitiva de la Participación en los ingresos del Estado del año 2008 y 2009, procede realizar el siguiente ajuste:

Ajuste por liquidación PTE 2008 y 2009 (sin considerar liquidación def. 2020)				
Registro Presupuestario (DRN)		21.034.395,78	Registro en CN	21.193.736,94
	PTE	21.034.395,78		PTE 21.193.736,94
Pago Fraccionamiento liquidación		159.341,16	Pago Fraccionamiento liquidación	0
	2008	35.722,92		2008 0
	2009	123.618,24		2009 0
Ajuste		159.341,16		

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL PRESIDENTE

Igualmente se han ajustado las transferencias internas entre el Ayuntamiento y las Entidades clasificadas dentro del Sector de Administraciones Públicas por importe total de 24.936.704,77€, se especifica en el Anexo 1 de este informe.

Examinado el Presupuesto General para 2022, de acuerdo con los ajustes señalados anteriormente, y en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (S.E.C.), y teniendo en cuenta que se consideran dentro del sector de de las Administraciones Públicas, el Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio (OALDIM), la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A. (EMVIPSA), la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga, el Parque Tecnoalimentario de Costa del Sol Axarquía, S.A y la Empresa Municipal de Servicios de Vélez Málaga, S.A (EMSSA), según la clasificación efectuada por la IGAE antes citada, se deduce que **se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria (superávit)**, en los términos del art. 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, como se refleja a continuación (nótese, como se más adelante se señala, que las reglas fiscales se encuentran suspendidas, por lo que el objetivo de estabilidad se ha sustituido por una tasa de referencia - que no es obligatoria - del déficit público, que para las EELL se ha establecido, por acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, en una situación de equilibrio en términos de contabilidad nacional):

13 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

a) Derechos reconocidos netos en los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos	101.246.418,02
b) Obligaciones reconocidas netas en los capítulos 1 a 7 del presupuestos de gastos	104.357.101,59
c) Ajuste 1 (Criterio SEC 95 en relación a Impuestos, cotizaciones tasas y otros ingresos)	-6.360.015,05
d) Ajuste 2 (Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto)	0,00
e) Ajuste 3(intereses en contabilidad nacional)	-4.388,95
f) Ajuste 4 (Ingresos obtenidos del Presupuesto de la U.E.)	0,00
g) Ajuste 5 (Inejecución)	15.379.860,74
h) Ajuste 6 (Consolidación de transferencias entre AAPP)	0,00
i) Ajuste 7 por liquidación PTE 2008	35.722,92
j) Ajuste 8 por liquidación PTE 2009	123.618,24
TOTAL (a - b + c + d+ e + f+g+h+i+j) =	6.064.113,72

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022: ENTIDADES DEL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PRESUPUESTO DE INGRESOS		AYUNTAMIENTO	OALDIM	EMVPSA	PARQUE TECNOLÓGICO	FUNDACIÓN DE LA CULTURA	EMSSA	TOTAL CONSOLIDADO AJUSTADO TRANSF. INTERNAS	
DENOMINACIÓN		IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	
PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS							
CAP									
1	Impuestos directos	51.635.188,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.514.806,04	
2	Impuestos Indirectos	4.970.727,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.970.727,00	
3	Tasas y Otros Ingresos	7.831.927,16	1.200,00	4.201.228,90	0,00	0,00	0,00	7.765.797,92	
4	Transferencias Corrientes	30.755.115,90	643.212,38	19.404.814,77	0,00	1.330,44	0,00	30.527.040,97	
5	Ingresos Patrimoniales	2.593.060,29	1.000,00	272.893,10	214.533,79	0,00	0,00	2.893.785,27	
6	Enajenación Invers Reales	3.574.260,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.574.260,82	
7	Transferencias Capital	0,00	7.100,00	75.529,90	0,00	0,00	0,00	0,00	
A	TOTAL	101.360.279,51	652.512,38	23.954.466,67	214.533,79	1.330,44	0,00	101.246.418,02	

PRESUPUESTO DE GASTOS		IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	
PRESUPUESTO DE GASTOS		PRESUPUESTO DE GASTOS						
CAP								
1	Gastos de Personal	32.861.184,17	283.303,58	21.136.032,79	39.033,16	0,00	0,00	54.319.553,70
2	Gastos Bienes Corri y Serv.	32.204.116,50	353.368,80	2.333.664,77	12.890,00	0,00	0,00	30.394.716,96
3	Gastos Financieros	654.159,27	250,00	125.206,72	26.229,60	1.000,00	0,00	739.516,35
4	Transferencias Corrientes	26.793.288,30	8.500,00	227.744,49	0,00	330,44	0,00	6.752.430,71
5	Fondo de contingencia y otros imprevisos	520.435,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	520.435,05
6	Inversiones Reales	11.567.060,82	7.100,00	131.717,90	0,00	0,00	0,00	11.630.448,82
7	Transferencias Capital	7.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B	TOTAL	104.607.444,11	652.512,38	23.954.366,67	78.152,76	1.330,44	0,00	104.357.101,59
RESULTADO NO FINANCIERO (A-B)		-3.247.164,60	0,00	100,00	136.381,03	0,00	0,00	-3.110.683,57

Ajustes SEC Resultado no Financiero		IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	
Ajustes SEC Resultado no Financiero		Ajustes SEC Resultado no Financiero						
Aplicación criterio de caja. Cap. 1 a 3 Pto. Ingresos (Impuestos, Cotizaciones, Tasas y Otros ingresos)		-6.360.015,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.360.015,05
Acreedores pendientes de aplicar a Pto.		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Intereses devengados no vencidos		-4.388,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.388,95
Ingresos obtenidos del Pto. de la U.E.		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Injeción		15.138.002,02	241.858,12	0,00	0,00	0,00	0,00	15.379.860,14
Consolidación de Transferencias		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste por liquidación PTE 2008		35.722,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.722,92
Ajuste por liquidación PTE 2009		123.618,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	123.618,24
Resultado Ajustado a SEC 2010		5.685.774,57	241.858,12	100,00	136.381,03	0,00	0,00	6.064.113,72
Resultado de la Evaluación		Capacidad de Financiación						
		5,99						

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL 21 DIC. 2021

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 13 DIC. 2021

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL 13 FEB. 2022

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO

Presupuesto 2022 y Plan de Ajuste:

El Ayuntamiento de Vélez Málaga se adhirió al mecanismo de financiación recogido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de los proveedores de las Entidades Locales.

Este mecanismo de financiación lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo (29.276.087,91€) y la obligación de aprobar un plan de ajuste al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. De esta forma el 30 de abril de 2012 por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas fue valorado favorablemente el plan de ajuste, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2012. Siendo definitivamente el Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Vélez Málaga, el resultado de la consolidación de las previsiones de ingresos y gastos de estas Entidades:

- Ayuntamiento de Vélez Málaga.
- Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU).
- Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez Málaga (OALDIM).
- Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A. (EMVIPSA).
- Empresa Municipal de Servicios de Vélez Málaga, S.A. (EMSSA).
- Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero y en relación con lo previsto en el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, el Plan de Ajuste fue elaborado sobre la base de la obtención de los siguientes resultados:

- 1) La sostenibilidad de la operación financiera cuya autorización se solicitaba con la tramitación del Plan de ajuste, así como la de aquellas otras operaciones de endeudamiento que en la actualidad tiene suscritas el Ayuntamiento de Vélez Málaga y Entidades dependientes y las que se prevén concertar hasta 2022, según las previsiones contenidas en el citado plan.
- 2) Que la liquidación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vélez Málaga arrojen cifras positivas, a lo largo de toda la vigencia del Plan (2013-2022), de ahorro bruto, ahorro neto y remanente de tesorería para gastos generales, en los términos recogidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 3) El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, garantizando el equilibrio presupuestario con vocación de permanencia del Ayuntamiento de Vélez Málaga, en términos de Contabilidad Nacional.

Estos grandes objetivos suponen una serie de concreciones a lo largo del periodo de su vigencia.

Posteriormente, este Ayuntamiento se acogió a la nueva fase del mecanismo de pago a proveedores regulada en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, formalizando una operación de préstamo por importe de 6.087.679,63 euros, y aprobando, en consecuencia, en sesión plenaria de 26 de septiembre de 2013, una revisión del Plan de Ajuste.

21 DIC. 2021

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

DEFINITIVAMENTE

13 DIC 2021

A continuación se muestra un cuadro comparativo con la distribución por capítulos del ejercicio 2022 del Plan de Ajuste Revisado y del Presupuesto del año 2022 consolidado en términos del SEC:

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

COMPARATIVA DEL ESTADO CONSOLIDADO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2022 (ENTIDADES DEL SECTOR DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EXCEPTO EL PARQUE TECNOALIMENTARIO) CON EL PLAN DE AJUSTE REVISADO RD-ley 4/2012

ESTADO DE INGRESOS

DEFINITIVO ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO	IMPORTE PLAN DE AJUSTE	CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO	IMPORTE PLAN DE AJUSTE
1	Impuestos directos	51.515.806,04	69.957.545,38	1	Gastos de Personal	54.280.520,54	32.122.983,55
2	Impuestos Indirectos	4.970.727,00	2.534.574,01	2	Gastos Bienes Corrientes y Serv.	30.382.826,96	29.248.400,48
3	Tasas y Otros Ingresos	7.765.797,92	13.504.538,89	3	Gastos Financieros	713.286,75	2.149.129,63
4	Transferencias Corrientes	30.527.040,97	22.834.836,91	4	Transferencias Corrientes	6.752.430,71	15.629.887,37
5	Ingresos Patrimoniales	2.679.251,48	887.684,24	5	Fondo de contingencia	520.435,05	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	97.458.623,41	109.719.179,43		TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	92.649.500,01	79.150.401,04
	OPERACIONES CAPITAL				OPERACIONES CAPITAL		
6	Enajenación Inversiones Reales	3.574.260,82	0,00	6	Inversiones Reales	11.630.448,82	4.000.000,00
7	Transferencias Capital	0,00	0,00	7	Transferencias Capital	0,00	0,00
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	101.032.884,23	109.719.179,43		TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	104.279.948,83	83.150.401,04
					AHORRO BRUTO	4.809.123,40	30.568.778,40
					AHORRO NETO PRESUPUESTARIO	56.288,00	24.709.943,12
					RESULTADO NO FINANCIERO	-3.247.064,60	26.568.778,40
					TOTAL AJUSTES SEC	9.174.797,30	-9.534.349,23
					RESULTADO AJUSTADO A SEC	5.927.732,69	17.034.429,17
8	Activos Financieros	42.400,00	0,00	8	Activos Financieros	42.400,00	0,00
9	Pasivos Financieros	8.000.000,00	4.000.000,00	9	Pasivos Financieros	4.752.835,40	5.858.835,28
	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	8.042.400,00	4.000.000,00		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	4.795.235,40	5.858.835,28
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	11.616.660,82	4.000.000,00		TOTAL OPERACIONES CAPITAL	16.425.684,22	9.858.835,28
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	109.075.284,23	113.719.179,43		TOTAL ESTADO DE GASTOS	109.075.184,23	89.009.236,31

Como se puede observar las magnitudes financieras y presupuestarias del Presupuesto 2022, se ajustan a la senda fijada en el Plan de Ajuste Revisado para el año 2022, en tanto que mantienen valores positivos (Ahorro bruto, ahorro neto y resultado ajustado a SEC [capacidad de financiación]). En cuanto a la deuda viva (30.437.458,98€ a 31/12/2022), el importe es inferior al proyectado en el plan de ajuste (31.279.098,17€). Por el contrario, en cuanto a las desviaciones detectadas con respecto a las previsiones contenidas en el Plan, se detallan en el informe de intervención de 28 de octubre de 2021 sobre la ejecución del plan de ajuste del Ayuntamiento de Vélez Málaga relativo al tercer trimestre del año 2021, a cuyo contenido me remito. A este respecto se ha de resaltar que, como también ya se ha indicado en este informe, se constatan incumplimientos del plan de ajuste en vigor en cuanto al saldo de la 413, y también, en cuanto, al cumplimiento del Periodo medio de pago. Haciendo la advertencia de que si aplicadas las medidas que establezca la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda (órgano de tutela financiera de las Corporaciones Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía), a la vista de las comunicaciones de alerta realizadas por este interventor a la citada Dirección General, ex artículo 18.5 de la LOEPYSF, persiste la superación en más de 30 días del plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad, se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones

APROBADO POR EL PLENO
 DE LA CORPORACION EL

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

 APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
 LOCAL EN SESION DE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL SECRETARIO

Locales tengan con sus proveedores. Finalmente, reseñar que, como también se ha dicho a lo largo del presente, el Ministerio de Hacienda mediante escrito de 28 de octubre de 2021, ha requerido a este Ayuntamiento para que adopte medidas que posibiliten dar cumplimiento a los objetivos de pago en 30 días y de la 413 previstos en el plan de ajuste.

 APROBADO POR EL PLENO
 DE LA CORPORACION EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

En cuanto a la **regla de gasto**, el artículo 12 de la LOEPYSF establece que:

"1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública."

Teniendo en cuenta que el Acuerdo del Consejo de Ministros del 11 de febrero de 2020 (posteriormente suspendido por acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 [en relación con los objetivos fijados para 2021] y por acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021 [en relación con los objetivos fijados para 2022], como más adelante se dice), por el que, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2021-2023 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2021, fija la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española en un 3,2% para el año 2022; se informa que del gasto computable del Presupuesto General del ejercicio 2022, no supera dicha tasa, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la LOESYSF anteriormente citado, como se detalla a continuación:

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL SECRETARIO

REGLA DE GASTO AYUNTAMIENTO 2021-2022		
GASTO	Estimación Liquidación 2021	Presupuesto 2022
(+) Gastos de personal	29.043.794,87	32.861.184,17
(+) Gastos en bienes corrientes y Servicios	31.223.230,20	32.204.116,50
(+) Gastos Financieros (Cap. 3: Subconceptos 301-311-321-331-357)	0,00	0,00
(+) Transferencias Corrientes	24.820.790,93	26.793.288,30
(+) Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00	520.435,05
(+) Inversiones Reales	8.820.664,07	11.567.060,82
(+) Transferencias de Capital	379.620,93	7.200,00
Total Empleos no financieros	94.288.100,99	103.953.284,84

Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC:		
(-) Enajenación de terrenos y demás Inversiones reales	0,00	-3.574.260,82
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avales	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	-15.138.002,02
(+/-) Otros (Especificar)	0,00	0,00
Empleos no financieros terminos SEC excepto Intereses de la deuda	94.288.100,99	85.241.022,00

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	-22.290.552,24	-24.333.216,39
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-8.022.512,59	-8.493.104,40
UE	-274.030,10	0,00
Estado	-447.680,63	-96.500,00
CCAA	-6.822.381,69	-8.392.454,40
Diputación	-478.420,17	-4.150,00
Otras AAPP	0,00	0,00

(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00	0,00
---	------	------

Total de Gasto computable del ejercicio	63.975.036,16	52.414.701,21
--	----------------------	----------------------

(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.		0,00
---	--	------

(-) Cambios de la normativa Fiscal que decremen de manera permanente la recaudación.		1.077.193,15
--	--	--------------

Tasa de referencia	3,2%	2.047.201,16
Límite de la Regla de gasto		64.945.044,17

Las disminuciones de recaudación se deben a la aprobación de las siguientes modificaciones ordenanzas municipales:

Descripción ordenanza	Disminución (1)
Ordenanza IBI	1.077.193,15
Total	1.077.193,15

(1) Informe Servicio Gestión Tributaria 1/9/2021

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL / SECRETARIO

[Firma]

REGLA DE GASTO OALDIM 2021-2022		
GASTO	Estimación Liquidación 2021	Presupuesto 2022
(+) Gastos de personal		
(+) Gastos en bienes corrientes y Servicios		
(+) Gastos Financieros (Cap. 3: Subconceptos 301-311-321-331-357)		
(+) Transferencias Corrientes		
(+) Fondo de Contingencia y otros imprevistos		
(+) Inversiones Reales		
(+) Transferencias de Capital		
Total Empleos no financieros	1.380.946,17	652.262,38
<i>Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC:</i>		
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Aavales	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-1.825,91	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	-241.858,12
(+/-) Otros (Especificar)	0,00	0,00
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	1.379.120,26	410.404,26
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	-120,03	-120,03
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-279.988,05	0,00
UE	0,00	0,00
Estado	-19.917,51	0,00
CCAA	-260.070,54	0,00
Diputación	0,00	0,00
Otras AAPP	0,00	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00	0,00
Total de Gasto computable del ejercicio	1.099.012,18	410.284,23
(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.		0,00
(-) Cambios de la normativa Fiscal que decremenen de manera permanente la recaudación.		0,00
Tasa de referencia	3,2%	35.168,39
Limite de la Regla de gasto		1.134.180,57



21 DIC. 2021

INICIALMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO

REGLA DE GASTO FUNDACIÓN DE LA CULTURA 2021-2022

GASTO	Estimación Liquidación 2021 (1)	Presupuesto 2022
Aprovisionamientos	0,00	0,00
Gasto de personal	0,00	0,00
Otros gastos de explotación	0,00	0,00
Impuesto de sociedades		
Otros impuestos		
Gastos excepcionales		
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de PyG		
Aplicación de Provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00	330,44
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	0,00	330,44
<i>(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporacion Local</i>	0,00	-330,44
<i>(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas</i>	0,00	0,00
UE	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00
Diputación	0,00	0,00
Otras AAPP	0,00	0,00
<i>(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación</i>	0,00	0,00
Total de Gasto computable del ejercicio	0,00	0,00
<i>(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.</i>		0,00
<i>(-) Cambios de la normativa Fiscal que decremenen de manera permanente la recaudación.</i>		0,00
Tasa de referencia	3,2%	0,00
Límite de la Regla de gasto		0,00

(1) Según datos aportados por la Entidad.

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

13 DIC. 2021

REGLA DE GASTO EMVPSA 2021-2022

EL CONCEDE (SECRETARIO)

GASTO	Estimación Liquidación 2021 (1)	Presupuesto 2022 (1)
Aprovisionamientos	1.141.636,31	822.949,04
Gasto de personal	18.820.494,58	21.328.045,69
Otros gastos de explotación	589.106,13	1.366.417,64
Impuesto de sociedades	0,00	0,00
Otros impuestos	123.694,93	123.694,93
Gastos excepcionales	16.217,15	
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de PyG	-180.017,00	-46.519,01
Aplicación de Provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	1.002.862,51	227.744,49
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	21.513.994,61	23.822.332,78

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

<i>(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporacion Local</i>	-1.313.511,54	-534.708,67
<i>(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas</i>	0,00	0,00
UE	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00
Diputación	0,00	0,00
Otras AAPP	0,00	0,00

<i>(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación</i>	0,00	0,00
--	------	------

Total de Gasto computable del ejercicio	20.200.483,07	23.287.624,11
--	----------------------	----------------------

<i>(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.</i>		
<i>(-) Cambios de la normativa Fiscal que decremenen de manera permanente la recaudación.</i>		

Tasa de referencia	3,2%	646.415,46
Limite de la Regla de gasto		20.846.898,53

(1) Según datos aportados por la Entidad.

APROBADO POR EL PLENO
 DE LA CORPORACION EL

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

 APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
 LOCAL EN SESION DE

13 DIC. 2021

EL CONCEJO DE SEGURIDAD

REGLA DE GASTO PARQUE TECNOALIMENTARIO 2021-2022

GASTO	Estimación Liquidación 2021 (1)	Presupuesto 2022(1)
Approvisionamientos	631.456,00	
Gasto de personal	37.046,16	39.333,16
Otros gastos de explotación	11.886,31	10.190,00
Impuesto de sociedades		
Otros impuestos		
Gastos excepcionales	29.799,18	2.500,00
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de PyG		
Aplicación de Provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	710.187,65	52.023,16

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	-29.799,18	-1.000,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	0,00	0,00
UE	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00
Diputación	0,00	0,00
Otras AAPP	0,00	0,00

(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00	0,00
---	------	------

Total de Gasto computable del ejercicio	680.388,47	51.023,16
---	------------	-----------

(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.		0,00
(-) Cambios de la normativa Fiscal que decremen de manera permanente la recaudación.		0,00

Tasa de referencia	3,2%	21.772,43
Límite de la Regla de gasto		702.160,90

(1) Según datos aportados por la Entidad.

Presupuesto 2022: Detalle de la Regla de gasto por Entidad.				
Entidad	Gasto computable	Límite de la Regla de Gasto	Saldo	
Ayto	52.414.701,21	64.945.044,17	12.530.342,96	positivo
Oaldim	410.284,23	1.134.180,57	723.896,34	positivo
Fundación de la Cultura	0,00	0,00	0,00	nulo
Emvipsa	23.287.624,11	20.846.898,53	-2.440.725,58	negativo
Emssa	0,00	0,00	0,00	nulo
Parque Tecnológico	51.023,16	702.160,90	651.137,74	positivo
Total	76.163.632,71	87.628.284,17	11.464.651,46	positivo

Siendo el límite máximo de gasto de 87.628.284,17€ y ascendiendo el gasto computable consolidado a 76.163.632,71€; se cumple, por tanto, el objetivo de la regla de gasto.

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO

Se ha de precisar que en el Anexo 2 de este informe se especifican los ajustes realizados para la regla de gasto.

En relación con el ajuste por grado de ejecución del gasto (para el año 2022), se ha de tener en cuenta que dado que con carácter general el grado de ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del 100% de los créditos aprobados, es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto y menor déficit. Para ello, y en concordancia con la 3ª edición de la "Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPYSF" de la IGAE, se toman los porcentajes de inejecución de gasto acumulada derivada de la liquidación de los años 2011, 2012 y 2013 respecto de los créditos definitivos acumulados en dichos ejercicios, todo ello referido a los capítulos I, II, IV, VI y VII del Estado de gastos. Estos porcentajes son los que se consideraron en el Plan Económico-financiero 2015-2016 y que se aplican a este presupuesto dado que se consideran suficientemente representativos. Aplicando estos porcentajes sobre los capítulos correspondientes del Estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, resulta un ajuste por importe de -15.138.002,02 €. Este ajuste coincide con el que se aplica para la determinación de la estabilidad presupuestaria.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

En cuanto al **límite de deuda**, el artículo 13 de la LOEPSF establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 (actualmente suspendido como ya se ha apuntado) en el 1,9% del PIB para el ejercicio 2022. Si bien, para la Administración Local no se ha establecido el objetivo para 2022 en términos de ingresos no financieros. No obstante ello, para analizar el límite de deuda se va a considerar el límite que ya establecía el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53 (110%) y la Ley de Presupuestos Generales del Estado (75%).

Así, el volumen de deuda viva a 31.12.2022 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, ajustados éstos por los ingresos afectados, es del 31,16%, según se detalla a continuación, **estando por debajo del 75% de los ingresos corrientes**, límite previsto en la **Ley de Presupuestos Generales del Estado**.

RECURSOS CORRIENTES CONSOLIDADOS AÑO 2022	
CAPITULO	INGRESOS
1	51.514.806,04
2	4.970.727,00
3	7.765.797,92
4	30.527.040,97
5	2.893.785,27
A) Total operaciones corrientes (Sector Administraciones Públicas)	97.672.157,20
B) Ajuste por minoración de ingresos que no tienen la consideración de ordinarios	0,00
A-B) Total Ingresos corrientes Ajustados u ordinarios	97.672.157,20
Total capital vivo a largo y corto plazo (1)	30.437.458,98
<i>(1) Según informe de la Tesorería Municipal de fecha 19 de noviembre de 2021.</i>	
% Endeudamiento s/ Ingresos corrientes ajustados consolidados.	31,16%

Se precisa que a pesar de la suspensión de las reglas fiscales, se mantiene la aplicación en su totalidad del régimen de endeudamiento de las EELL establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en otras normas con rango de ley, lo que supone que el marco legal de endeudamiento sigue vigente para las Entidades Locales, ya que el objetivo de deuda pública se fija para el conjunto del subsector de corporaciones

21 DIC. 2021

INITIALMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO

locales y no para cada una de ellas, que siempre han estado sujetas, a título individual, a las normas específicas aplicables a las haciendas locales.

CONCLUSIONES. Respecto al cumplimiento de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y endeudamiento, puede concluirse que el proyecto de presupuesto 2022 de la corporación a nivel consolidado y para el sector "Administración Pública":

- Cumple con estabilidad presupuestaria, presenta capacidad de financiación. Si bien hay mayor necesidad de endeudamiento bancario para financiar determinadas inversiones, incluso por importe mayor que el previsto a amortizar, se compensa con ajuste por la media de inejecución de determinadas inversiones.
- Cumplimiento del Objetivo de Deuda Pública, el porcentaje de endeudamiento se estima por debajo del 75% de los ingresos corrientes liquidados.
- Cumple con la Regla de Gasto, ya que el gasto computable no superaría la tasa de referencia de variación de gasto computable respecto al ejercicio anterior. No obstante habrán de tenerse en cuenta los expedientes de modificación de créditos que se tramiten a lo largo del ejercicio de 2022 a efectos de su cumplimiento en la liquidación presupuestaria.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

10 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

Es todo cuanto se informa desde esta Intervención, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa de estabilidad presupuestaria; debiéndose tener en cuenta que esta Intervención emitirá nuevo informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de la regla de gasto y del nivel de deuda en la liquidación del presupuesto del año 2022, siendo éste último informe el que permitirá evaluar si definitivamente se han cumplido los objetivos fiscales. En todo caso se indica que el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 aprobó el mantenimiento de la suspensión del Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023, por lo que **los objetivos de estabilidad y de deuda pública, y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020, para el ejercicio 2022, son inaplicables al aprobar éste su suspensión.** Esta medida se enmarca en la decisión de la Comisión Europea de mantener la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento también para 2022 (cláusula que ya se aplicó en 2020, y se prorrogó para el ejercicio 2021). Así el día 13 de septiembre de 2021 el Congreso de los Diputados apreció que en España estamos sufriendo una pandemia que supone una situación de emergencia extraordinaria, circunstancia que, de acuerdo con el artículo 11.3 de la LOEPSF, motiva la suspensión de las reglas fiscales [estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública].

Vélez Málaga, a 13 de diciembre de 2021.



EL INTERVENTOR GENERAL

FDO: JUAN PABLO RAMOS ORTEGA.



APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Gutiérrez', is written over the text 'EL CONCEJAL - SECRETARIO'.

ANEXO 1

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

13 DIC. 2021

JEFE SECRETARÍA

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

ANEXO 1: ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2022 (ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA)
DETALLE DEL AJUSTE: APLICACIONES OBJETO DE CONSOLIDACIÓN

Estado de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Organismo donde se elimina	Importe
Orgánica	Programa Económica			
2	Gastos corrientes	Tributos Locales	EMVIPSA	119.262,27
2	Gastos corrientes	Cánones por Dº. De Superficie	EMVIPSA	187.701,91
241	22502	Tributos Locales	OALDIM	120,03
2	Gastos corrientes	Transf. EMVIPSA por encomiendas/ encargos (Cap. 2)	Ayuntamiento de Vélez Málaga	4.201.228,90
2	Gastos corrientes	Tributos Locales	Parque Tecnológico	1.000,00
3	Gastos Financieros	Intereses de demora aplazamientos Ayto	EMVIPSA	67.329,24
130101	241	41000	Ayuntamiento de Vélez Málaga	643.212,38
(449)	Transferencias Corrientes	Transf. Organismo Autónomo Local de Promoción y Desarrollo	Ayuntamiento de Vélez Málaga	19.404.814,77
4	Transferencias Corrientes	Transferencias Emvipsa financiación servicios (electricidad, edif. Municipales. ...)	EMVIPSA	227.744,49
090103	334	48906	Ayuntamiento de Vélez Málaga	1.330,44
4	Transferencias Corrientes	Transf. Fundación Fomento Cultura, Educación y Des	EMVIPSA	0,00
4	Transferencias Corrientes	Transferencias Ayto RD-ley 4/2012 y 8/2013	Fundación de la Cultura	330,44
6	Inversiones Reales	Transf. EMVIPSA por encomiendas (Cap. 6: Edusi)	Ayuntamiento de Vélez Málaga	75.429,90
130401	920	74000	Ayuntamiento de Vélez Málaga	100,00
130101	241	71001	Ayuntamiento de Vélez Málaga	7.100,00
TOTAL				24.936.704,77
Estado de Ingresos				
Aplicación Presupuestaria		Descripción	Organismo donde se elimina	Importe
1	Impuestos Directos	Impuestos Directos	Ayuntamiento de Vélez Málaga	120.262,27
(11500)	Impuestos Directos	Impuestos Directos	Ayuntamiento de Vélez Málaga	120,03
3	Otros Ingresos	Ingresos por intereses de demora aplazamientos Emvipsa	Ayuntamiento de Vélez Málaga	67.329,24
3	Otros Ingresos	Ingresos por Encomiendas/Encargos del Ayto	EMVIPSA	4.201.228,90
4	Transferencias corrientes	Transferencias del Ayuntamiento	Fundación de la Cultura	1.330,44
4000		Transferencias del Ayuntamiento	OALDIM	643.212,38
4	Transferencias corrientes	Transferencias del Ayuntamiento	EMVIPSA	19.404.814,77
4	Transferencias corrientes	Transferencias de EMVIPSA	EMSSA	0,00
44100		Transferencias de Sociedades Municipales Financiación Préstamos RD-ley 4/2012 y RD-ley 8/2013	Ayuntamiento de Vélez Málaga	227.744,49
48001		Transferencias de la Fundación de la Cultura Financiación Préstamo RD-ley 4/2012 y RD-ley 8/2014	Ayuntamiento de Vélez Málaga	330,44
55000		Concesiones administrativas	Ayuntamiento de Vélez Málaga	187.701,91
70000		Transferencia de capital del Ayuntamiento para inversiones	OALDIM	7.100,00
7	Transferencias de capital	Transferencia del Ayuntamiento (aportación patrimonial y transf por encomienda Edus)	EMVIPSA	75.529,90
TOTAL				24.936.704,77



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

21 DIC. 2021

PARCIALMENTE

Página 61

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO

Intitudo

ANEXO 2

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

21 DIC 2021

INICIALMENTE

13 DIC 2021

EL CONCEJAL SECRETARIO

ANEXO II (AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA): AJUSTES CÁLCULO EMPLEOS NO FINANCIEROS SEGÚN SEC	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	
Capítulo 6 (2021): Derechos Reconocidos	0,00
Capítulo 6 (2022): Previsión inicial	3.574.260,82
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	
Ejercicio 2021	
Diferencia de saldo de la cuenta 413 a 31-12-2020 y 31-12-2021	0,00
Diferencia de saldo de la cuenta 555 a 31-12-2020 y 31-12-2021	0,00
Total ajuste	0,00
Ejercicio 2022	
Diferencia de saldo de la cuenta 413 a 31-12-2021 y 31-12-2022	0,00
Diferencia de saldo de la cuenta 555 a 31-12-2021 y 31-12-2022	0,00
Total ajuste	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	
Inejecución de gastos 2022	-15.138.002,02
(-) Pagos por transferencias (y otras op. internas) a otras entid. que integran la Corporación Local	
Ejercicio 2021. Obligaciones reconocidas.	
Diversas aplicaciones del Ayto de gastos en bienes corrientes y servicios (Emvipsa)	4.297.883,97
Oblig. Reconocidas a EMVIPSA por transferencias corrientes (449)	17.259.066,51
Diversas aplicaciones del Ayto de gastos encargos Cap 6 (Emvipsa; EDUSI O.T.99)	90.389,38
Oblig. Reconocidas a EMVIPSA aportación patrimonial (7)	0,00
Transferencia OALDIM (410) (estim. aport. anual)	643.212,38
Transferencia Fundación de la Cultura (48906)	0,00
Transf. OALDIM para Inversiones (710)	0,00
Total ajuste transferencias internas	22.290.552,24
Ejercicio 2022. Obligaciones reconocidas.	
Diversas aplicaciones del Ayto de gastos en bienes corrientes y servicios (Emvipsa)	4.201.228,90
Oblig. Reconocidas a EMVIPSA por transferencias corrientes (449)	19.404.814,77
Diversas aplicaciones del Ayto de gastos encargos Cap 6 (Emvipsa)	75.429,90
Oblig. Reconocidas a EMVIPSA aportación patrimonial (7)	100,00
Transferencia OALDIM (410)	643.212,38
Transferencia Fundación de la Cultura (48906)	1.330,44
Transf. OALDIM para Inversiones (710)	7.100,00
Total ajuste transferencias internas	24.333.216,39
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	
Ejercicio 2021	
Gasto Cte. financiado con subvenciones (Estimadas en función de los ingresos)	
Subvenciones europeas. DR	0,00
Subvenciones del Estado. DR 42	447.680,63
Subvenciones de la Junta de Andalucía. DR 45	6.819.477,69
Subvenciones de Diputación	4.041,14
Total corriente financiado con subvenciones	7.271.199,46
Oblig. Capital reconocidas financiadas con subvenciones (Calculadas en función de GAFA a diciembre 2021)	
Subvenciones europeas.	274.030,10
Subvenciones del Estado.	0,00
Subvenciones de la Junta de Andalucía.	2.904,00
Subvenciones de Diputación	474.379,03
Total capital financiado con subvenciones	751.313,13
TOTAL AJUSTES 2021	8.022.512,59

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

18 FEB 2022

DEFINITIVAMENTE

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

Página 63

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO

 Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

Ejercicio 2022

Gasto Cte. financiado con subvenciones (Estimadas en función de los ingresos)

Subvenciones europeas DR	0,00
Subvenciones del Estado DR 42	96.500,00
Subvenciones de la Junta de Andalucía DR 45	8.392.454,40
Subvenciones de Diputación	4.150,00
Total corriente financiado con subvenciones	8.493.104,40

Oblig. Capital reconocidas financiadas con subvenciones (Estimadas en función de GAFA)

Subvenciones europeas.	0,00
Subvenciones del Estado.	0,00
Subvenciones de la Junta de Andalucía.	0,00
Subvenciones de Diputación	0,00
Total capital financiado con subvenciones	0,00

TOTAL AJUSTES 2022

8.493.104,40

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

18 DIC. 2022

DEFINITIVAMENTE



APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO

[Handwritten signature]

ANEXO II (Ordin)- AJUSTES CÁLCULO EMPLEOS NO FINANCIEROS SEGÚN SEC
AJUSTES CÁLCULO EMPLEOS NO FINANCIEROS SEGÚN SEC-2010

(%-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	
Ejercicio 2021	
Diferencia de saldo de la cuenta 413 a 31-12-2020 y 31-12-2021	1.825,91
Diferencia de saldo de la cuenta 555 a 31-12-2020 y 31-12-2021	0,00
Total ajuste	1.825,91
Ejercicio 2022	
Diferencia de saldo de la cuenta 413 a 31-12-2021 y 31-12-2022	0,00
Diferencia de saldo de la cuenta 555 a 31-12-2021 y 31-12-2022	0,00
Total ajuste	0,00

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

(%-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	
Inejecución de gastos 2022	-241.858,12
(-) Pagos por transferencias (y otras op. internas) a otras entid. que integran la Corporación Local	
Ejercicio 2021. Obligaciones reconocidas, Importe	
241.22502 Tributos y otros de las Entidades Locales	120,03
Total ajuste transferencias internas	120,03
Ejercicio 2022. Estim. Obligaciones reconocidas, Importe	
241.22502 Tributos y otros de las Entidades Locales	120,03
Total ajuste transferencias internas	120,03

(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas			
Ejercicio 2021			
Proyecto de gasto	Oblig. reconocidas (Calculadas en función del Estado de GAFA)	Coef. Financiación	OR subvencionadas
Programa "HIVE Formación Inclusiva en Vélez-Málaga" (Estado: concepto de ingreso: 420.05)	24.896,88	80,00%	19.917,51
Total Estado			19.917,51
Programa Orientación Prof. y Acompañamiento a la Inserción Exp. MA/OCA/0007/2018 (CCAA: concepto de ingreso: 451.07)	3.750,51	100,00%	3.750,51
Programa Orientación Prof. y Acompañamiento a la Inserción Exp. MA/OCA/0005/2020 (CCAA: concepto de ingreso: 451.10)	180.321,14	100,00%	180.321,14
Escuela Taller "Organización Deportiva y Socorismo Acuático en Vélez-Málaga". Expediente 29/2017/ET/0009 (CCAA: concepto de ingreso: 450.8001)	0,00	88,75%	0,00
Escuela Taller "Gestión Administrativa en Vélez-Málaga". Expediente 29/2017/ET/0011 (CCAA: concepto de ingreso: 450.8002)	0,00	88,69%	0,00
Taller de Empleo "Gestión Administrativa en Vélez-Málaga". Expediente 29/2017/TE/0012 (CCAA: concepto de ingreso: 450.8003)	28.598,45	88,48%	25.298,19
Taller de Empleo "Ocio y Tiempo Libre en Vélez-Málaga". Expediente 29/2017/TE/0015 (CCAA: concepto de ingreso: 450.8004)	18.159,24	88,48%	16.063,66
Taller de Empleo "Empleate con el Deporte en Vélez-Málaga". Expediente 29/2017/TE/0016 (CCAA: concepto de ingreso: 450.8005)	19.674,66	88,48%	17.404,20
Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, convocatoria 2018-2019 (CCAA: concepto de ingreso 45105)	17.232,83	100,00%	17.232,83
Total Junta de Andalucía			260.070,64
Total ajustes 2021			279.988,05
Ejercicio 2022. Estim. Obligaciones reconocidas.			
Proyecto de gasto	Oblig. reconocidas (Calculadas en función del Estado de GAFA)	Coef. Finan.	OR subvencionadas
Total ajustes 2022			0,00

21 DIC. 2021

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

INICIALMENTE

13 DIC. 2021

Anexo II: INEJECIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2022.

EL CONCEJAL SECRETARIO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022				
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	% de Inejecución de gastos	Inejecución de gastos
1	Gastos de Personal	32.861.184,17	-8,33%	-2.735.836,78
2	Gastos Bienes Corrts y Serv.	32.204.116,50	-7,98%	-2.570.784,35
3	Gastos Financieros	654.159,27	0,00%	0,00
4	Transferencias Corrientes	26.793.288,30	-5,77%	-1.546.861,02
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	520.435,05	0,00%	0,00
6	Inversiones Reales	11.567.060,82	-71,60%	-8.281.983,63
7	Transferencias Capital	7.200,00	-35,23%	-2.536,24
	TOTAL	104.607.444,11		-15.138.002,02

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

INEJECIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO OALDIM 2022.

18 FEB. 2022

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022				
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	% de Inejecución de gastos	Inejecución de gastos
1	Gastos de Personal	283.303,58	-27,86%	-78.936,94
2	Gastos Bienes Corrts y Serv.	353.358,80	-44,97%	-158.906,43
3	Gastos Financieros	250,00	0,00%	0,00
4	Transferencias Corrientes	8.500,00	-16,91%	-1.437,23
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00%	0,00
6	Inversiones Reales	7.100,00	-36,30%	-2.577,52
7	Transferencias Capital	0,00	0,00%	0,00
	TOTAL	852.512,38		-241.858,12

DEFINITIVAMENTE

Total Consolidado				-15.379.860,14
--------------------------	--	--	--	-----------------------

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

4. Presupuestos del Exmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga

Presupuestos

2022

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

21 DIC. 2021

INITIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

4.1. Cuadro Resumen de Ingresos y Gastos

Presupuestos

2022



21 DIC 2021

INICIALMENTE

13 DIC 2021

Gastos EL CONCEJAL SECRETARIO

Ingresos			Gastos		
Cap.	Denominación	Importe (euros)	Cap.	Denominación	Importe (euros)
1	Impuestos directos	51.635.188,34	1	Gastos de personal	32.861.184,17
2	Impuestos indirectos	4.970.727,00	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.204.116,50
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.831.927,16	3	Gastos financieros	654.159,27
4	Transferencias corrientes	30.755.115,90	4	Transferencias corrientes	26.793.288,30
5	Ingresos patrimoniales	2.593.060,29	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	520.435,05
6	Enajenación de inversiones reales	3.574.260,82	6	Inversiones reales	11.567.060,82
7	Transferencias de capital	0,00	7	Transferencias de capital	7.200,00
8	Activos financieros	41.800,00	8	Activos financieros	41.800,00
9	Pasivos financieros	8.000.000,00	9	Pasivos financieros	4.752.835,40
	Total ingresos	109.402.079,51		Total gastos	109.402.079,51

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL SECRETARIO



APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

4.2. Estado de Ingresos

Presupuestos

2022



APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

21 DIC 2021

INICIALMENTE

13 DIC 2021

EL CONCEJAL SECRETARIO

51.635.188,34

Capitulo 1: Impuestos directos

Art.	Cto.	Subcto.	Denominación	Total por subconceptos	Total por conceptos	Total por artículos
10			IMPUESTO SOBRE LA RENTA			1.168.379,34
	<u>100</u>		<u>IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS</u>		<u>1.168.379,34</u>	
		10000	Impuesto sobre la renta de las personas físicas	1.168.379,34		
11			IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL			49.366.809,00
	<u>112</u>		<u>IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA</u>		<u>2.056.671,00</u>	
		11200	I.B.I. de naturaleza rústica	2.056.671,00		
	<u>113</u>		<u>IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA</u>		<u>35.877.735,00</u>	
		11300	I.B.I. de naturaleza urbana	35.877.735,00		
	<u>115</u>		<u>IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA</u>		<u>3.932.403,00</u>	
		11500	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	3.932.403,00		
	<u>116</u>		<u>IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA</u>		<u>7.500.000,00</u>	
		11600	Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	7.500.000,00		
13			IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS			1.100.000,00
	<u>130</u>		<u>IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS</u>		<u>1.100.000,00</u>	
		13000	Impuesto sobre actividades económicas	1.100.000,00		

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

21 DIC. 2021

DEFINITIVAMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL SECRETARIO

4.970.727,00

Capítulo 2: Impuestos indirectos

Art.	Cto.	Subcto.	Denominación	Total por subconceptos	Total por conceptos	Total por artículos
21			IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AÑADIDO			1.560.040,33
	<u>210</u>		<u>IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO</u>		<u>1.560.040,33</u>	
		21000	Impuesto sobre el valor añadido	1.560.040,33		
22			IMPUESTOS SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS			343.230,48
	<u>220</u>		<u>IMPUESTOS ESPECIALES</u>		<u>343.230,48</u>	
		22000	Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas	19.924,60		
		22001	Impuesto sobre la cerveza	8.138,06		
		22003	Impuesto sobre labores del tabaco	51.635,74		
		22004	Impuesto sobre hidrocarburos	263.066,07		
		22006	Impuesto sobre productos intermedios	466,01		
29			OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS			3.067.456,19
	<u>290</u>		<u>IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS</u>		<u>3.067.456,19</u>	
		29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	3.067.456,19		

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL.

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL SECRETARIO
17.831.922.76

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos

Art.	Cto.	Subcto.	Denominación	Total por subconceptos	Total por conceptos	Total por artículos
30			TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS			112.500,00
	<u>302</u>		<u>OTRAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS</u>		<u>112.500,00</u>	
		30900	Tasa de Cementerios	112.500,00		
31			TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFERENTE			164.900,00
	<u>311</u>		<u>SERVICIOS ASISTENCIALES</u>		<u>88.700,00</u>	
		31100	Tasa prestación Servicio Ayuda a Domicilio	88.700,00		
	<u>319</u>		<u>OTRAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER PREFERENTE</u>		<u>76.200,00</u>	
		31900	Tasa académica Escuela Municipal de Música	76.200,00		
32			TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL			1.085.273,42
	<u>321</u>		<u>TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS</u>		<u>902.773,42</u>	
		32100	Tasa por licencias urbanísticas	902.773,42		
	<u>325</u>		<u>TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS</u>		<u>1.500,00</u>	
		32500	Tasa Expedición de documentos	1.500,00		
	<u>326</u>		<u>TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS</u>		<u>45.000,00</u>	
		32600	Tasa por retirada de vehículos	45.000,00		
	<u>329</u>		<u>OTRAS TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL</u>		<u>136.000,00</u>	
		32900	Tasa Licencias de autotaxis	1.000,00		
		32901	Tasa Mercados	5.000,00		
		32902	Tasa por licencias de apertura	90.000,00		
		32904	Tasas por derechos de examen	40.000,00		
33			TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL			2.038.150,00
	<u>331</u>		<u>TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS</u>		<u>1.190.000,00</u>	
		33100	Tasa ocupación vía pública por entrada de vehículos	1.190.000,00		
	<u>332</u>		<u>TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS</u>		<u>650.000,00</u>	
		33200	Tasa empresas explotadoras servicios de suministros	650.000,00		
	<u>335</u>		<u>TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS</u>		<u>5.000,00</u>	
		33500	Tasa ocupación vía pública con mesas y sillas	5.000,00		
	<u>338</u>		<u>COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE LSPA-A. S.A.</u>		<u>187.000,00</u>	
		33800	Compensación Telefónica	187.000,00		
	<u>339</u>		<u>OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO</u>		<u>6.150,00</u>	

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

21 DIC. 2021

PROVISIONALMENTE

13 DIC. 2021

7.831.927,16
EL CONCEJAL-SECRETARIO

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos

Art.	Cto.	Subcto.	Denominación	Total por subconceptos	Total por conceptos	Total por artículos
		33900	Tasa mercadillos	3.750,00		
		33901	Tasa ocupación via pública con vallas y mercancías	1.000,00		
		33902	Tasa ocupación via pública con quioscos	1.400,00		
34			PRECIOS PÚBLICOS			874.901,59
	<u>341</u>		<u>SERVICIOS ASISTENCIALES</u>		29.000,00	
		34100	Precio público Residencia	29.000,00		
	<u>342</u>		<u>SERVICIOS EDUCATIVOS</u>		130.901,59	
		34201	Precio público Guardería	130.901,59		
	<u>343</u>		<u>SERVICIOS DEPORTIVOS</u>		650.000,00	
		34300	Precio público Deportes	650.000,00		
	<u>349</u>		<u>OTROS PRECIOS PÚBLICOS</u>		65.000,00	
		34900	Precio público celebración de bodas	25.000,00		
		34901	Precio público por la prestación de servicios en el "Antiguo Mercado de San Francisco"	40.000,00		
38			REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES			18.285,00
	<u>389</u>		<u>OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES</u>		18.285,00	
		38901	Reintegros Presupuestos cerrados operaciones corrientes	18.285,00		
39			OTROS INGRESOS			3.537.917,15
	<u>391</u>		<u>MULTAS</u>		1.560.000,00	
		3910001	Multas coercitivas	30.000,00		
		39110	Multas por infracciones Tributarias	150.000,00		
		39120	Multas por infracciones de la ordenanza de circulación	1.100.000,00		
		3919000	Otras multas y sanciones	280.000,00		
	<u>392</u>		<u>RECARGOS DEL PERIODO EJECUTIVO Y POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA SIN REQUERIMIENTO PREVIO</u>		927.065,00	
		39210	Recargo ejecutivo	18.542,00		
		39211	Recargo de apremio	908.523,00		
	<u>393</u>		<u>INTERESES DE DEMORA</u>		465.000,00	
		39300	Intereses de demora	465.000,00		
	<u>399</u>		<u>OTROS INGRESOS DIVERSOS</u>		585.852,15	
		39900	Otros ingresos indeterminados	129.352,38		
		39901	Otros ingresos por daños al erario público	10.000,00		
		39903	Ingresos canon de mejora	412.355,77		
		39906	Ingresos por patrocinios	30.000,00		

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE



APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

13 DIC. 2021
7.831.927,16

EL CONCEJAL - SECRETARIO

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos

Art.	Cto.	Subcto.	Denominación	Total por subconceptos	Total por conceptos	Total por artículos
		38908	Otros ingresos por costas procesales (contenciosos)	4.144,00		

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPGRACION EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN DE

13 DIC. 2021
30.755.113,90

EL CONCEJAL - SECRETARIO

Capítulo 4: Transferencias corrientes

Art.	Cto.	Subcto.	Denominación	Total por subconceptos	Total por conceptos	Total por artículos
42			DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			18.059.245,63
	<u>420</u>		<u>DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</u>		<u>18.059.245,63</u>	
		42010	Transf. participación Fondo Complementario de Financiación	17.962.745,63		
		4209000	Transferencias Centro Penitenciario	3.500,00		
		4209001	Otras transferencias	92.000,00		
		4209005	Transf. Subv. transporte público Covid-19	0,00		
	<u>421</u>		<u>DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS ESTATALES</u>		<u>1.000,00</u>	
		42190	Transferencias Instituto Nacional de Estadística	1.000,00		
44			DE ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL			227.744,49
	<u>441</u>		<u>DE SOCIEDADES MERCANTILES</u>		<u>227.744,49</u>	
		44100	Transferencias de Sociedades municipales, financiación préstamo RD-ley 4/2012 y 8/2013	227.744,49		
45			DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			12.463.645,34
	<u>450</u>		<u>DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS</u>		<u>12.463.645,34</u>	
		45000	Transferencias Participación tributos Comunidad Autónoma	4.071.190,94		
		4500200	Subvención Junta Centro Comercial Drogas	85.000,00		
		4500201	Subvención Junta Atención Temprana	349.076,00		
		4500202	Subvención Junta Tratamiento Familias	120.526,00		
		4500203	Subvención ayudas económicas a familias con menores	133.669,00		
		4500204	Subvención Junta PICGA	2.544,72		
		45030	Subvención guarderías infantiles	490.009,62		
		4508000	Subvención Servicio ayuda a domicilio, Ley Dependencia	6.566.082,20		
		4508001	Subvención Servicios Sociales Comunitarios	483.279,51		
		4508003	Subvención Junta Centro de Información a la Mujer	80.077,70		
		4508004	Subvención Junta Ciudades ante la droga	2.682,44		
		4508006	Subvención refuerzo personal reconocimiento situación dependencia	89.487,21		
46			DE ENTIDADES LOCALES			4.150,00
	<u>461</u>		<u>DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS</u>		<u>4.150,00</u>	
		46104	Transferencia Diputación ocupación dependencias Tenencia	4.150,00		
48			DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			330,44
	<u>480</u>		<u>DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>		<u>330,44</u>	

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

21 DIC. 2021

13 DIC. 2021

INICIALMENTE


EL CONCEJAL-SECRETARIO
30.755.115,90

Capitulo 4: Transferencias corrientes

Art.	Cto.	Subcto.	Denominación	Total por subconceptos	Total por conceptos	Total por artículos
		48001	Transferencia de la Fundación de la Cultura, financiación préstamo RD-ley 4/2012 y B/2013	330,44		

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE





APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL SECRETARIO

[Handwritten signature]

2.593.060,29

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales

Art.	Cto.	Subcto.	Denominación	Total por subconceptos	Total por conceptos	Total por artículos
52			INTERESES DE DEPÓSITOS			5.000,00
	<u>520</u>		<u>INTERESES DE DEPÓSITOS</u>		<u>5.000,00</u>	
		52000	Intereses de depósitos	5.000,00		
54			RENTAS DE BIENES INMUEBLES			45.600,00
	<u>541</u>		<u>ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS</u>		<u>45.600,00</u>	
		54100	Arrendamientos de fincas urbanas	600,00		
		54200	Arrendamiento de finca La Pola	45.000,00		
55			PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES			2.542.460,29
	<u>550</u>		<u>DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA</u>		<u>2.541.460,29</u>	
		55000	Concesiones administrativas	2.541.460,29		
	<u>551</u>		<u>DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN NO PERIÓDICA</u>		<u>1.000,00</u>	
		55100	Concesión administrativa terrenos para ferias	1.000,00		

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL

17 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

[Handwritten signature]



APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN DE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO

3.574.260,82

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales

Art	Cto.	Subcto.	Denominación	Total por subconceptos	Total por conceptos	Total por artículos
60			DE TERRENOS			2.792.260,82
	<u>603</u>		<u>PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUFLO</u>		<u>2.792.260,82</u>	
		60300	Enajenación de terrenos del Patrimonio público del suelo	2.792.260,82		
61			DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES			782.000,00
	<u>619</u>		<u>DE OTRAS INVERSIONES REALES</u>		<u>782.000,00</u>	
		61900	Enajenación de bienes patrimoniales	782.000,00		

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE



APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO

Ynticab
41.800,00

Capitulo 8: Activos financieros

Art.	Cto.	Subcto.	Denominación	Total por subconceptos	Total por conceptos	Total por articulos
83			REINTEGRO DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			41.800,00
	830		<u>REINTEGRO DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A CORTO PLAZO</u>		41.800,00	
		83000	Anticipos a funcionarios	20.900,00		
		83001	Anticipos a personal laboral	20.900,00		

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE



APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

Página 80
APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL SECRETARIO

8.000.000,00

Capítulo 9: Pasivos financieros

Art.	Cto.	Subcto.	Denominación	Total por subconceptos	Total por conceptos	Total por artículos
91			PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN EUROS			8.000.000,00
	913		<u>PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL TUBRA DEL SECTOR PÚBLICO</u>		8.000.000,00	
		91300	Financiación inversiones 2022	8.000.000,00		

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

18 FEB 2022

DEFINITIVAMENTE

4.3. Estado de Gastos

Presupuestos

2022

21 DIC. 2021

13 DIC. 2021

INICIALMENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO
32.861.184,17

Capítulo 1: Gastos de Personal

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
	10				ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO			1.057.406,60
		<u>100</u>			<u>RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS</u> <u>REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS</u> <u>ÓRGANOS DE GOBIERNO</u>		592.573,66	
01.01.01			00	912	Retribuciones básicas miembros órganos de gobierno	592.573,66		
		<u>101</u>			<u>RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS</u> <u>REMUNERACIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO</u>		464.832,94	
01.02.01			00	920	Retribuciones básicas personal directivo Secretaria General del Pleno	19.818,68		
01.03.01			00	920	Retribuciones básicas personal directivo Dirección General de Presidencia	19.818,68		
01.05.01			00	920	Retribuciones básicas personal directivo Asesoría Jurídica	18.633,98		
01.07.01			00	920	Retribuciones básicas personal directivo Oficina de Apoyo al Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local	18.333,88		
04.01.01			00	931	Retribuciones básicas personal directivo Intervención-Fiscalización y Presupuestos	22.199,27		
01.02.01			01	920	Otras remuneraciones personal directivo Secretaria General del Pleno	90.803,93		
01.03.01			01	920	Otras remuneraciones personal directivo Dirección General de Presidencia	62.315,38		
01.05.01			01	920	Otras remuneraciones personal directivo Asesoría Jurídica	62.315,38		
01.07.01			01	920	Otras remuneraciones personal directivo Oficina de Apoyo al Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local	59.789,83		
04.01.01			01	931	Otras remuneraciones personal laboral directivo Intervención-Fiscalización y Presupuestos	90.803,93		
	11				PERSONAL EVENTUAL			865.127,20
		<u>110</u>			<u>RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS</u> <u>REMUNERACIONES DE PERSONAL EVENTUAL</u>		865.127,20	
01.01.01			00	912	Retribuciones básicas personal eventual	865.127,20		
	12				PERSONAL FUNCIONARIO			14.021.671,25
		<u>120</u>			<u>RETRIBUCIONES BÁSICAS</u>		5.474.934,57	
02.01.01			00	132	Sueldos del Grupo A1. Policía Local	32.785,80		
03.01.01			00	151	Sueldos del Grupo A1. Urbanismo y arquitectura	161.060,24		
07.01.01			00	1532	Sueldos del Grupo A1. Infraestructuras y servicios operativos	32.785,80		
12.03.01			00	171	Sueldos del Grupo A1. Medio Ambiente (Parques y Jardines)	16.392,90		
13.01.02			00	241	Sueldos del Grupo A1. Empresa y Empleo. Proyectos estratégicos	16.392,90		
09.01.03			00	334	Sueldos del Grupo A1. Promoción de la Cultura y banda de música	16.392,90		
09.01.02			00	336	Sueldos del Grupo A1. Protección Patrimonio Histórico	16.392,90		
10.01.01			00	341	Sueldos del Grupo A1. Promoción del Deporte.	16.392,90		
90.01.01			00	912	Sueldos del Grupo A1. Tenencia Alcaldía Torre del Mar	32.785,80		
01.02.01			00	920	Sueldos del Grupo A1: Secretaria General del Pleno	16.392,90		
01.04.00			00	920	Sueldos del Grupo A1. Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo	44.629,67		
01.04.02			00	920	Sueldos del Grupo A1. Oficina de Contratación	16.392,90		
01.05.01			00	920	Sueldos del Grupo A1. Asesoría Jurídica	32.785,80		

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

27 DIC. 2021

13 DIC. 2021

INICIALMENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO
32.861.184,17

Capítulo 1: Gastos de Personal

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
05.01.01			00	920	Sueldos del Grupo A1. Recursos Humanos	65.571,60		
05.04.01			00	920	Sueldos del Grupo A1. Patrimonio	16.392,90		
14.00.01			00	920	Sueldos del Grupo A1. Servicios varios. Común a los servicios	16.392,90		
06.01.01			00	924	Sueldos del Grupo A1. Participación Ciudadana	16.392,90		
06.02.01			00	925	Sueldos del Grupo A1. Oficina Atención a la Ciudadanía	16.392,90		
05.02.01			00	926	Sueldos del Grupo A1. Nuevas tecnologías	16.392,90		
01.03.02			00	931	Sueldos del Grupo A1. Oficina presupuestaria	16.392,90		
04.01.01.			00	931	Sueldos del Grupo A1. Intervención - Fiscalización y Presupuestos	65.571,60		
04.02.01			00	931	Sueldos del Grupo A1. Intervención Contable	32.785,80		
04.04.02			00	932	Sueldos del Grupo A1. Órgano Gestión Tributaria	49.178,70		
04.03.01			00	934	Sueldos del Grupo A1. Tesorería Municipal	49.178,70		
02.01.01			01	132	Sueldos del Grupo A2. Policía Local	61.034,70		
03.01.01			01	151	Sueldos del Grupo A2. Urbanismo y arquitectura	90.814,63		
07.01.01			01	1532	Sueldos del Grupo A2. Infraestructuras y servicios operativos	28.830,04		
12.03.01			01	171	Sueldos del Grupo A2. Medio Ambiente (Parques y Jardines)	14.415,02		
13.01.01			01	241	Sueldos del Grupo A2. Empresa y Empleo OAJDIM	14.415,02		
09.01.02			01	336	Sueldos del Grupo A2. Protección Patrimonio Histórico	14.415,02		
13.03.01			01	432	Sueldos del Grupo A2. Turismo	14.415,02		
05.01.01			01	920	Sueldos del Grupo A2. Recursos Humanos	14.415,02		
05.01.02			01	920	Sueldos del Grupo A2. Prevención de Riesgos Laborales	14.415,02		
05.03.00			01	920	Sueldos del Grupo A2. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Común al Servicio.	14.415,02		
05.03.01			01	920	Sueldos del Grupo A2. Régimen Interior	14.415,02		
05.02.01			01	926	Sueldos del Grupo A2. Nuevas tecnologías	14.415,02		
04.01.01			01	931	Sueldos del Grupo A2. Intervención - Fiscalización y Presupuestos	17.789,64		
07.01.01			02	1532	Sueldos del Grupo B. Infraestructuras y Servicios operativos	25.706,80		
05.01.02			02	920	Sueldos del Grupo B. Prevención de riesgos laborales	17.566,31		
02.01.01			03	132	Sueldos del Grupo C1. Policía Local	1.181.322,80		
05.03.03			03	132	Sueldos del Grupo C1. Parque Móvil	11.040,40		
02.02.01			03	135	Sueldos del Grupo C1. Protección Civil	11.040,40		
03.01.01			03	151	Sueldos del Grupo C1. Urbanismo y arquitectura	55.202,00		
07.01.01			03	1532	Sueldos del Grupo C1. Infraestructuras y servicios operativos	22.080,80		
13.03.02			03	17211	Sueldos del Grupo C1. Playas	1.682,40		
09.02.02			03	326	Sueldos del Grupo C1. Escuela de Música	11.040,40		
09.01.03			03	334	Sueldos del Grupo C1. Promoción de la Cultura y banda de música	11.040,40		
08.07.01			03	337	Sueldos del Grupo C1. Juventud	11.040,40		
11.01.01			03	338	Sueldos del Grupo C1. Ferias y fiestas	22.080,80		
13.03.01			03	432	Sueldos del Grupo C1. Turismo	11.040,40		
01.01.01			03	912	Sueldo del Grupo C1. Gabinete de Alcaldía	22.080,80		
01.02.01			03	920	Sueldos del Grupo C1. Secretaría General del Pleno	45.844,00		

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE



21 DIC. 2021

INICIALMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO

32.861.184,17

Capítulo 1: Gastos de Personal

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
01.03.01			03	920	Sueldos del Grupo C1. Dirección General de Presidencia	11.040,40		
01.04.02			03	920	Sueldos del Grupo C1. Oficina de contratación	12.722,80		
01.04.03			03	920	Sueldos del Grupo C1. Oficina de Sanciones	11.040,40		
01.05.01			03	920	Sueldos del Grupo C1. Asesoría Jurídica	11.040,40		
05.01.01			03	920	Sueldos del Grupo C1. Recursos Humanos	50.891,20		
05.01.02			03	920	Sueldos del Grupo C1. Prevención de Riesgos Laborales	11.040,40		
05.03.02			03	920	Sueldos del Grupo C1. Edificios Municipales	11.040,40		
14.00.01			03	920	Sueldos del Grupo C1. Servicios varios. Común a los servicios	11.040,40		
06.02.01			03	925	Sueldos del Grupo C1. Oficina Atención a la Ciudadanía	33.121,20		
05.02.01			03	926	Sueldos del Grupo C1. Nuevas tecnologías	55.202,00		
04.01.01			03	931	Sueldos del Grupo C1. Intervención - Fiscalización y Presupuestos	66.242,40		
04.02.01			03	931	Sueldos del Grupo C1. Intervención Contable	11.040,40		
04.04.02			03	932	Sueldos del Grupo C1. Órgano Gestión Tributaria	66.242,40		
04.03.01			03	934	Sueldos del Grupo C1. Tesorería Municipal	22.080,80		
02.01.01			04	132	Sueldos del Grupo C2. Policía Local	84.222,00		
02.02.01			04	135	Sueldos del Grupo C2. Protección Civil	28.074,00		
03.01.01			04	151	Sueldos del Grupo C2. Urbanismo y arquitectura	151.264,27		
07.01.01			04	1532	Sueldos del Grupo C2. Infraestructuras y servicios operativos	37.432,00		
12.04.01			04	163	Sueldos del Grupo C2. Medio Ambiente (Limpieza Vial y Recogida de Residuos)	9.358,00		
12.03.01			04	171	Sueldos del Grupo C2. Medio Ambiente (Parques y Jardines)	28.097,40		
13.03.02			04	17211	Sueldos del Grupo C2. Playas	9.358,00		
08.01.01			04	231	Sueldos del Grupo C2. Servicios Sociales Comunitarios. Políticas de Igualdad	36.745,76		
13.01.02			04	241	Sueldos del Grupo C2. Empresa y Empleo Proyectos Estratégicos	9.358,00		
09.02.01			04	323	Sueldos del Grupo C2. Educación	18.716,00		
09.01.01			04	3321	Sueldos del Grupo C2. Biblioteca Pública	65.506,00		
09.01.03			04	334	Sueldos del Grupo C2. Promoción de la Cultura y banda de música.	28.074,00		
09.01.02			04	336	Sueldos del Grupo C2. Protección Patrimonio Histórico	28.074,00		
09.03.01			04	337	Sueldos del Grupo C2. Mayor	9.358,00		
09.07.01			04	337	Sueldos del Grupo C2. Juventud	9.358,00		
14.03.01			04	430	Sueldos del Grupo C2. Comercio e Industria	28.074,00		
01.01.01			04	912	Sueldos del Grupo C2. Gabinete de Alcaldía	9.358,00		
90.01.01			04	912	Sueldos del Grupo C2. Tenencia Alcaldía Torre del Mar	9.358,00		
01.02.01			04	920	Sueldos del Grupo C2. Secretaría General del Pleno	46.790,00		
01.03.01			04	920	Sueldos del Grupo C2. Dirección General de Presidencia	9.358,00		
01.04.03			04	920	Sueldos del Grupo C2. Oficina de Sanciones	9.358,00		
01.05.01			04	920	Sueldos del Grupo C2. Asesoría Jurídica	18.716,00		
05.01.01			04	920	Sueldos del Grupo C2. Recursos Humanos	46.790,00		
05.01.02			04	920	Sueldos del Grupo C2. Prevención de Riesgos Laborales	9.358,00		
05.03.00			04	920	Sueldos del Grupo C2. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Común al Servicio.	18.716,00		

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

13 DIC. 2021

SECRETARIO

32.861.184,17

Capítulo 1: Gastos de Personal

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
05.03.01			04	920	Sueldos del Grupo C2. Régimen Interior	18.716,00		
05.03.02			04	920	Sueldos del Grupo C2. Edificios Municipales	28.074,00		
05.04.01			04	920	Sueldos del Grupo C2. Patrimonio	9.358,00		
14.00.01			04	920	Sueldos del Grupo C2. Servicios varios. Común a los servicios.	9.358,00		
06.02.01			04	925	Sueldos del Grupo C2. Oficina Atención a la Ciudadanía	112.296,00		
05.02.01			04	926	Sueldos del Grupo C2. Nuevas tecnologías	38.523,76		
04.01.01			04	931	Sueldos del Grupo C2. Intervención - Fiscalización y Presupuestos	18.716,00		
04.02.01			04	931	Sueldos del Grupo C2. Intervención Contable	18.716,00		
04.04.02			04	932	Sueldos del Grupo C2. Órgano Gestión Tributaria	84.222,00		
04.03.01			04	934	Sueldos del Grupo C2. Tesorería Municipal	50.533,20		
07.01.01			05	1532	Sueldos del Grupo E. Infraestructuras y servicios operativos	8.576,26		
09.02.01			05	323	Sueldos del Grupo E. Educación	8.576,26		
12.05.01			05	410	Sueldos del Grupo E. Agricultura y Pesca	8.576,26		
01.02.01			05	920	Sueldos del Grupo E. Secretaría General del Pleno	51.457,56		
05.03.01			05	920	Sueldos del Grupo E. Régimen Interior	8.576,26		
05.03.02			05	920	Sueldos del Grupo E. Edificios Municipales	18.624,78		
02.01.01			06	132	Trienios. Policía Local	253.860,62		
05.03.03			06	132	Trienios. Parque Móvil	4.847,76		
02.02.01			06	135	Trienios. Protección Civil	10.324,20		
03.01.01			06	151	Trienios. Urbanismo y arquitectura	101.661,14		
07.01.01			06	1532	Trienios. Infraestructuras y servicios operativos	28.911,78		
12.03.01			06	171	Trienios. Medio Ambiente (Parques y Jardines)	12.105,57		
13.03.02			06	17211	Trienios. Playas	3.080,22		
08.01.01			06	231	Trienios. Servicios Sociales Comunitarios. Políticas de Igualdad	6.160,44		
13.01.01			06	241	Trienios. Empresa y Empleo OALDIM	5.823,09		
13.01.02			06	241	Trienios. Empresa y Empleo Proyectos estratégicos	4.534,57		
09.02.01			06	323	Trienios. Educación	6.218,94		
09.02.02			06	326	Trienios. Escuela de Música	2.423,88		
09.01.01			06	3321	Trienios. Biblioteca Pública	8.100,55		
09.01.03			06	334	Trienios. Promoción de la Cultura y banda de música	11.460,08		
09.01.02			06	336	Trienios. Protección Patrimonio Histórico	7.280,32		
08.03.01			06	337	Trienios. Mayor	3.640,26		
08.07.01			06	337	Trienios. Juventud	3.263,94		
11.01.01			06	338	Trienios. Ferias y fiestas	8.828,70		
10.01.01			06	341	Trienios. Promoción del Deporte	6.529,11		
12.05.01			06	410	Trienios. Agricultura y Pesca	1.266,72		
14.03.01			06	430	Trienios. Comercio e Industria	5.640,26		
13.03.01			06	432	Trienios. Turismo	2.616,30		
01.01.01			06	912	Trienios. Gabinete de Alcaldía	7.573,50		
90.01.01			06	912	Trienios. Tenencia Alcaldía Torre del Mar	13.221,00		
01.02.01			06	920	Trienios. Secretaría General del Pleno	34.357,46		
01.03.01			06	920	Trienios. Dirección General de Presidencia	6.700,44		
01.04.00			06	920	Trienios. Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo	9.100,38		

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

21 DIC. 2021

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO

PARCIALMENTE

Capítulo 1: Gastos de Personal

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
01.04.02			06	920	Trienios. Oficina de contabilidad	4.212,36		
01.04.03			06	920	Trienios. Oficina de Sanciones	3.263,94		
01.05.01			06	920	Trienios. Asesoría Jurídica	5.185,50		
05.01.01			06	920	Trienios. Recursos Humanos	32.038,52		
05.01.02			06	920	Trienios. Prevención de Riesgos Laborales	10.767,52		
05.03.00			06	920	Trienios. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Común al Servicio	9.956,16		
05.03.01			06	920	Trienios. Régimen Interior	6.206,93		
05.03.02			06	920	Trienios. Edificios Municipales	7.455,10		
05.04.01			06	920	Trienios. Patrimonio	8.269,14		
14.00.01			06	920	Trienios. Servicios varios. Común a los servicios	12.920,79		
06.01.01			06	924	Trienios. Participación Ciudadana	7.427,79		
06.02.01			06	925	Trienios. Oficina Atención a la Ciudadanía	41.605,19		
05.02.01			06	926	Trienios. Nuevas tecnologías	11.681,10		
01.03.02			06	931	Trienios. Oficina presupuestaria	4.999,53		
04.01.01			06	931	Trienios. Intervención - Fiscalización y Presupuestos	41.078,69		
04.02.01			06	931	Trienios. Intervención Contable	5.334,75		
04.04.02			06	932	Trienios. Órgano Gestión Tributaria	50.895,84		
04.03.01			06	934	Trienios. Tesorería Municipal	26.451,82		
02.01.01			09	132	Otras retribuciones básicas. Policía Local	123.584,88		
05.03.03			09	132	Otras retribuciones básicas. Parque Móvil	1.057,40		
02.02.01			09	135	Otras retribuciones básicas. Protección Civil	3.201,80		
03.01.01			09	151	Otras retribuciones básicas. Urbanismo y arquitectura	40.365,17		
07.01.01			09	1532	Otras retribuciones básicas. Infraestructuras y servicios operativos	14.268,46		
12.04.01			09	163	Otras retribuciones básicas. Medio Ambiente (Limpieza Vial y Recogida de Residuos)	781,70		
12.03.01			09	171	Otras retribuciones básicas. Medio Ambiente (Parques y Jardines)	5.508,59		
13.03.02			09	17211	Otras retribuciones básicas. Playas	881,94		
08.01.01			09	231	Otras retribuciones básicas. Servicios Sociales Comunitarios. Políticas de Igualdad	2.863,50		
13.01.01			09	241	Otras retribuciones básicas. Empresa y Empleo OALDIM	1.559,66		
13.01.02			09	241	Otras retribuciones básicas. Empresa y Empleo Proyectos estratégicos	2.641,12		
09.02.01			09	323	Otras retribuciones básicas. Educación	2.244,80		
09.02.02			09	326	Otras retribuciones básicas. Escuela de Música	982,22		
09.01.01			09	3321	Otras retribuciones básicas. Biblioteca Pública	5.471,50		
09.01.03			09	334	Otras retribuciones básicas. Promoción de la Cultura y banda de música	4.180,46		
09.01.02			09	336	Otras retribuciones básicas. Protección Patrimonio Histórico	4.622,90		
08.03.01			09	337	Otras retribuciones básicas. Mayor	881,94		
08.07.01			09	337	Otras retribuciones básicas. Juventud	1.839,10		
11.01.01			09	338	Otras retribuciones básicas. Ferias y fiestas	2.114,80		
10.01.01			09	341	Otras retribuciones básicas. Promoción del Deporte	1.859,42		
12.05.01			09	410	Otras retribuciones básicas. Agricultura y Pesca	681,40		
14.03.01			09	430	Otras retribuciones básicas. Comercio e Industria	2.345,10		

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

21 DIC. 2021

13 DIC 2021

EL CONCEJAL SECRETARIO

32.667.184,17

Capítulo 1: Gastos de Personal

INICIALMENTE

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
13.03.01			09	432	Otras retribuciones básicas. Turismo	2.441,02		
01.01.01			09	912	Otras retribuciones básicas. Gabinete de Alcaldía	2.545,58		
90.01.01			09	912	Otras retribuciones básicas. Tenencia Alcaldía Torre del Mar	4.282,34		
01.02.01			09	920	Otras retribuciones básicas. Secretaría General del Pleno	14.267,66		
01.03.01			09	920	Otras retribuciones básicas. Dirección General de Presidencia	1.920,60		
01.04.00			09	920	Otras retribuciones básicas. Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo	3.984,39		
01.04.02			09	920	Otras retribuciones básicas. Oficina de contratación	2.296,54		
01.04.03			09	920	Otras retribuciones básicas. Oficina de Sanciones	1.839,10		
01.05.01			09	920	Otras retribuciones básicas. Asesoría Jurídica	5.307,12		
05.01.01			09	920	Otras retribuciones básicas. Recursos Humanos	15.538,06		
05.01.02			09	920	Otras retribuciones básicas. Prevención de Riesgos Laborales	4.567,32		
05.03.00			09	920	Otras retribuciones básicas. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Común al Servicio	3.123,06		
05.03.01			09	920	Otras retribuciones básicas. Régimen Interior	3.226,99		
05.03.02			09	920	Otras retribuciones básicas. Edificios Municipales	4.847,82		
05.04.01			09	920	Otras retribuciones básicas. Patrimonio	2.641,12		
14.00.01			09	920	Otras retribuciones básicas. Servicios varios. Común a los servicios	3.698,52		
06.01.01			09	924	Otras retribuciones básicas. Participación Ciudadana	2.163,98		
06.02.01			09	925	Otras retribuciones básicas. Oficina Atención a la Ciudadanía	15.314,18		
05.02.01			09	926	Otras retribuciones básicas. Nuevas tecnologías	10.139,12		
01.03.02			09	931	Otras retribuciones básicas. Oficina presupuestaria	1.559,66		
04.01.01			09	931	Otras retribuciones básicas. Intervención - Fiscalización y Presupuestos	15.112,60		
04.02.01			09	931	Otras retribuciones básicas. Intervención Contable	5.746,22		
04.04.02			09	932	Otras retribuciones básicas. Órgano Gestión Tributaria	17.893,84		
04.03.01			09	934	Otras retribuciones básicas. Tesorería Municipal	11.418,00		
		121			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		8.546.735,68	
02.01.01			00	132	Complemento de destino Policía Local	741.509,28		
05.03.03			00	132	Complemento de destino Parque Móvil	6.344,40		
02.02.01			00	135	Complemento de destino Protección Civil	19.210,80		
03.01.01			00	151	Complemento de destino Urbanismo y arquitectura	242.191,06		
07.01.01			00	1532	Complemento de destino Infraestructuras y servicios operativos	85.610,76		
12.04.01			00	163	Complemento de destino Medio Ambiente (Limpieza Vial y Recogida de Residuos)	4.690,20		
12.03.01			00	171	Complemento de destino Medio Ambiente (Parques y Jardines)	33.051,57		
13.03.02			00	17211	Complemento de destino Playas	5.291,64		
06.01.01			00	231	Complemento de destino Servicios Sociales Comunitarios. Políticas de Igualdad	17.301,00		
13.01.01			00	241	Complemento de destino Empresa y Empleo OALDIM	9.357,96		
13.01.02			00	241	Complemento de destino Empresa y Empleo Proyectos estratégicos	15.846,72		

21 DIC. 2021

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL SECRETARIO

92.861.184.17

Capítulo 1: Gastos de Personal

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
09.02.01			00	323	Complemento de destino Educación	13.468,80		
09.02.02			00	326	Complemento de destino Escuela de Música	5.893,32		
09.01.01			00	3321	Complemento de destino Biblioteca Pública	32.831,40		
09.01.03			00	334	Complemento de destino Promoción de la Cultura y banda de música	25.082,76		
09.01.02			00	336	Complemento de destino Protección Patrimonio Histórico	27.737,40		
08.03.01			00	337	Complemento de destino Mayor	5.291,64		
08.07.01			00	337	Complemento de destino Juventud	11.034,60		
11.01.01			00	338	Complemento de destino Ferias y fiestas	12.688,80		
10.01.01			00	341	Complemento de destino Promoción del Deporte	11.156,52		
12.05.01			00	410	Complemento de destino Agricultura y Pesca	4.088,40		
14.03.01			00	430	Complemento de destino Comercio e Industria	14.070,60		
13.03.01			00	432	Complemento de destino Turismo	14.646,12		
01.01.01			00	912	Complemento de destino Gabinete de Alcaldía	15.273,48		
90.01.01			00	912	Complemento de destino Tenencia Alcaldía Torre del Mar	25.694,04		
01.02.01			00	920	Complemento de destino Secretaría General del Pleno	85.605,96		
01.03.01			00	920	Complemento de destino Dirección General de Presidencia	11.523,60		
01.04.00			00	920	Complemento de destino Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo	23.906,38		
01.04.02			00	920	Complemento de destino Oficina de contratación	13.779,24		
01.04.03			00	920	Complemento de destino Oficina de Sanciones	11.034,60		
01.05.01			00	920	Complemento de destino Asesoría Jurídica	31.842,72		
05.01.01			00	920	Complemento de destino Recursos Humanos	93.228,36		
05.01.02			00	920	Complemento de destino Prevención de Riesgos Laborales	27.403,94		
05.03.00			00	920	Complemento de destino Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Común al Servicio	18.738,36		
05.03.01			00	920	Complemento de destino Régimen Interior	19.361,88		
05.03.02			00	920	Complemento de destino Edificios Municipales	29.086,94		
05.04.01			00	920	Complemento de destino Patrimonio	15.846,72		
14.00.01			00	920	Complemento de destino Servicios varios. Común a los servicios	22.191,12		
06.01.01			00	924	Complemento de destino Participación Ciudadana	12.983,88		
06.02.01			00	925	Complemento de destino Oficina Atención a la Ciudadanía	91.885,08		
05.02.01			00	926	Complemento de destino Nuevas tecnologías	60.834,74		
01.03.02			00	931	Complemento de destino Oficina presupuestaria	9.357,96		
04.01.01.			00	931	Complemento de destino Intervención - Fiscalización y Presupuestos	50.675,60		
04.02.01			00	931	Complemento de destino Intervención Contable	34.489,32		
04.04.02			00	932	Complemento de destino Órgano Gestión Tributaria	107.363,04		
04.03.01			00	934	Complemento de destino Tesorería Municipal	68.508,00		
02.01.01			01	132	Complemento específico Policía Local	2.192.853,72		
05.03.03			01	132	Complemento específico Parque Móvil	13.699,46		
02.02.01			01	135	Complemento específico Protección Civil	52.908,05		
03.01.01			01	151	Complemento específico Urbanismo y arquitectura	645.024,71		
07.01.01			01	1532	Complemento específico Infraestructuras y servicios operativos	227.693,96		
12.04.01			01	163	Complemento específico Medio Ambiente (Limpieza Vial y	11.337,42		

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

13 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL SECRETARIO

32.867.184,17

Capítulo 1: Gastos de Personal

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
					Recogida de Residuos			
12.03.01			01	171	Complemento específico Medio Ambiente (Parques y Jardines)	90.255,53		
13.03.02			01	17211	Complemento específico Playas	12.282,10		
08.01.01			01	231	Complemento específico Servicios Sociales Comunitarios. Políticas de Igualdad	45.935,89		
13.01.01			01	241	Complemento específico Empresa y Empleo OALDIM	25.509,29		
13.01.02			01	241	Complemento específico Empresa y Empleo Proyectos estratégicos	45.349,79		
09.02.01			01	323	Complemento específico Educación	32.595,29		
09.02.02			01	326	Complemento específico Escuela de Música	15.116,55		
09.01.01			01	3321	Complemento específico Biblioteca Pública	89.282,55		
09.01.03			01	334	Complemento específico Promoción de la Cultura y banda de música	67.079,96		
09.01.02			01	336	Complemento específico Protección Patrimonio Histórico	71.804,03		
08.03.01			01	337	Complemento específico Mayor	11.809,95		
08.07.01			01	337	Complemento específico Juventud	25.981,69		
11.01.01			01	338	Complemento específico Ferias y fiestas	31.650,46		
10.01.01			01	341	Complemento específico Promoción del Deporte	34.484,79		
12.05.01			01	410	Complemento específico Agricultura y Pesca	9.447,92		
14.03.01			01	430	Complemento específico Comercio e Industria	37.319,25		
13.03.01			01	432	Complemento específico Turismo	36.374,41		
01.01.01			01	912	Complemento específico Gabinete de Alcaldía	37.318,85		
90.01.01			01	912	Complemento específico Tenencia Alcaldía Torre del Mar	72.748,60		
01.02.01			01	920	Complemento específico Secretaría General del Pleno	206.908,65		
01.03.01			01	920	Complemento específico Dirección General de Presidencia	27.871,20		
01.04.00			01	920	Complemento específico Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo	67.505,00		
01.04.02			01	920	Complemento específico Oficina de contratación	34.012,37		
01.04.03			01	920	Complemento específico Oficina de Sanciones	26.454,11		
01.05.01			01	920	Complemento específico Asesoría Jurídica	80.779,15		
05.01.01			01	920	Complemento específico Recursos Humanos	239.030,94		
05.01.02			01	920	Complemento específico Prevención de Riesgos Laborales	81.724,21		
05.03.00			01	920	Complemento específico Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Común al Servicio	57.159,63		
05.03.01			01	920	Complemento específico Régimen Interior	53.380,37		
05.03.02			01	920	Complemento específico Edificios Municipales	78.393,05		
05.04.01			01	920	Complemento específico Patrimonio	45.822,21		
14.00.01			01	920	Complemento específico Servicios varios. Común a los servicios	59.521,67		
06.01.01			01	924	Complemento específico Participación Ciudadana	37.319,12		
06.02.01			01	925	Complemento específico Oficina Atención a la Ciudadanía	218.717,38		
05.02.01			01	926	Complemento específico. Nuevas tecnologías	177.052,99		
01.03.02			01	931	Complemento específico Oficina Presupuestaria	26.926,39		
04.01.01			01	931	Complemento específico Intervención - Fiscalización y Presupuestos	233.835,22		
04.02.01			01	931	Complemento específico Intervención Contable	98.257,87		

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

13 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

21 DIC. 2021

13 DIC. 2021

Capítulo 1: Gastos de Personal

INITIALMENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO
32.861.184,17

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
04.04.02			01	932	Complemento específico Órgano Gestión Tributaria	279.657,22		
04.03.01			01	934	Complemento específico Tesorería Municipal	187.823,68		
02.01.01			03	132	Complemento personal transitorio Policía Local	538,56		
01.02.01			03	920	Complemento personal transitorio Secretaría General del Pleno	1.863,24		
14.00.01			03	920	Complemento personal transitorio Servicios varios. Común a los servicios.	66,60		
06.02.01			03	925	Complemento personal transitorio Oficina Atención a la Ciudadanía	665,52		
04.04.02			03	932	Complemento personal transitorio Órgano Gestión Tributaria	10.574,40		
		121			APORTACIÓN FONDO DE PENSIONES		1,00	
05.01.01	13		00	920	Aportación municipal Fondo de Pensiones	1,00		
		130			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			6.996.701,57
					LABORAL FIJO		6.090.466,46	
02.01.01			03	132	Retribuciones básicas personal laboral fijo Policía Local	22.104,36		
07.01.01			00	1532	Retribuciones básicas personal laboral fijo Infraestructuras y servicios operativos	128.009,42		
12.04.01			00	163	Retribuciones básicas personal laboral fijo Medio Ambiente (Limpieza Viaria y Recogida de Residuos)	11.429,18		
12.03.01			00	171	Retribuciones básicas personal laboral fijo Medio Ambiente (Parques y Jardines)	179.361,35		
08.01.01			00	231	Retribuciones básicas personal laboral fijo Servicios Sociales Comunitarios. Políticas de Igualdad	320.796,57		
08.01.02			00	231	Retribuciones básicas personal laboral fijo Bienestar Social. Dependencia	35.806,65		
08.01.03			00	231	Retribuciones básicas personal laboral fijo Equipo Tratamiento a Familias	62.025,22		
08.01.04			00	231	Retribuciones básicas personal laboral fijo Centro de Información a la Mujer - UNEM	20.263,26		
08.01.05			00	231	Retribuciones básicas personal laboral fijo Centro de Información a la Mujer	41.107,29		
08.02.01			00	231	Retribuciones básicas personal laboral fijo Atención a Inmigrantes	15.553,92		
08.02.02			00	231	Retribuciones básicas personal laboral fijo Zonas de Transformación Social	18.693,48		
08.02.03			00	231	Retribuciones básicas personal laboral fijo PICGA	10.099,55		
08.04.01			00	231	Retribuciones básicas personal laboral fijo Ciudades ante las Drogas	17.123,70		
08.04.02			00	231	Retribuciones básicas personal laboral fijo Centro Comarcal de Drogodependencia	42.960,84		
13.01.01			00	241	Retribuciones básicas personal laboral fijo Empresa y Empleo OALDIM	13.499,94		
12.02.01			00	311	Retribuciones básicas personal laboral fijo Medio Ambiente (Protección de la Salubridad Pública)	23.428,14		
08.05.02			00	312	Retribuciones básicas personal laboral fijo C.D.I.A.T.	45.213,63		
08.05.03			00	312	Retribuciones básicas personal laboral fijo C.D.I.A.T. (Programas)	151.627,74		
08.05.01			00	323	Retribuciones básicas personal laboral fijo Guarderías	83.574,04		

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL

13 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

21 DIC. 2021

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO

32.861.184,17

Capítulo 1: Gastos de Personal

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
					Municipales			
09.02.01			00	323	Retribuciones básicas personal laboral fijo Educación	80.177,28		
09.02.02			00	326	Retribuciones básicas personal laboral fijo Escuela de Música	83.468,36		
09.01.04			00	333	Retribuciones básicas personal laboral fijo Equipamientos Culturales	11.791,10		
09.01.03			00	334	Retribuciones básicas personal laboral fijo Promoción de la Cultura y banda de música	201.877,30		
08.03.01			00	337	Retribuciones básicas personal laboral fijo Mayor	21.478,80		
10.01.01			00	341	Retribuciones básicas personal laboral fijo Promoción del Deporte.	485.712,11		
10.01.02			00	342	Retribuciones básicas personal laboral fijo Instalaciones Deportivas	11.399,02		
12.05.01			00	410	Retribuciones básicas personal laboral fijo Agricultura y Pesca	33.061,27		
14.03.01			00	430	Retribuciones básicas personal laboral fijo Comercio e Industria	11.504,58		
01.02.01			00	920	Retribuciones básicas personal laboral fijo Secretaría General del Pleno	22.526,80		
05.03.01			00	920	Retribuciones básicas personal laboral fijo Régimen Interior	384.277,78		
05.03.02			00	920	Retribuciones básicas personal laboral fijo Edificios Municipales	143.875,26		
06.02.01			00	925	Retribuciones básicas personal laboral fijo Oficina Atención a la ciudadanía	50.084,53		
04.01.01			00	931	Retribuciones básicas personal laboral fijo Intervención Fiscalización y Presupuestos	16.541,58		
04.03.01			00	934	Retribuciones básicas personal fijo Tesorería Municipal	11.539,80		
02.01.01			01	920	Horas extraordinarias Personal Laboral	100,00		
02.01.01			02	132	Otras remuneraciones personal laboral fijo Policía Local	29.688,00		
07.01.01			02	1532	Otras remuneraciones personal laboral fijo Infraestructuras y servicios operativos	204.558,72		
12.04.01			02	163	Otras remuneraciones personal laboral fijo Medio Ambiente (Limpieza Vial y Recogida de Residuos)	19.227,82		
12.03.01			02	171	Otras remuneraciones personal laboral fijo Medio Ambiente (Parques y Jardines)	264.970,66		
08.01.01			02	231	Otras remuneraciones personal laboral fijo Servicios Sociales Comunitarios. Políticas de Igualdad	445.169,15		
08.01.02			02	231	Otras remuneraciones personal laboral fijo Bienestar Social. Dependencia	49.518,84		
08.01.03			02	231	Otras remuneraciones personal laboral fijo Equipo Tratamiento a Familias	123.836,36		
08.01.04			02	231	Otras remuneraciones personal laboral fijo Centro de Información a la Mujer - UNEM	24.759,42		
08.01.05			02	231	Otras remuneraciones personal laboral fijo Centro de	54.083,21		

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL SECRETARIO

32.861.184,17

Capítulo 1: Gastos de Personal

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
08.02.01			02	231	Información a la Mujer			
					Otras remuneraciones personal laboral fijo Atención a Inmigrantes	24.759,42		
08.02.02			02	231	Otras remuneraciones personal laboral fijo Zonas de Transformación Social	24.759,42		
08.02.03			02	231	Otras remuneraciones personal laboral fijo PICGA	15.409,93		
08.04.01			02	231	Otras remuneraciones personal laboral fijo Ciudades ante las Drogas	24.759,42		
08.04.02			02	231	Otras remuneraciones personal laboral fijo Centro Comarcal de Drogodependencia	61.720,40		
13.01.01			02	241	Otras remuneraciones personal laboral fijo Empresa y Empleo OALDIM	16.982,22		
12.02.01			02	311	Otras remuneraciones personal laboral fijo Medio Ambiente (Protección de la Salubridad Pública)	34.988,57		
08.05.02			02	312	Otras remuneraciones personal laboral fijo C.D.I.A.T.	55.619,62		
08.05.03			02	312	Otras remuneraciones personal laboral fijo C.D.I.A.T. (Programas)	233.872,23		
08.05.01			02	323	Otras remuneraciones personal laboral fijo Guarderías Municipales	128.695,39		
09.02.01			02	323	Otras remuneraciones personal laboral fijo Educación	105.534,05		
09.02.02			02	326	Otras remuneraciones personal laboral fijo Escuela de Música	96.590,44		
09.01.04			02	333	Otras remuneraciones personal laboral fijo Equipamientos Culturales	14.844,00		
09.01.03			02	334	Otras remuneraciones personal laboral fijo Promoción de la Cultura y banda de música	261.105,97		
08.03.01			02	337	Otras remuneraciones personal laboral fijo Mayor	42.602,94		
10.01.01			02	341	Otras remuneraciones personal laboral fijo Promoción del Deporte	724.971,89		
10.01.02			02	342	Otras remuneraciones personal laboral fijo Instalaciones Deportivas	15.868,24		
12.05.01			02	410	Otras remuneraciones personal laboral fijo Agricultura y Pesca	44.441,78		
14.03.01			02	430	Otras remuneraciones personal laboral fijo Comercio e Industria	15.868,24		
01.02.01			02	920	Otras remuneraciones personal laboral fijo Secretaría General del Pleno	32.837,40		
05.03.01			02	920	Otras remuneraciones personal laboral fijo Régimen Interior	529.934,61		

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

21 FEB. 2021

INICIALMENTE

13 FEB. 2021

EL CONCEJAL SECRETARIO

32.861.184,17

Capítulo 1: Gastos de Personal

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
05.03.02			02	920	Otras remuneraciones personal laboral fijo Edificios Municipales	221.516,51		
06.02.01			02	925	Otras remuneraciones personal laboral fijo Oficina Atención a la Ciudadanía	76.698,18		
04.01.01			02	931	Otras remuneraciones personal laboral fijo Intervención – Fiscalización y Presupuestos	21.197,34		
04.03.01			02	934	Otras remuneraciones personal laboral fijo Tesorería Municipal	16.982,22		
		<u>131</u>			<u>LABORAL TEMPORAL</u>		<u>106.235,11</u>	
02.01.01			00	132	Personal laboral temporal Policía Local	30,00		
07.02.01			00	133	Personal laboral temporal Parque Móvil	30,00		
02.02.01			00	135	Personal laboral temporal Protección Civil	30,00		
03.01.01			00	151	Personal laboral temporal Urbanismo y arquitectura	30,00		
07.01.01			00	1532	Personal laboral temporal Infraestructuras y servicios operativos	30029,45		
12.01.01			00	161	Persona laboral temporal Medio Ambiente (Abastecimiento Agua Potable)	30,00		
12.04.01			00	163	Personal laboral temporal Medio Ambiente (Limpieza Vial y Recogido de Residuos)	30,00		
12.03.01			00	171	Personal laboral temporal Medio Ambiente (Parques y Jardines)	30,00		
13.03.02			00	17211	Personal laboral temporal Playas	30,00		
08.01.01			00	231	Personal laboral temporal Servicios Sociales Comunitarios. Políticas de Igualdad	30,00		
08.01.02			00	231	Personal laboral temporal Refuerzo Reconocimiento Situación Dependencia	30,00		
08.01.03			00	231	Personal laboral temporal Equipo Tratamiento Familias	30,00		
08.01.04			00	231	Personal laboral temporal Centro d Información a la Mujer - UNEM	30,00		
08.01.05			00	231	Personal laboral temporal Centro de Información a la Mujer	30,00		
08.02.01			00	231	Personal laboral temporal Atención a Inmigrantes	30,00		
08.02.02			00	231	Personal laboral temporal Zonas de Transformación Social	30,00		
08.02.03			00	231	Personal laboral temporal PICGA	30,00		
08.04.01			00	231	Personal laboral temporal Ciudades ante las Drogas	30,00		
08.04.02			01	231	Personal laboral temporal Centro Comarcal de	30,00		

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

21 DIC. 2021

13 DIC. 2021

INICIALMENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO

32.861.184,17

Capítulo 1: Gastos de Personal

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
13.01.01			00	241	Personal laboral temporal Empresa y Empleo OALDIM	30,00		
13.01.02			00	241	Personal laboral temporal Empresa y Empleo Proyectos estratégicos	30,00		
12.02.01			00	311	Personal laboral temporal Medio Ambiente (Protección de la Salud Pública)	30,00		
08.05.02			00	312	Personal laboral temporal C.D.I.A.T	30,00		
08.05.03			00	312	Personal laboral temporal C.D.I.A.T. - Atención Temprana	30,00		
08.05.01			00	323	Personal laboral temporal Guarderías Municipales	30,00		
09.02.01			00	323	Personal laboral temporal Educación	30,00		
09.02.02			00	326	Personal laboral temporal Escuela de Música	65.329,38		
09.01.01			00	3321	Personal laboral temporal Biblioteca Pública	30,00		
09.01.04			00	333	Personal laboral temporal Equipamientos Culturales	30,00		
09.01.03			00	334	Personal laboral temporal Promoción de la Cultura y banda de música	30,00		
09.01.02			00	336	Personal laboral temporal Protección Patrimonio Histórico	30,00		
08.03.01			00	337	Personal laboral temporal Mayor	30,00		
08.07.01			00	337	Personal laboral temporal Juventud	30,00		
11.01.01			00	338	Personal laboral temporal Ferias y fiestas	30,00		
10.01.01			00	341	Personal laboral temporal Promoción del Deporte	30,00		
10.01.02			00	342	Personal laboral temporal Instalaciones Deportivas	30,00		
12.05.01			00	410	Personal laboral temporal Agricultura y Pesca	30,00		
14.03.01			00	430	Personal laboral temporal Comercio e Industria	30,00		
13.03.01			00	432	Personal laboral temporal Turismo	30,00		
01.01.01			00	912	Personal laboral temporal Alcaldía	30,00		
90.01.01			00	912	Personal laboral temporal Tenencia Alcaldía Torre del Mar	30,00		
01.02.01			00	920	Personal laboral temporal Secretaría General del Pleno	30,00		
01.03.01			00	920	Personal laboral temporal Dirección General de Presidencia	30,00		
01.04.00			00	920	Personal laboral temporal Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo	30,00		
01.04.02			00	920	Personal laboral temporal Oficina de contratación	30,00		

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

21 DIC. 2021
INICIALMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO
[Firma]

Capítulo 1: Gastos de Personal

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
01.04.03			00	920	Personal laboral temporal Oficina de Sanciones	30,00		
01.05.01			00	920	Personal laboral temporal Asesoría Jurídica	30,00		
05.01.01			00	920	Personal laboral temporal Recursos Humanos	30,00		
05.01.02			00	920	Personal laboral temporal Prevención de Riesgos Laborales	30,00		
05.03.00			00	920	Personal laboral temporal Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Común al Servicio.	30,00		
05.03.01			00	920	Personal laboral temporal Régimen Interior	30,00		
05.03.02			00	920	Personal laboral temporal Edificios Municipales	8.262,50		
05.04.01			00	920	Personal laboral temporal Patrimonio	30,00		
14.00.01			00	920	Personal laboral temporal Servicios varios. Común a los servicios	30,00		
14.04.01			00	920	Personal laboral temporal Responsabilidad Patrimonial	30,00		
06.01.01			00	924	Personal laboral temporal Participación Ciudadana	30,00		
06.02.01			00	925	Personal laboral temporal Oficina Atención a la Ciudadanía	30,00		
05.02.01			00	926	Personal laboral temporal Nuevas tecnologías	30,00		
01.03.02			00	931	Personal laboral temporal Oficina presupuestaria	30,00		
04.01.01			00	931	Personal laboral temporal Intervención - Fiscalización y Presupuestos	30,00		
04.02.01			00	931	Personal laboral temporal Intervención - Intervención Contable	30,00		
04.04.02			00	932	Personal laboral temporal Intervención - Órgano Gestión Tributaria	30,00		
04.03.01			00	934	Personal laboral temporal Tesorería Municipal	30,00		
08.01.01			03	231	Personal laboral temporal Renta Mínima Inserción Social	813,78		
	1				INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			2.123.937,02
	5				PRODUCTIVIDAD		1.578.323,74	
		150						
02.01.01			00	132	Complemento de productividad Policía Local	238.172,22		
05.03.03			00	132	Complemento de productividad Parque Móvil	1.153,48		
02.02.01			00	135	Complemento de productividad de Protección Civil	4.454,78		
03.01.01			00	151	Complemento de productividad Urbanismo y arquitectura	54.630,76		
07.01.01			00	1532	Complemento de productividad Infraestructuras y servicios operativos	31.077,50		

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION LOCAL
18 FEB. 2022
DEFINITIVAMENTE

21 DIC. 2021
INICIALMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL SECRETARIO
Ynterced
32.861.184,17

Capítulo 1: Gastos de Personal

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
12.04.01			00	163	Complemento de productividad Medio Ambiente (Limpieza Vía y Recogida de Residuos)	954,60		
12.03.01			00	171	Complemento de productividad Medio Ambiente (Parques y Jardines)	7.589,39		
13.03.02			00	17211	Complemento de productividad Playas	4.183,54		
08.01.01			00	231	Complemento de productividad Servicios Sociales Comunitarios. Políticas de Igualdad	3.887,74		
13.01.01			00	241	Complemento de productividad Empresa y Empleo OALDIM	2.147,84		
13.01.02			00	241	Complemento de productividad Empresa y Empleo Proyectos estratégicos	3.818,38		
09.02.01			00	323	Complemento de productividad Educación	2.744,48		
09.02.02			00	326	Complemento de productividad Escuela de Música	1.272,78		
09.01.01			00	3321	Complemento de productividad Biblioteca Pública	7.517,44		
09.01.03			00	334	Complemento de productividad Promoción de la Cultura y banda de música	16.985,38		
09.01.02			00	336	Complemento de productividad Protección Patrimonio Histórico	6.045,80		
08.03.01			00	337	Complemento de productividad Mayor	994,38		
08.07.01			00	337	Complemento de productividad Juventud	2187,62		
11.01.01			00	338	Complemento de productividad Ferias y fiestas	2.664,92		
10.01.01			00	341	Complemento de productividad Promoción del Deporte	2.903,56		
12.05.01			00	410	Complemento de productividad Agricultura y Pesca	795,50		
14.03.01			00	430	Complemento de productividad Comercio e Industria	6.291,62		
13.03.01			00	432	Complemento de productividad Turismo	6.212,06		
01.01.01			00	912	Complemento de productividad Gabinete de Alcaldía	34.095,48		
90.01.01			00	912	Complemento de productividad Tenencia Alcaldía Torre del Mar	12.424,12		
01.02.01			00	920	Complemento de productividad Secretaría General del Pleno	17.421,40		
01.03.01			00	920	Complemento de productividad Dirección General de Presidencia	2.346,70		
01.04.00			00	920	Complemento de productividad Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo	5.683,83		
01.04.02			00	920	Complemento de productividad Oficina de contratación	2.863,78		
01.04.03			00	920	Complemento de productividad Oficina de Sanciones	2.227,40		

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL
18 FEB. 2022
DEFINITIVAMENTE

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL SECRETARIO
32.861.184,17

Capítulo 1: Gastos de Personal

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
01.05.01			00	920	Complemento de productividad Asesoría Jurídica	6.801,50		
05.01.01			00	920	Complemento de productividad Recursos Humanos	865.985,82		
05.01.02			00	920	Complemento de productividad Prevención de Riesgos Laborales	6.881,02		
05.03.00			00	920	Complemento de productividad Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Común al Servicio	4.812,76		
05.03.01			00	920	Complemento de productividad Régimen Interior	4.494,54		
05.03.02			00	920	Complemento de productividad Edificios Municipales	19.197,68		
05.04.01			00	920	Complemento de productividad Patrimonio	3.858,16		
14.00.01			00	920	Complemento de productividad Servicios varios. Común a los servicios	17.608,76		
06.01.01			00	924	Complemento de productividad Participación Ciudadana	3.142,20		
06.02.01			00	925	Complemento de productividad Oficina Atención a la Ciudadanía	34.162,74		
06.02.01			00	926	Complemento de productividad. Nuevas tecnologías	14.907,56		
01.03.02			00	931	Complemento de productividad Oficina presupuestaria	2.267,16		
04.01.01			00	931	Complemento de productividad Intervención - Fiscalización y Presupuestos	19.688,58		
04.02.01			00	931	Complemento de productividad Intervención Contable	8.273,18		
04.04.02			00	932	Complemento de productividad Órgano Gestión Tributaria	51.224,50		
04.03.01			00	934	Complemento de productividad Tesorería Municipal	29.276,50		
		<u>151</u>			<u>GRATIFICACIONES</u>		<u>545.613,88</u>	
02.01.01			00	132	Gratificaciones Policía Local	328.144,86		
07.02.01			00	133	Gratificaciones Parque Móvil	1,00		
02.02.01			00	135	Gratificaciones Protección Civil	20.000,00		
03.01.01			00	151	Gratificaciones Urbanismo y arquitectura	3.500,00		
07.01.01			00	1532	Gratificaciones Infraestructuras y servicios operativos	4.400,00		
12.01.01			00	161	Gratificaciones Medio Ambiente (Abastecimiento Agua Potable)	900,00		
12.04.01			00	163	Gratificaciones Medio Ambiente (Limpieza Vía y Recogida de Residuos)	900,00		
12.03.01			00	171	Gratificaciones Medio Ambiente (Parques y Jardines)	900,00		
13.03.02			00	17211	Gratificaciones Playas	118,30		

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL.

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE



21 DIC. 2021

INICIALMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL SECRETARIO

32.861.184,17

Capítulo 1: Gastos de Personal

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
08.01.01		00		231	Gratificaciones Servicios Sociales Comunitarios. Políticas de Igualdad	3.500,00		
13.01.01		00		241	Gratificaciones Empresa y Empleo OALDIM	1,00		
13.01.02		00		241	Gratificaciones Empresa y Empleo Proyectos estratégicos	118,30		
09.02.01		00		323	Gratificaciones Educación	1.750,00		
09.02.02		00		326	Gratificaciones Escuela de Música	1.750,00		
09.01.01		00		3321	Gratificaciones Biblioteca Pública	3.500,00		
09.01.03		00		334	Gratificaciones Promoción de la Cultura y banda de música	118,30		
09.01.02		00		336	Gratificaciones Protección Patrimonio Histórico	118,30		
08.03.01		00		337	Gratificaciones Prestaciones Mayor	1,00		
08.07.01		00		337	Gratificaciones Juventud	3.500,00		
11.01.01		00		338	Gratificaciones Ferias y fiestas	3.500,00		
10.01.01		00		341	Gratificaciones Promoción del Deporte	3.500,00		
12.05.01		00		410	Gratificaciones Agricultura y Pesca	975,00		
14.03.01		00		430	Gratificaciones Comercio e Industria	3.500,00		
13.03.01		00		432	Gratificaciones Turismo	900,00		
01.01.01		00		912	Gratificaciones Gabinete de Alcaldía	3.500,00		
90.01.01		00		912	Gratificaciones Tenencia Alcaldía Torre del Mar	1,00		
01.02.01		00		920	Gratificaciones Secretaría General del Pleno	3.500,00		
01.03.01		00		920	Gratificaciones Dirección General de la Presidencia	1,00		
01.04.00		00		920	Gratificaciones Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo	1,00		
01.04.02		00		920	Gratificaciones Oficina de contratación	3.500,00		
01.04.03		00		920	Gratificaciones Oficina de Sanciones	3.500,00		
01.05.01		00		920	Gratificaciones Asesoría Jurídica	900,00		
05.01.01		00		920	Gratificaciones Recursos Humanos	123.206,82		
05.01.02		00		920	Gratificaciones Prevención de Riesgos Laborales.	1,00		
05.03.00		00		920	Gratificaciones Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Común al Servicio	1,00		
05.03.01		00		920	Gratificaciones Régimen Interior	1,00		
05.03.02		00		920	Gratificaciones Edificios Municipales	3.500,00		

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

21 DIC. 2021
INICIALMENTE

Página 99
13 DIC. 2021
EL CONCEJAL-SECRETARIO
32.867.184,17

Capítulo 1: Gastos de Personal

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
05.04.01			00	920	Gratificaciones Patrimonio	1,00		
14.00.01			00	920	Gratificaciones Servicios varios. Común a los servicios	3.500,00		
14.04.01			00	920	Gratificaciones Responsabilidad Patrimonial	1,00		
06.01.01			00	924	Gratificaciones Participación Ciudadana	3.500,00		
06.02.01			00	925	Gratificaciones Oficina Atención a la Ciudadanía	1,00		
05.02.01			00	926	Gratificaciones Nuevas tecnologías	900,00		
01.03.02			00	931	Gratificaciones Oficina Presupuestaria	1,00		
04.01.01			00	931	Gratificaciones Intervención - Fiscalización y Presupuestos	3.500,00		
04.02.01			00	931	Gratificaciones Intervención Contable	1,00		
04.04.02			00	932	Gratificaciones Órgano Gestión Tributaria	3.500,00		
04.03.01			00	934	Gratificaciones Tesorería Municipal	3.500,00		
	1				CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			7.796.340,53
	6				<u>CUOTAS SOCIALES</u>		7.207.530,55	
02.01.01			00	132	Seguridad Social Policía Local	1.895.119,83		
05.03.03			00	132	Seguridad Social Parque Móvil	9.812,75		
02.02.01			00	135	Seguridad Social Protección Civil	41.101,30		
03.01.01			00	151	Seguridad Social Urbanismo y arquitectura	374.602,09		
07.01.01			00	1532	Seguridad Social Infraestructuras y servicios operativos	273.639,32		
12.01.01			00	161	Seguridad Social Medio Ambiente (Abastecimiento Agua Potable)	242,43		
12.04.01			00	163	Seguridad Social Medio Ambiente (Limpieza Vial y Recogida de Residuos)	18.433,22		
12.03.01			00	171	Seguridad Social Medio Ambiente (Parques y Jardines)	207.127,16		
13.03.02			00	17211	Seguridad Social Playas	9.487,64		
00.03.01			00	221	Seguridad Social gastos sociales Acuerdo Colectivo / Ayudas y Beca	69.664,49		
08.01.01			00	231	Seguridad Social Servicios Sociales Comunitarios. Políticas de Igualdad	261.669,13		
08.01.02			00	231	Seguridad Social Refuerzo Reconocimiento Situación Dependencia	26.801,99		
08.01.03			00	231	Seguridad Social Equipo Tratamiento Familias	60.610,07		
08.01.04			00	231	Seguridad Social Centro de Información a la Mujer - UNEM	14.146,90		

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

18 FEB. 2022
DEFINITIVAMENTE



21 DIC. 2021
INICIALMENTE

13 DIC. 2021
EL CONCEJAL SECRETARIO
Unidad
32.861.184,17

Capítulo 1: Gastos de Personal

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
08.01.05			00	231	Seguridad Social Centro de Información a la Mujer	29.391,14		
08.02.01			00	231	Seguridad Social Atención a Inmigrantes	12.868,19		
08.02.02			00	231	Seguridad Social Zonas de Transformación Social	13.719,19		
08.02.03			00	231	Seguridad Social PICGA	8.019,76		
08.04.01			00	231	Seguridad Social Ciudades ante las Drogas	13.161,08		
08.04.02			00	231	Seguridad Social Centro Comarcal de Drogodependencia	31.204,30		
13.01.01			00	241	Seguridad Social Empresa y Empleo. OALDIM	22.347,35		
13.01.02			00	241	Seguridad Social Empresa y Empleo. Proyectos estratégicos	20.205,80		
12.02.01			00	311	Seguridad Social Medio Ambiente (Protección de la Salubridad Pública)	21.390,30		
08.05.02			00	312	Seguridad Social personal laboral fijo C.D.I.A.T.	29.811,70		
08.05.03			00	312	Seguridad Social personal laboral fijo C.D.I.A.T. - Atención Temprana	125.340,12		
08.05.01			00	323	Seguridad Social Guarderías Municipales	66.980,79		
09.02.01			00	323	Seguridad Social Educación	80.787,50		
09.02.02			00	326	Seguridad Social Escuela de Música	87.068,93		
09.01.01			00	3321	Seguridad Social Biblioteca Pública	54.553,03		
09.01.04			00	333	Seguridad Social Equipamientos Culturales	8.413,15		
09.01.03			00	334	Seguridad Social Promoción de la Cultura y banda de música	188.645,09		
09.01.02			00	336	Seguridad Social Protección Patrimonio Histórico	45.368,06		
08.03.01			00	337	Seguridad Social Mayor	28.445,71		
08.07.01			00	337	Seguridad Social Juventud	17.543,82		
11.01.01			00	338	Seguridad Social Ferias y fiestas	21.481,85		
10.01.01			00	341	Seguridad Social Promoción del Deporte	395.725,78		
10.01.02			00	342	Seguridad Social Instalaciones Deportivas	8.612,59		
12.05.01			00	410	Seguridad Social Agricultura y Pesca	32.348,92		
14.03.01			00	430	Seguridad Social Comercio e Industria	33.736,61		
13.03.01			00	432	Seguridad Social Turismo	21.975,07		
01.01.01			00	912	Seguridad Social Gabinete de Alcaldía	484.553,10		
90.01.01			00	912	Seguridad Social Tenencia Alcaldía Torre del Mar	33.825,36		
01.02.01			00	920	Seguridad Social Secretaria General del Pleno	162.275,84		

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

18 FEB. 2022
DEFINITIVAMENTE



21 DIC. 2021

INICIALMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO

32.887.184.17

Capítulo 1: Gastos de Personal

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
01.03.01			00	920	Seguridad Social Dirección General de Presidencia	30.961,53		
01.04.00			00	920	Seguridad Social Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo	37.593,37		
01.04.02			00	920	Seguridad Social Oficina de contratación	25.555,36		
01.04.03			00	920	Seguridad Social Oficina de Sanciones	19.297,87		
01.05.01			00	920	Seguridad Social Asesoría Jurídica	63.763,04		
01.07.01			00	920	Seguridad Social Oficina de Apoyo al Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local	12.765,91		
05.01.01			00	920	Seguridad Social Recursos Humanos	179.684,87		
05.01.02			00	920	Seguridad Social Prevención de Riesgos Laborales	43.984,18		
05.03.00			00	920	Seguridad Social Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Común al Servicio	27.870,61		
05.03.01			00	920	Seguridad Social Régimen Interior	326.334,45		
05.03.02			00	920	Seguridad Social Edificios Municipales	199.661,02		
05.04.01			00	920	Seguridad Social Patrimonio	20.250,02		
14.00.01			00	920	Seguridad Social Servicios varios. Común a los servicios	30.781,46		
14.04.01			00	920	Seguridad Social Responsabilidad Patrimonial	10,04		
06.01.01			00	924	Seguridad Social Participación Ciudadana	13.680,44		
06.02.01			00	925	Seguridad Social Oficina Atención a la Ciudadanía	180.649,69		
05.02.01			00	926	Seguridad Social Nuevas tecnologías	97.619,46		
01.03.02			00	931	Seguridad Social Oficina presupuestaria	12.775,95		
04.01.01			00	931	Seguridad Social Intervención - Fiscalización y Presupuestos	158.107,85		
04.02.01			00	931	Seguridad Social Intervención Contable	46.593,63		
04.04.02			00	932	Seguridad Social Órgano Gestión Tributaria	170.916,89		
04.03.01			00	934	Seguridad Social Tesorería Municipal	112.427,37		
00.03.01			02	221	Seguridad Social gastos sociales Convenio Colectivo	19.187,09		
00.03.01			08	221	Asistencia médico-farmacéutica	15.000,00		
		<u>162</u>			<u>GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL</u>		<u>588.809,98</u>	
00.03.01			00	920	Formación y perfeccionamiento funcionarios/personal laboral	35.000,00		
00.03.01			05	920	Seguro de responsabilidad civil, vida y accidente	70.000,00		
00.03.01			09	221	Gastos sociales Acuerdo Colectivo- Prestaciones Minusvalía- Ayud. Becas personal	269.495,13		

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL.

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE



21 DIC. 2021

INITIALMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL SECRETARIO

32 861.100.17

Capitulo 1: Gastos de Personal

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
00.00.01			09	920	Gastos prevenc. Riesgos laboral y activ. méidcas	153.500,00		
00.00.01			10	221	Gastos sociales Convenio Colectivo	60.814,85		

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

21 DIC. 2021

INICIALMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO

52.204.116.50

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
	20				ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			1.184.094,04
		202			<u>ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</u>		130.754,86	
050302			00	920	Arrendamientos de Edificios	130.754,86		
		203			<u>ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</u>		547.000,00	
120401			00	1621	Arrendamiento instalaciones Medio Ambiente	228.000,00		
070101			00	165	Arrendamiento instalaciones Alumbrado Público (LED)	5.000,00		
100101			00	342	Arrendamiento instalaciones deportivas	255.000,00		
000001			00	920	Arrendamiento instalaciones desfibriladores	43.000,00		
000001			01	920	Arrendamiento fuentes agua potable PR. R.L.	14.000,00		
070101			01	1532	Alquiler maquinaria, útiles, utillaje y otros	2.000,00		
		204			<u>ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE</u>		386.339,18	
050303			00	132	Gastos alquiler vehículos Parque Móvil	386.339,18		
		206			<u>ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROYECTOS DE INFORMACION</u>		120.000,00	
020101			00	130	Arrendamiento equipos de radiocomunicaciones Policía Local	70.000,00		
050201			00	926	Gasto alquiler máquinas multifuncionales	50.000,00		
	21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			5.287.334,00
		210			<u>INFRAESTRUCTURAS Y Bienes Naturales</u>		3.567.174,00	
020201			00	133	Mantenimiento mobiliario, enseres y señales de tráfico	20.000,00		
070101			00	1532	Mantenimiento vías públicas	190.000,00		
050304			00	164	Mantenimiento y conservación Cementerio	17.000,00		
070101			00	165	Mantenimiento alumbrado	19.000,00		
130302			00	17211	Mantenimiento playas	245.000,00		
110101			00	338	Alumbrado artístico	465.000,00		
020101			01	133	Mantenimiento señales de tráfico	1.000,00		
070101			01	1532	Mantenimiento vías públicas. SAVE	50.000,00		
120301			01	171	Mantenimiento y conservación de Parques y Jardines	2.354.174,00		
070101			02	1532	Mantenimiento y conservación mobiliario urbano	20.000,00		
130302			02	17211	Limpieza de aguas de baño en el litoral de Vélez-Málaga	130.000,00		
120301			03	171	Otros gastos mantenimiento Parques y Jardines	50.000,00		
		212			<u>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</u>		1.544.160,00	
120301			00	171	Mantenimiento y conservación de Parques infantiles y biosaludables	350.000,00		
080101			00	231	Mantenimiento de viviendas de emergencia social	10.000,00		
100101			00	342	Mantenimiento y conservación instalaciones deportivas municipales	105.000,00		
050302			00	920	Mantenimiento y conservación edificios municipales	255.000,00		
050302			01	920	Labores de vigilancia y mantenimiento por concejalía	824.160,00		
		213			<u>MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE</u>		129.050,00	
070101			00	1532	Mantenimiento útiles SAVE	10.000,00		
120101			00	181	Mantenimiento útiles y maquinaria Servicio de Aguas	2.000,00		
120401			00	1621	Mantenimiento Contenedores Soterrados	50.000,00		
120301			00	171	Mantenimiento maquinaria y útiles Área de Parques y Jardines	4.000,00		
130302			00	17211	Mantenimiento maquinaria playas	2.050,00		

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

21 DIC. 2021

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL SECRETARIO
32.204.116,50

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios

INICIATIVAMENTE

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
100101		00		342	Mantenimiento maquinaria y útiles Área Deportes	4.000,00		
070101		01		1532	Mantenimiento útiles servicio Vías Públicas	25.000,00		
000001		01		920	Mantenimiento y calibración equipos Prev.Riesgo Lab.	3.000,00		
070101		02		165	Mantenimiento útiles servicio Alumbrado Público	28.000,00		
000001		02		920	Adecuación y mantenimiento cartelería centros trabajo	1.000,00		
		<u>214</u>			<u>ELEMENTOS DE TRANSPORTE</u>		<u>50.000,00</u>	
050303		00		132	Mantenimiento parque móvil	50.000,00		
		<u>215</u>			<u>MOBILIARIO</u>		<u>1.950,00</u>	
080101		00		231	Mantenimiento mobiliario y enseres servicios sociales	1.000,00		
100101		00		341	Mantenimiento mobiliario deportivo	950,00		
		<u>216</u>					<u>1.000,00</u>	
020201	22	00		135	Material transmisiones Protección Civil	1000,00		
		<u>220</u>			<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>			<u>25.491.603,46</u>
					<u>MATERIAL DE OFICINA</u>		<u>86.455,00</u>	
020101		0000		132	Material de oficina Policía Local Seguridad	2.000,00		
020201		0000		135	Material de oficina Protección Civil	600,00		
030101		0000		151	Material de oficina servicio de Urbanismo	4.655,00		
070101		0000		1532	Material de oficina servicio de Infraestructura	2.000,00		
050304		0000		164	Material de oficina adm. gral. Cementerios	300,00		
120301		0000		171	Material de oficina servicio de Parques y Jardines	1.000,00		
130302		0000		17211	Material de oficina playas	1.000,00		
080101		0000		231	Material de oficina servicios sociales	2.500,00		
080701		0000		337	Material de oficina Juventud	250,00		
100101		0000		340	Material de oficina Deportes	2.850,00		
120501		0000		410	Material de oficina servicio Agricultura	600,00		
140301		0000		430	Material de oficina Servicios Generales (Comercio e Industria)	300,00		
140201		0000		493	Material de oficina Servicios Generales (Sanidad, Consumo y OMIC)	600,00		
010101		0000		912	Material de oficina Corporación	3.550,00		
010400		0000		912	Material de oficina Presidencia	1.900,00		
000001		0000		920	Material de oficina Admón.General	1.000,00		
010201		0000		920	Material de oficina Secretaría	1.000,00		
010402		0000		920	Material de oficina Contratación	1.500,00		
010501		0000		920	Material de oficina asesoria juridica	1.500,00		
050101		0000		920	Material de oficina Recursos Humanos	1.500,00		
140101		0000		924	Material de oficina OAC y participación ciudadana	5.000,00		
050201		0000		926	Material de oficina y reprografía	20.000,00		
040101		0000		931	Material de oficina Intervención-Fiscalización y presupuesto	2.400,00		
040102		0000		932	Material de oficina Intervención-Gestión Tributaria	2.400,00		
040301		0000		934	Material de oficina Tesorería	2.400,00		
000001		0001		920	Material ergonómico Prevención Riesgo Laborales	5.500,00		
090101		01		3321	Prensa y libros Biblioteca	12.000,00		
140201		01		493	Libros y otras publicaciones Servicios Generales	50,00		
000001		01		920	Prensa y publicaciones Admón. Gral.	1.000,00		
010201		01		920	Libros y otras publicaciones Secretaría General del Pleno	6.000,00		
010501		01		920	Libros y otras publicaciones Asesoria Juridica	3.000,00		

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE



21 DIC. 2021

INICIALMENTE

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL SECRETARIO

32.204.116.50

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios

Org.	Arl.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
040101			01	931	Libros y otras publicaciones Intervención Gral.	100,00		
050101			01	920	Libros y otras publicaciones Recursos Humanos	1.000,00		
050201			02	926	Material informático	5.000,00		
		<u>221</u>			<u>SUMINISTROS</u>		<u>3.241.414,00</u>	
070101			0000	165	Energía eléctrica Alumbrado Público	1.491.196,00		
090201			0000	323	Energía eléctrica Colegios Públicos	327.046,00		
050302			0000	920	Suministro energía eléctrica a dependencias	958.722,00		
050303			0300	132	Combustible Parque Móvil	160.000,00		
090201			0300	323	Combustible Edificios Escolares	3.000,00		
100101			0300	342	Combustible instalaciones deportivas	120.000,00		
050302			0300	920	Combustible Instalaciones edificios municipales	2.850,00		
020101			0400	130	Vestuario Policía Local	65.000,00		
020201			0400	135	Vestuario Protección Civil	1.000,00		
090103			0400	334	Vestuario Banda de Música	50,00		
000001			0400	920	Vestuario personal municipal	65.000,00		
000001			05	920	Productos farmacéuticos y sanitarios personal municipal	31.000,00		
050302			1000	920	Productos de limpieza edificios municipales	16.500,00		
120301			13	171	Gastos mantención de animales en parques y jardines	50,00		
		<u>222</u>			<u>COMUNICACIONES</u>		<u>217.000,00</u>	
020201			00	135	Comunicaciones Protección Civil	1.000,00		
050201			00	920	Gastos por servicios telefónicos	160.000,00		
000001			01	920	Gastos de correos y telégrafos	56.000,00		
		<u>223</u>			<u>TRANSPORTES</u>		<u>10.000,00</u>	
100101			00	341	Gastos transporte servicios deportivos	10.000,00		
		<u>224</u>			<u>PRIMAS DE SEGUROS</u>		<u>61.050,00</u>	
050302			00	920	Gastos primas de seguros todo riesgo, robo e incendio edificios municipales.	20.000,00		
090101			00	336	Gastos primas de seguros museos patrimonio histórico	50,00		
070101			00	920	Gastos primas de seguros infraestructuras y servicios operativos	1.000,00		
050302			07	920	Gastos Primas de seguros de vehículos	40.000,00		
		<u>225</u>			<u>TRIBUTOS</u>		<u>310.390,45</u>	
020201			0000	135	Tributos y tasas de reserva de dominio público radioteléfono	50,00		
130302			0000	17211	Canones playas	300.000,00		
100101			0000	341	Tributos, tasas e impuestos y recargos del Estado	300,00		
030101			01	151	Tributos y tasas Junta de Andalucía Urbanismo e Infraestructura	5.000,00		
120301			01	170	Tributos y tasas Junta de Andalucía Medio Ambiente	50,00		
130302			01	17211	Tributos y tasas Junta Andalucía Playas	3.090,45		
060402			01	231	Tributos y tasas Junta de Andalucía Servicios Sociales	50,00		
060503			01	312	Tributos y tasas Junta de Andalucía Sanidad	50,00		
100101			01	341	Tributos y tasas Junta de Andalucía Deporte	700,00		
070101			01	151	Tributos y tasas Junta de Andalucía Infraestructura	1.000,00		
900101			01	912	Tributos y tasas Junta de Andalucía Tenencia Alcaldía de Torre del Mar	50,00		
900201			01	912	Tributos y tasas Junta de Andalucía Tenencia Alcaldía Caieta de Vélez	50,00		
		<u>226</u>			<u>GASTOS DIVERSOS</u>		<u>3.680.763,76</u>	

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

21 DIC. 2021

13 DIC. 2021

DEFINITIVAMENTE

EL CONCEJAL - SECRETARIO

32.204.116,50

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
000001		0100	912	912	Gastos protocolarios Corporación	20.000,00		
010101		0100	912	912	Gastos protocolarios Alcaldía	20.000,00		
010101		0200	922	922	Gastos diversos Gabinete de Prensa Corporación	90.000,00		
030101		03	151	151	Publicación en diarios oficiales Urbanismo	2.000,00		
070101		03	1532	1532	Publicación en diarios oficiales Infraestructura	1.000,00		
130302		03	170	170	Publicaciones Playas	6.000,00		
100101		03	340	340	Publicaciones en diarios oficiales Deportes	1.000,00		
140301		03	430	430	Publicación en diarios oficiales Comercio e Industria	50,00		
000301		03	920	920	Publicación en diarios oficiales	4.000,00		
010402		03	920	920	Publicación en diarios oficiales Contratación y Patrimonio	50,00		
040101		03	931	931	Publicación en diarios oficiales Intervención	50,00		
040102		03	931	931	Publicación en diarios oficiales Gestión Tributaria	50,00		
010501		0400	920	920	Gastos Jurídicos	75.000,00		
040401		0401	932	932	Gastos Tribunal Económico Administrativo Municipal	5.000,00		
010501		0402	920	920	Gastos Jurídicos oficina intermediación	7.000,00		
010101		06	326	326	Gastos celebración cursos, jornadas y seminarios	1.000,00		
090103		06	334	334	Gastos diversos cursos universitarios	100,00		
020101		9900	130	130	Gastos diversos Policía Local	13.000,00		
020101		9900	132	132	Gastos depósitos detenidos	7.000,00		
020201		9900	133	133	Campaña Seguridad Vial	1.000,00		
020201		9900	135	135	Gastos diversos Protección Civil	15.000,00		
030101		9900	151	151	Gastos diversos Urbanismo	11.400,00		
070101		9900	161	161	Gastos por canon autonómico de depuración	135.000,00		
120301		9900	170	170	Gastos diversos Medio Ambiente	100.000,00		
130302		9900	170	170	Gastos diversos playas	50,00		
080101		9900	231	231	Gastos diversos Servicios Sociales	60.000,00		
080105		9900	231	231	Gastos diversos Centro de Información a la mujer	15.000,00		
080202		9900	231	231	Programa intervención zonas	6.000,00		
080401		9900	231	231	Programa ciudades ante la droga	6.000,00		
080402		9900	231	231	Gastos diversos Centro Comarcal Drogas	25.000,00		
080601		9900	231	231	Programa voluntariado con menores	1.000,00		
080503		9900	312	312	Gastos diversos atención temprana	10.000,00		
090201		9900	320	320	Gastos diversos Educación	38.000,00		
080501		9900	323	323	Gastos diversos Guantería	50,00		
050101		9900	326	326	Gastos diversos prácticas convenio Universidad	28.500,00		
090101		9900	3321	3321	Gastos diversos Biblioteca	6.500,00		
090102		9900	3322	3322	Gastos diversos conservación del archivo historico	19.900,00		
090103		9900	334	334	Universidad de Mayores	8.000,00		
080301		9900	337	337	Gastos servicios atención al mayor	100.000,00		
080701		9900	337	337	Gastos diversos ocupación del tiempo libre	45.000,00		
110101		9900	338	338	Ferias y Fiestas	200.000,00		
100101		9900	341	341	Gastos diversos servicios deportivos	163.000,00		
100101		9900	342	342	Gastos diversos piscinas cubiertas	95.000,00		
120501		9900	410	410	Gastos diversos Agricultura	50.000,00		
010101		9900	419	419	Gastos diversos exposiciones de animales y ferias ganaderas	10.000,00		

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION LOCAL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE



21 DIC. 2021

INICIALMENTE

13 DIC 2021

EL CONCEJAL SEÑOR **32.204.178.30**

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
140301			9900	430	Gastos diversos Centro Comercial Abierto	45.000,00		
130301			9900	432	Gastos diversos Turismo	580.500,00		
130103			9900	433	Gastos diversos Empresa y Empleo	70.000,00		
010101			9900	912	Gastos diversos Alcaldía-Presidencia	100.000,00		
900101			9900	912	Gastos diversos Tenenc. Alc. Torre del Mar	500.000,00		
900201			9900	912	Gastos diversos Tenenc. Alc. Caleña	40.000,00		
900301			9900	912	Gastos diversos Tenenc. Alc. Chilche-Benajarale	40.000,00		
900401			9900	912	Gastos diversos Tenencia. Alc. Trapiche-Triana	40.000,00		
900501			9900	912	Gastos diversos Tenencia Alc. Almayata	40.000,00		
900601			9900	912	Gastos diversos Tenencia Alc. Mezquillilla-Lagos	40.000,00		
900701			9900	912	Gastos diversos Tenencia Alcaldía Valle Niza y Cajiz	20.000,00		
000001			9900	920	Gastos diversos Administración General	4.000,00		
010101			9900	920	Otros Gastos diversos Alcaldía	100.000,00		
010201			9900	920	Gastos diversos Secretaría General del Pleno	1.000,00		
060101			9900	924	Gastos diversos Participación ciudadana	15.000,00		
050201			9900	926	Gastos diversos Informática y Comunicaciones	50,00		
020201			9901	135	Gastos diversos voluntarios Protección Civil	2.000,00		
090104			9901	333	Gastos diversos Centro de Arte Contemporáneo	40.000,00		
120301			9901	170	Servicio de control de desinsectación, desratización y de Legionela.	71.770,18		
080101			9901	231	Servicios Teleasistencia	55.000,00		
090103			9901	334	Gastos diversos Banda de Música	10.000,00		
090102			9901	336	Gastos diversos Patrimonio Histórico-Artístico	6.000,00		
140301			9901	4312	Gastos diversos Mercados	5.500,00		
130301			9901	432	Gastos diversos Weekend Beach y Festival Aéreo	63.000,00		
130103			9901	433	Gastos diversos Mercado San Francisco	6.000,00		
080101			9902	231	Programa tiempo libre menores riesgo social	40.000,00		
090104			9902	333	Gastos diversos MVVEL	25.000,00		
090103			9902	334	Gastos diversos Cultura	100.000,00		
000001			9902	920	Indemnizaciones sentencias contaminación acustica	149.143,58		
080101			9903	231	Campamentos de verano Servicios Sociales	100,00		
090104			9903	333	Programa de actividades del Teatro del Carmen	30.000,00		
090103			9903	334	Gastos diversos Cátedra Mª Zambrano	10.000,00		
000001			9904	920	Indemnizaciones por responsabilidad municipal	19.000,00		
080101			9905	231	Plan de Calidad Servicios Sociales	5.000,00		
090103			9905	334	Gastos diversos Premio y Promoción Mª Zambrano	1.000,00		
080101			9908	231	Plan Estratégico Municipal de Infancia y Servicios Sociales	5.000,00		
		221			<u>TRABAIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES</u>		17.874.530,25	
120401			0000	1621	Servicio de recogida de residuos	2.483.231,80		
120401			0000	163	Servicio de limpieza viaria	5.516.008,05		
050302			0000	920	Limpieza Edificios Municipales	5.136.511,99		
010201			0500	920	Procesos electorales	1.000,00		
030101			0600	151	Estudios y trabajos técnicos Urbanismo	200.000,00		
070101			0600	1532	Estudios y trabajos técnicos Infraestructura	225.000,00		
100101			0600	342	Trabajos otras empresas servicios deportivos de asesoria y	30.000,00		

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

18 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE

21 DIC. 2021

13 DIC. 2021

EL CONCEJAL - SECRETARIO

[Firma]

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios

DEFINITIVAMENTE

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
					consultoría			
000001			0600	920	Estudios y trabajos técnicos administ. general	26.600,00		
090103			0600	334	Estudios y trabajos técnicos de Cultura	3.000,00		
040301			08	934	Premio cobranza Patronato de Recaudación	2.108.425,18		
070201			9900	133	Retarida de vehículos vías públicas	80.750,00		
120401			9900	1621	Residuos sólidos	1.608.310,38		
130302			9900	17211	Trabajos diversos a realizar por otras empresas playas	23.092,85		
120201			9900	311	Campaña Sanitaria, Sanidad y Consumo	12.000,00		
090104			9900	333	Conservación mantenim. y control Teatro El Carmen	35.000,00		
100101			9900	342	Trabajos otras empresas serv. Deportivos	50.000,00		
050201			9900	326	Mantenimiento software-hardware	275.000,00		
040301			9900	934	Mantenimiento software-hardware Tesorería	9.600,00		
040101			9900	931	Trabajos de auditorías externas	15.000,00		
000001			9900	920	Trabajos diversos a realizar por otras empresas	1.000,00		
010101			9900	920	Otros Trabajos realizados por profesionales	10.000,00		
050201			9900	920	Mantenimiento Fococopiadora	25.000,00		
	23				INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			241.085,00
		230			<u>DIETAS</u>		<u>17.840,00</u>	
010101			00	912	Dietas de Cargos Electivos	1.000,00		
020101			20	132	Dietas personal Seguridad	1.000,00		
070201			20	133	Dietas personal Movilidad y aparcamientos	1.000,00		
020201			20	135	Dietas personal Protección Civil	1.500,00		
030101			20	151	Dietas servicio de Urbanismo	1.050,00		
070101			20	1532	Dietas servicio de Infraestructura	1.000,00		
050304			20	164	Dietas personal Cementerios	200,00		
120301			20	171	Dietas Parques y Jardines	300,00		
130302			20	17211	Dietas Playas	1.000,00		
080101			20	231	Dietas personal Servicios Sociales	600,00		
100101			20	340	Dietas personal Deportes	870,00		
120501			20	410	Dietas Agricultura	300,00		
140301			20	430	Dietas personal Servicios Crles. (Comercio e Industria)	200,00		
000001			20	912	Dietas personal eventual	1.000,00		
000001			20	320	Dietas Administración General	2.500,00		
010201			20	920	Dietas personal Secretaria	600,00		
010402			20	920	Dietas personal Contratación	600,00		
050101			20	920	Dietas personal Recursos Humanos	600,00		
050201			20	926	Dietas Informática	570,00		
040101			20	931	Dietas personal Intervención-Fiscalización y presupuesto	650,00		
040102			20	932	Dietas personal Intervención Gestión Tributaria	650,00		
040301			20	934	Dietas personal Tesorería	650,00		
		231			<u>LOCOMOCIÓN</u>		<u>18.495,00</u>	
010101			00	912	Locomoción de Cargos Electivos	1.500,00		
020101			20	132	Locomoción personal Seguridad	1.000,00		
070201			20	133	Locomoción personal Movilidad y aparcamientos	1.000,00		
020201			20	135	Locomoción personal Protección Civil	2.000,00		

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

18 FEB. 2022
DEFINITIVAMENTE

21 DIC 2021

13 DIC 2021

DEFINITIVAMENTE

EL CONCEJAL - SECRETARIO
garcía
32.204.116.50

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios

Org.	Art.	Cto.	Sub.	Prog.	Denominación	Total por subconcepto	Total por concepto	Total por artículo
030101			20	151	Locomoción servicio de Urbanismo	1.050,00		
070101			20	1532	Locomoción servicio de Infraestructuras	1.000,00		
050304			20	164	Locomoción personal Administración General Camareros	200,00		
120301			20	171	Locomoción Parques y Jardines	1.000,00		
130302			20	17211	Locomoción Playas	1.000,00		
080101			20	231	Locomoción personal Servicios Sociales	500,00		
100101			20	340	Locomoción personal Deportes	870,00		
120501			20	410	Locomoción Agricultura	300,00		
140301			20	430	Locomoción Servicios Gries. (Comercio e Industria)	200,00		
000001			20	912	Locomoción personal eventual	1.000,00		
000001			20	920	Locomoción Administración General	2.000,00		
010201			20	920	Locomoción personal Secretaria	600,00		
010402			20	920	Locomoción personal Contratación	500,00		
050101			20	920	Locomoción personal Recursos Humanos	500,00		
050201			20	926	Locomoción Informática	475,00		
040101			20	931	Locomoción personal Intervención-Fiscalización y presupuesto	600,00		
040102			20	932	Locomoción personal Intervención Gestión Tributaria	600,00		
040301			20	934	Locomoción personal Tesorería	600,00		
		<u>233</u>			<u>OTRAS INDEMNIZACIONES</u>		<u>204.750,00</u>	
010301		00		912	Indemnizaciones asistencias a sesiones	200.000,00		
050101		00		920	Indemnización Asistencia a Tribunales	4.750,00		

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

13 FEB. 2022

DEFINITIVAMENTE